



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura:.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer:.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXIII - N° 3222
Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Decreto N° 2566.....	2068
Decretos Sintetizados: (N° 387, 2103, 2318, 2347, 2399, 2466 a 2508, 2510 a 2565, 2767, 2579 a 2608, 2612 a 2623, 2627, 2628, 2630 y 2631).....	2070
Designaciones: (N° 2609).....	2088
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. N° 114).....	2088
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. N° 924, 925, 933 a 946, 948 a 951, 956 a 958 y 960).....	2088
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 39 y 40).....	2090
Ministerio de Salud –Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 442 a 444, 446, 449 y 450).....	2090
Ministerio de Educación: (Res. N° 907, 908, 915, 916, 920, 923 a 927, 934, 936, 948 a 950, 952 a 954).....	2091
Ministerio de la Producción: (Res. N° 506 a 508, 510, 511, 514 a 531).....	2094
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 348 y 350).....	2096
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 17).....	2097
Ministerio de Desarrollo Territorial: (Res. N° 97 a 99).....	2097
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 29).....	2097
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 221 a 225).....	2098
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 308 a 317).....	2098
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 2287 a 2289).....	2099
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. N° 747).....	2101
SEMPRE: (Disp. N° 13).....	2101
Licitaciones:.....	2101
Edictos:.....	2102
Avisos Judiciales:.....	2103
Jurisprudencia:.....	2113
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2118
Concursos:.....	2129

DECRETO N° 2566: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2904

Santa Rosa, 29 de Agosto de 2016

POR ELLO:**VISTO:**

El Expediente N° 8964/2016 caratulado "ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO.;... S/REGLAMENTACIÓN LEY N° 2904.-"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1063/16 se ha promulgado la Ley N° 2904, cuya norma ha determinado su ratio iuris en la regulación de un tratamiento tarifario especial que le asegure a los usuarios denominados "electrodependientes" la prestación de un servicio estable y continuo de la distribución de la energía eléctrica;

Que la norma ha definido a las Personas con condición de Electrodependientes como a "todos los usuarios que presenten consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir un equipamiento y/o infraestructura especial para una enfermedad diagnosticada a través de médico especialista o que tenga la necesidad de contar con un servicio eléctrico estable y permanente para satisfacer necesidades médicas dentro de su hogar" (artículo 2° de la Ley N° 2904);

Que el régimen tarifario especial pretende tutelar a dichas personas;

Que la Ley establece que la condición de Persona Electrodependiente será determinada por un médico del Sistema Público de Salud, especialista en la patología, como así también que serán beneficiarios de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", aquellos usuarios en situación de vulnerabilidad social revelada por un informe socio económico, el cual deberá ser elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social;

Que dicha cartera ministerial, en su carácter de autoridad de aplicación de la referida Ley, deberá crear un Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, cuya actualización también le compete;

Que lógicamente, conforme la letra de la Ley y la materia que involucra, se ven afectadas directamente las prestadoras del servicio, es decir, las responsables de la distribución del servicio público de energía eléctrica;

Que, tales distribuidoras deberán cumplir con el mandato imperativo de la Ley, para lo cual deberán establecer una reestructura de su organización a efectos de atender adecuadamente la problemática que padecen las denominadas Personas Electrodependientes;

Que resulta necesario establecer un bloque de legalidad que comprenderá, naturalmente, una reglamentación que requiere de necesaria claridad y precisión a fin de que la operatividad del régimen tarifario especial sea eficiente y eficaz;

Que ha tornado la debida intervención la Asesoría Letrada Delegada del Ministerio de Desarrollo Social y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia, en pleno uso de la atribución conferida por la Constitución Provincial y lo dispuesto por la propia Ley N° 2904, corresponde proceder a reglamentar la misma a efectos de facilitar su cumplimiento;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 2904, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Instrúyase al Ministerio de Desarrollo Social que arbitre los medios legales procedimentales pertinentes para notificar de la presente Reglamentación a las prestadoras responsables de la distribución de energía eléctrica como así también a la Federación Pampeana de Cooperativas Eléctricas,

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Desarrollo Social y los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas

Artículo 4°.- Dése el Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social para sus efectos pertinentes.-

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa –
Fernanda Estefanía ALONSO, Ministra de Desarrollo Social – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas - Ing. Julio Néstor BARGERÓ, Ministro de Obras y Servicios Públicos.-

ANEXO

Artículo 1°: El presente Reglamento establece el Procedimiento Administrativo y los requisitos mínimos a cumplir, para tramitar el beneficio de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única" para aquellos usuarios del servicio eléctrico que revistan la condición de Personas Electrodependientes.

Artículo 2°: Cuando el usuario pretenda adquirir la condición de Persona Electrodependiente deberá solicitarla formalmente ante el Ministerio de Desarrollo Social, Autoridad de Aplicación de la Ley conforme al artículo 12 de la Ley N° 2904. A tal efecto, deberá adjuntar la certificación otorgada por un médico del Sistema Público de Salud, especialista en la patología, en la cual deberá constar el diagnóstico y el tratamiento del mismo, como así también, el profesional, deberá identificar la cantidad de equipos que se necesiten a fin de atender satisfactoriamente la patología de aquel.

En la solicitud, los interesados deberán consignar de forma detallada y completa sus datos personales y toda cuestión referida a su condición de salud, indicando la titularidad del medidor y la entidad responsable de la distribución de energía eléctrica de acuerdo a su domicilio, entre otra documentación requerida por la Autoridad de Aplicación. Con la información recopilada se confeccionará un legajo individual por cada solicitante.

Artículo 3°: La Autoridad de Aplicación, previa evaluación de la documentación presentada, deberá efectuar, dentro de un plazo de quince (15) días, a través de su equipo interdisciplinario, idóneo en la materia, el informe socioeconómico que determine que el usuario se encuentra en situación de vulnerabilidad social. Para

desarrollar tal informe, se tendrá como indicador sustancial y primordial la situación de electrodependencia por cuestiones de salud. Sin perjuicio de ello, se tomarán otros indicadores como la situación económica, habitacional y de cobertura social. La identificación de los indicadores efectuada es meramente enunciativa.

Artículo 4°: Los usuarios que revistan la condición de Personas Electrodependientes, no necesariamente deben ser los usuarios titulares del servicio de energía eléctrica ante la entidad distribuidora del servicio público.

En el supuesto de no coincidir la identidad de sujetos, entre interesado y persona electrodependiente, el solicitante deberá presentar la documentación que acredite y justifique el vínculo entre ambos.

Artículo 5°: Toda la documentación presentada será analizada y valorada por la Autoridad de Aplicación para expedirse sobre la admisibilidad de adquirir la condición de Persona Electrodependiente, dentro de un plazo máximo de cinco (5) días, computados a partir del día siguiente de la presentación del informe socioeconómico. Para el supuesto de resolver en forma positiva la solicitud, la Autoridad de Aplicación dictará al acto administrativo pertinente, notificando a la entidad distribuidora de energía eléctrica correspondiente el listado de personas que han sido incorporados como Electrodependientes. En caso de considerar improcedente la solicitud, se dictará el acto administrativo respectivo, expresando los motivos del mismo, notificando fehacientemente al interesado, indicando asimismo los derechos que le asisten en relación a las vías recursivas, conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo N° 951 y su Decreto Reglamentario N° 1684/79. La Autoridad de Aplicación archivará dichas solicitudes, para ulteriores actuaciones.

Artículo 6°: El acto administrativo que otorgue la condición mencionada, también determinará la incorporación efectiva al Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes, creado mediante artículo 6° de la Ley N° 2904.

Artículo 7°: La Distribuidora de Energía Eléctrica correspondiente, una vez registrado el usuario como persona electrodependiente deberá proceder a su correcta individualización, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley N° 2904.

Artículo 8°: Para los supuestos en que exista una interrupción programada del servicio, la Distribuidora deberá notificar fehacientemente con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas al usuario respectivo. No obstante, deberá arbitrar los medios necesarios para reestablecer inmediatamente la prestación del servicio. Cuando la distribuidora tome conocimiento efectivo de circunstancias que afecten la provisión continua del suministro eléctrico que abastece a cualquiera de los usuarios incorporados al Registro Oficial, de Usuarios Electrodependientes, deberá proceder con la celeridad correspondiente a efectos de solucionar la dificultad, asignándole al mismo la prioridad adecuada.-

Artículo 9°: Las personas incorporadas al Registro Oficial de Usuarios Electrodependientes que no cuenten con un equipo electrógeno o fuente de energía alternativa, deberán proceder a solicitar el mismo a la entidad prestadora del servicio, quien está obligada a financiar en condiciones accesibles la adquisición del equipamiento adecuado para satisfacer el consumo que, insuma la aparatología indispensable del beneficiario. El Prestador del Servicio, deberá realizar las tareas de mantenimiento correspondientes de los equipos e informará de manera clara y específica el mecanismo correcto para usar el equipo con todas las recomendaciones de seguridad, remitiendo a la Autoridad de Aplicación la certificación de haber cumplimentado dicha tarea, rubricada con la firma de la persona que recibió dicha información y/o capacitación para el uso.-

Artículo 10: Las entidades prestadoras: del servicio eléctrico, por la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única" de cada usuario Electrodependiente, deberán facturar el importe, de acuerdo lo establecido en el artículo 4° de la Ley N° 2904 y en consideración al límite establecido en artículo 7° de la misma Norma, discriminando el 50% del consumo de energía eléctrica que será abonado por el Estado Provincial. Dicha facturación será remitida a la Autoridad de Aplicación, detallando en la misma que dicho usuario tiene la condición de Persona Electrodependiente, y no deberá incluir entre sus conceptos deudas anteriores a la fecha de inclusión en el Registro de Personas Electrodependiente, ni gastos extras al consumo de energía que no se encuentran comprendidos en la Ley N° 2904 en su Artículo 4°, los que serán realizados en factura aparte y remitidos directamente al usuario en cuestión, no siendo esta deuda razón para el corte de la energía.-

Artículo 11: La Autoridad de Aplicación deberá fiscalizar trimestralmente, con la participación de personal idóneo en la materia, dependiente de la Administración Provincial de Energía (APE), la correcta prestación del servicio a cada uno de los usuarios Electrodependiente. Asimismo, ante cualquier denuncia sobre la deficiente prestación del servicio deberá tomar la intervención correspondiente y articular los medios necesarios e indispensables para instar al Prestador del Servicio a reestablecer la correcta prestación. También intervendrá ante el requerimiento de las entidades prestadoras del servicio eléctrico para la fiscalización del consumo registrado por cualquiera de estos Usuarios Electrodependientes.-

Artículo 12: Quienes están incluidos en el Registro de Personas Electrodependientes beneficiarias de la "Tarifa Eléctrica de Interés Social Única", deberán renovar anualmente la permanencia en él, aportando para tal fin aquella documentación actualizada que le sea requerida por la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 13: Falcúltese a la Autoridad de aplicación a dictar las resoluciones pertinentes a los fines de una mejor aplicación y funcionamiento del presente Reglamento.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 387 -11-III-16- Art. 1°.- Reestructúranse

partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 313 del Expediente N° 3819/16.-

Art. 2°.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración N° 240637 y N° 240638", adjuntas a fojas 194 y 195, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.

Decreto N° 2103 -1-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia a transferir en forma semanal al Instituto de Seguridad Social los ingresos en concepto de coparticipación federal de impuestos correspondientes a la eliminación de la detracción del 15% de la Ley Nacional N° 24.130, en la proporción que corresponda a los déficits Civil y Docente hasta completar el importe anual correspondiente, deducidos los importes que por tales conceptos ingresen en el año por convenios con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES). Los importes transferidos se afectarán a cada uno de los regímenes previsionales de acuerdo a la proporcionalidad de cada uno de los déficits respecto del total, que fueran informados por el Instituto de la Seguridad Social (I.S.S.) para la confección del Presupuesto.-

Art. 2°.- Los importes que ingresen por convenios o acuerdos en concepto de financiamiento de los déficits del sistema previsional serán afectados de igual forma a la establecida en el artículo anterior.-

Art. 3°.- En el mes de diciembre de cada año se ajustarán las proporciones y se realizarán los ajustes necesarios en caso que los importes de los déficit reales de cada ejercicio difieran de los presupuestados.

Art. 4°.- Los ingresos en concepto de coparticipación federal de impuestos correspondientes a la eliminación de la detracción del 15% de la Ley Nacional N° 24.130 que superen el importe anual del déficit previsional deducidas las sumas que ingresen por acuerdos o convenios destinados a financiar el mismo, pasarán a integrar la masa coparticipable establecida en la Ley Provincial N° 1.065 y la distribución establecida en el Decreto Ley N° 577/58.-

Art. 5°.- Anualmente se podrán suscribir Actas entre el Instituto de Seguridad Social (I.S.S.) el Ministerio de Hacienda y Finanzas para determinar la distribución de los importes ingresados destinados a financiar el déficit previsional entre los regímenes Civil, Docente y Policial, la forma en que se realizarán las transferencias y las partidas a las que se imputaran.-

Decreto N° 2318 -16-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 20 de noviembre de 2015, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Ana María PARDO -D.N.I. N° F 6.394.626 -Clase 1950-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del

Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 4.709,00, en concepto de 18 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2347 -17-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 27/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora María Marcela FURRIOL, D.N.I. N° 22.176.072, la prestación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Normal "Clemente J. Andrada", ubicada en la Avda. San Martín Oeste N° 340 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 114.950,00, de febrero a diciembre y de \$ 38.720,00, para el mes de enero.- (S/Expte. N° 786/16)

Decreto N° 2399 -19-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Rosana Andrea GUARDAMAGNA, DNI N° 21.429.456, Clase 1970 al cargo titular de Maestra de Grado - turno completo - en la Escuela N° 64 - Jornada Completa - de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2466 -25-VIII-16- Art. 1°.- Facúltase al Señor Ministro de la Producción a realizar todos los actos, trámites y gestiones necesarias para ejecutar las acciones y pagos previstos en las Resoluciones Nacionales N° 40/16 y N° 57/16 suscriptas el día 28 de marzo de 2016 y 5 de abril de 2016 respectivamente, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, mediante las cuales el organismo nacional aprueba como ayuda financiera y en única cuota asignada a la Provincia de La Pampa, el gasto de \$ 9.327.632,00, con destino a la ejecución de Planes de Manejo y Conservación de los Bosques Nativos que se encuentran cargados en el Registro Nacional de Planes; y el gasto de \$ 3.997.557,00, con destino a los efectos previstos en el artículo 35, inciso b) de la Ley N° 26331 para Fortalecimiento Institucional.-

Decreto N° 2467 -25-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2016, a la docente María del Carmen NECOL, DNI N° 13.956.609, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial - turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c)- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2468 -25-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 19/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y,

consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

IGARRETA S.A.C.I: Ítem 1, tres (3) unidades monovolumen Sporty Utility, marca FORD, modelo ECOSPORT TITANIUM en la suma total de \$ 1.349,490,00.-

Art. 2º.- Desestimase el ítem 2 por aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios y declárase desierto el ítem 3, por falta de ofertas.-

Art. 3º.- Autorízase la contratación directa del ítem 3, bajo el encuadre legal establecido dentro de la excepción descripta en el Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 4º.- Habilitación de Seguridad, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Decreto N° 2469 -25-VIII-16- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2016, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643- Adrián Ismael REINOSO -D.N.I. N° 16.006.306 -Clase 1963-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.895,00, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 2470 -25-VIII-16- Art. 1º.- Páguese al ex -Coordinador General de la Comuna Casa de Piedra, Señor Aníbal Omar DOMKE -D.N.I. N° 10.075.779 -Clase 1952- la suma de \$ 63.179,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2471 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini – 194-1, CUIT N° 30-9919313-3, la suma de \$ 40.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora GISEL BRIZUELA MARTÍNEZ, CUIT/CUIL N° 27-38039258-0, para el proyecto de sublimación textil. - cerámica, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2472 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini – 194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RODRIGO GASTÓN BERAUDO, CUIT/CUIL N° 23-30692942-9, para el proyecto de corte y plegado de chapas, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2473 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 1000.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora VALENTINA VERNETTI, CUIT/CUIL N° 27-34231950-0, para el proyecto de servicio de kinesiología y fisioterapia, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2474 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini – 194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 40.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora YANINA VALERIA ALBORNOZ, CUIT/CUIL N° 27-38795906-3, para el proyecto de alquiler de juegos inflables, en el marco, del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9939/16)

Decreto N° 2475 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ROBERTO OSCAR EBERTS; CUIT/CUIL N° 20-25200737-8, para el proyecto de trompo autocargable para cemento, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9942/16)

Decreto N° 2476 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Doblas-011-7, CUIT N° 30-99919634-5, la suma de \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ADOLFO PÉREZ FLACH, CUIT /CUIL N° 20-33044194-2, para el proyecto de apicultura, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9943/16)

Decreto N° 2477 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1, CUIT N° 30.99919313-3 la suma de \$160.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor HÉCTOR OMAR NAVARRO, CUIT/CUIL N° 23-13790935-9, para el proyecto de carpintería - fábrica de muebles menores venta de insumos - colocación de cielorrasos; en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (Expte. N° 9935/16)

Decreto N° 2478 -25-VIII-16- Art. 1º.-Transfírase a la Municipalidad de Doblas - 011-7, CUIT N° 30-99919634-5 la suma de \$ 90.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DAMIÁN RUBÉN KLER, CUIT/CUIL N° 20-29811566-3, para el proyecto de apicultura, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9944/16)

Decreto N° 2479 -25-VIII-16- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la Suma de \$ 65.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de

fomento a la Señora BIBIANA AGUIRRE, CUIT/CUIL N° 27-23860622-0, para el proyecto de venta de indumentaria y calzado, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9934/16)

Decreto N° 2480 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín -113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 260.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DIEGO EMANUEL RAGNI; CUIT/CUIL N° 20-34351894-4, para el proyecto de taller de soldadura y herrería artesanal, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9930/16)

Decreto N° 2481 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1, CUIT 30-99919313-3, la suma de \$ 170.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor CRISTIÁN DANIEL WALTER, CUIT/CUIL N° 20-31524312-3, para el proyecto de servicio atmosférico y desagote de pozos, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9932/16)

Decreto N° 2482 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 150.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor IVÁN GONZÁLEZ MIRANDA, CUIT/CUIL N° 20-92957274-3, para el proyecto de mecánica en general con servicio al campo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9933/16)

Decreto N° 2483 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de San Martín - 113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 450.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RAÚL HORACIO SCHONHOFF, CUIT/CUIL N° 20-17169726-4, para el proyecto de perforadora y hoyadoras "El Ruso", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9926/16)

Decreto N° 2484 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín - 113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JOSÉ LUIS RATH CUIT/CUIL N° 20-28559640-9, para el proyecto de Ventas de insumos de computación, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9927/16)

Decreto N° 2485 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín - 113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 212.500,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor MARIANO ALEJANDRO STARKLOFF, CUIT/CUIL N° 20-31686904-2, para el proyecto de Fabricación y Venta de bloques y premoldeados, en el

marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9928/16)

Decreto N° 2486 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín - 113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$ 350.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor FACUNDO MILLER, CUIT/CUIL N° 20-39931428-4, para el proyecto "Tecno 7", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9929/16)

Decreto N° 2487 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de General San Martín - 113-1, CUIT N° 30-99906122-9 la suma de \$500.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RAMIRO CRUZ RODRÍGUEZ, CUIT/CUIL N° 20-29923354-6, para el proyecto de carpintería de aluminio Rodríguez, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 9931/16)

Decreto N° 2488 -25-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 21/33 del Expediente N° 7581/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 58/16, para la contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" ubicado en la Calle 102 N° 616 Norte de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2489 -25-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativa N° 1035/16 caratulada "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA- S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA COOPERATIVA LIMITADA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE BERNASCONI"; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2°.- Contaduría General de la Provincial por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio; a la Cooperativa Limitada de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi, la suma de \$ 588.360,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a la manifestado en el Convenio mencionado en Artículo 1° del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en los Artículos 1° y 3° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Decreto N° 2490 -25-VIII-16- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de

la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por el artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Noelia Vanesa FERNÁNDEZ FOSSATI- DNI N° 30.456.763 - Clase 1984- Afiliado N° 78981, en el período comprendido entre el 10 de junio al 31 de diciembre de 2015 y en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.507,80, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10- Cuenta 0 -Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2491 -25-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)-Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Sabina Belén SIMOUANG - D.N.I. N° 35.385.535 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario y por prestación de Nivel III (Código 1).-

Decreto N° 2492 -25-VIII-16- Art. 1°.- Transfiérese sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE ARATA, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 6884/16)

Decreto N° 2493 -25-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Silvio Alejandro GÓMEZ -D.N.I. N° 27.101.248 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha, del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2494 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ARRIETA, ESTELA MÓNICA	23.492.001	
F	11	CABRAL, GLORIA RUTH	23.714.033	
F	11	VELASTINI, SARA BEATRIZ	25.882.111	
F	11	RODRÍGUEZ, VIRGINIA LORENA	27.773.998	ART. 8 (LEY)
F	11	CABEZA, DALIA CELINA	30.285.988	ART. 8 (LEY)
F	11	CUELLO, ELIANA GISELA	32.913.626	

F	11	BIDEPLAN FUENTES, ALBERTO EVER	34.231.685	
F	11	ROMERO, FLAVIA LUCIANA	35.354.218	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2495 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ACUÑA, FLAVIA VIVIANA	32.508.586	
F	11	CORONEL, SILVINA PAMELA	32.747.032	ART. 8 (LEY)
F	11	CÁCERES, BÁRBARA ANAHÍ	33.169.291	
F	11	LUCERO, MARIELA ELISABETH	33.169.328	
F	11	HERNÁNDEZ, ESTELA ISABEL	33.293.155	
F	11	ORELLANO, NATALIA YANET	33.446.555	
F	11	SALABERRY CABELLO, RUTH NATALI	33.776.889	
F	11	ULLUA, ÉRICA ELISABETH	34.801.937	

Decreto N° 2496 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	OCHOA, MARIANO SEBASTIÁN	28.659.789	
F	11	GALLARRE, MARÍA NELLY	13.166.371	
F	11	MARTÍNEZ, MARÍA NIEVES	27.169.477	
F	11	FREDES, NÉSTOR EMILIANO	33.679.845	ART. 8 (LEY)
F	11	FERNÁNDEZ, MANUELA INÉS	16.110.785	
F	11	MONTIEL, MARÍA LAURA	29.209.872	
F	11	ECHEVERRÍA, ESTER DORA	30.877.848	
F	11	TORRES, IRMA	20.561.379	

		ESTER		
--	--	-------	--	--

Decreto N° 2497 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	REYNOSO, NATALIA MARINA	26.854.030	ART. 8 (LEY)
F	11	FLORES, JESICA CRISTINA	29.761.197	
F	11	LUNA, ALICIA NOEMÍ	16.712.184	ART. 8 (LEY)
F	11	CORONEL, SONIA ALEJANDRA	21.704.115	
F	11	WEINCHAND, MARÍA LAURA	29.283.788	
F	11	ETCHEVER, MARÍA DE LOS ANGELES	31.467.427	
F	11	ETCHEVER, VANINA SOLEDAD	33.489.003	
F	11	ESCALA, MARÍA LAURA	35.898.863	

Decreto N° 2498 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	30	CASTILLO, VERÓNICA ANDREA	28.930.188	
F	30	HERRERA, EMMANUEL	33.201.554	
F	11	ELENO, OFELIA LILIANA	17.994.691	
F	11	GÓMEZ, ROSA NOEMÍ	22.288.234	ART. 8 (LEY)
F	11	TOLEDO OLGUÍN, CLAUDIA PATRICIA	24.360.995	
F	11	GÓMEZ, FERNANDA IRIS	25.882.286	
F	11	PACHECO, ANDREA VERÓNICA	31.465.822	ART. 8 (LEY)
F	11	SCHNEIDER, CINTHIA VANESA	35.599.267	

Decreto N° 2499 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la

firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	PRINCIPE, MAURICIO OSCAR	21.998.563	
F	11	SÁNCHEZ, PABLO MARTÍN	25.451.091	
F	11	GIMÉNEZ, VÍCTOR MANUEL	29.793.866	ART. 8(LEY)
F	11	FUENTES, JOSÉ JUAN	29.979.373	
F	11	CARRIPILÓN, CRISTIAN DANIEL	30.695.087	
F	11	LUCERO, GABRIEL ANDRÉS	27.808.901	ART. 8 (LEY)
F	11	RUIZ, NORMA ELISABET	24.903.384	
F	11	BALLEJO BIGGI, NANCY LUCRECIA	32.486.931	

Decreto N° 2500 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	SASSO COLMAN, HERNÁN GABRIEL	92.365.276	ART. 8 (LEY)
F	11	BECERRA, NORA ELENA	16.712.274	
F	11	CABRAL, LILIANA ANDREA	20.421.661	ART. 8 (LEY)
F	11	PAZ, JOSEFA MABEL	21.740.802	ART. 8 (LEY)
F	11	BADAL, ROSANA LIS	23.043.076	
F	11	CALDERÓN, CARLA JORGELINA	31.243.027	
F	11	SUAREZ, JULIANA JIMENA	35.386.926	
F	11	CASTRO, ALICIA NOEMÍ	11.648.864	

Decreto N° 2501 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	OVESEIKA, RODOLFO CESAR	18.533.176	
F	11	AGUERRIDO, CARLOS GUSTAVO	20.240.787	
F	11	OVIEDO, FÉLIX RUBÉN	23.657.297	ART. 8 (LEY)
F	11	TRONCOSO, VÍCTOR GERMAN	27.578.101	
F	11	SANTANDER, DANIEL LORENZO	31.189.678	
F	11	BAZÁN, LEANDRO PABLO	31.379.192	
F	11	MORO CORONEL, LUCAS JOSÉ	32.264.496	
F	11	LEHER, CARMEN LIDIA	26.892.458	

Decreto N° 2502 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	OLMEDO. MÓNICA ESTER	22.552.217	
F	11	ALIENDRO, SANDRA BEATRIZ	23.137.843	
F	11	MORALES, ESTELA CRISTINA	23.257.970	
F	11	MELLONI, MARÍA SOLEDAD	23.419.157	
F	11	PARRA, MÓNICA LILIANA	23.466.514	ART. 8 (LEY)
F	11	AMAYA, DORA	23.599.991	
F	11	ROMERO, RAMONA BEATRIZ	24.117.035	
F	11	HERRERO, ELIZABET ROSANA	24.199.965	

Decreto N° 2503 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	PORTADA, DANIELA ZORAYA	21.429.811	
F	11	GÓMEZ, LUISA BEATRIZ	21.656.546	
F	11	ONTIVERO, GLADYS BEATRIZ	21.719.963	
F	11	ORMEÑO, OLGA ANALIA	21.575.608	
F	11	LAMBERTO, SANTA GENARA	21.979.302	
F	11	WEBER, ANDREA PATRICIA	23.121.094	
F	11	LACOSTE, ROSA ROSANA	23.371.000	ART. 8 (LEY)
F	11	NOIR, ÁNGELA SUSANA	23.433.327	

Decreto N° 2504 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	SOSA, SONIA CARINA	27.597.118	
F	11	URQUIZA, ALINA NATALIA	28.237.671	ART. 8 (LEY)
F	11	CAYUQUEO, VIRGINIA SOLEDAD	29.323.431	
F	11	HERLEIN GETTE, NATALIA PAOLA	29.820.152	
F	11	BARNABE, ROMINA ANAHÍ	32.872.984	
F	11	CORONEL, CLAUDIA PAOLA	36.221.372	
F	11	MORALES, GIULIANA NARLU	36.221.752	
F	11	MOLINA, MARTA ESTELA	21.877.174	

Decreto N° 2505 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MAREQUE,	14.232.787	

		CARLOS ALBERTO		
F	11	MEDINA, DARÍO ARIEL	21.527.905	
F	11	ROCCA, CEFERINO JAVIER RAMÓN	22.199.912	ART. 8 (LEY)
F	11	SPOLN CORREA, JUAN CARLOS	20.242.053	ART. 8 (LEY)
F	11	PEREIRA, YAMIL CEFERINO	32.781.107	
F	11	CABRERA, FABRICIO JOEL	36.314.081	ART. 8 (LEY)
F	11	MIRANDA, MARÍA DEL CARMEN	22.199.831	
F	11	LABORDE, NOELIA BELÉN	32.778.277	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2506 -25-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	CORTEZ, MARÍA GRISELDA	30.707.568	
F	11	SOTELO, CLARISA MABEL	33.106.826	
F	11	PERALTA, SONIA GUADALUPE	33.494.469	
F	11	MALDONADO, VICTORIA ISABEL	34.231.669	
F	11	BELTRAMO, DIEGO FERNANDO	36.313.303	
F	11	LLANOS, ESTEFANÍA	13.308.004	ART. 8 (LEY)
F	11	ALCANTARA, LEDA IRIS	16.092.839	
F	11	BESSONE, OSCAR ALBERTO	16.618.390	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2507 -25-VIII-16- Art. 1°.- Extiéndese el plazo dispuesto en el Decreto N° 1105/2016, por el término de 90 días corridos contados a partir de la fecha de finalización dispuesta en el mismo, conforme los motivos expuestos en los presentes considerandos.- (S/Expte. N° 3376/15)

Decreto N° 2508 -25-VIII-16- Art. 1°.- Extiéndese el plazo dispuesto en el Decreto N° 1104/2016, por el término de 90 días corridos contados a partir de la fecha de finalización dispuesta en el mismo; conforme los motivos expuestos en los presentes considerandos.- (S/Expte. N° 3378/15)

Decreto N° 2510 -26-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 92.500,00, para solventar los gastos que demande la implementación del Plan Provincial de Natación.-

Decreto N° 2511 -26-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Julio Alejandro ROSANE, D.N.I. N° 20.421.867, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2512 -26-VIII-16- Art. 1°.- Suprimir del Anexo de la Resolución N° 1060/15 del ex Ministerio de Coordinación de Gabinete a la docente Adriana Noemí SALVADORI, DNI N° 14.053.349, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Decreto N° 2513 -26-VIII-16- Art. 1°.- Modifícase el Artículo 1° del Decreto N° 990/06 en su primer párrafo el que quedará redactado de la siguiente forma: "Incorpórase como último párrafo del Artículo 13 del Decreto N° 1159/55 - texto dado por el Artículo 1°, del Decreto 1062/01 - el siguiente texto: "Podrá exceptuarse el procedimiento de Concurso de Proyectos, cuando el valor del mismo no exceda la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 275.000,00) que se contratará en FORMA DIRECTA, cuando su valor no exceda la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 550.000,00) mediante CONCURSO DE PRECIOS y cuando su valor no exceda de PESOS UN MILLÓN CIEN MIL (\$1.100.000,00) mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

Decreto N° 2514 -26-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 312.500,00, para solventar los gastos que demande la implementación del Plan Provincial de Natación.-

Decreto N° 2515 -26-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada, por Ley N° 2786 a favor del señor Roberto Daniel FORTUNA, Documento Nacional de Identidad N° 17.999.337, CUIL 20-17999337-7, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2516 -26-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Lucas Damián QUIROZ, Documento Nacional de Identidad N° 28.003.834, CUIL 20-28003834-3; de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2517 -26-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor. Luis Alberto GONZÁLEZ, Documento Nacional de Identidad N° 10.269.963, CUIL 20-10269963-8, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2518 -26-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Cabo Primero de Policía Carina Beatriz SARÁN, D.N.I. N° 22.074.924, Clase 1971, de

acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2519 -26-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Ernesto Raúl PALAVECINO, Documento Nacional de Identidad N° 14.405.839, CUIL 23-14405839-9, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 2520 -26-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 43/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Sandra Noemí TALLEDO, la prestación del servicio limpieza del Centro Cívico, ubicado en calle 13 esquina 20 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General del Centro Cívico General Pico a suscribir, y a prorrogar en su caso, con la firma indicada en el artículo primero, el contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 2521 -26-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 35/43 del Expediente N° 6282/16 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 127/16, para la contratación en alquiler de 3 equipos de fotocopiado para la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el lugar, día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.-

Decreto N° 2522 -26-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Hilda Graciela SOMOZA, DNI N° 13.427.180, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- en la Escuela N° 159 –Jornada Completa, de la localidad de Carro Quemado, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2523 -26-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Víctor Adrián MAGGIONI, Documento Nacional de Identidad N° 17.447.748, CUIL 20-17447748-6, de la localidad de 25 de Mayo.-

Decreto N° 2524 -26-VIII-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 5° del Decreto N° 277/11 que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°.- El plazo de vigencia de la Concesión de Explotación del Área "Gobernador Ayala III" finaliza a las 00:00 horas del día 30 de mayo de 2036, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 327 del Contrato firmado con la provincia de La Pampa.-

Decreto N° 2525 -26-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase

a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera en carácter de anticipo financiero a Carnes Naturales de La Pampa S.A., la suma de \$ 5.000.000 el que deberá ser reintegrado por dicha firma con anterioridad al 31 de octubre de 2016.-

Decreto N° 2526 -26-VIII-16- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 25/16, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 2°.- Autorízase la contratación directa con la Señora Delia HELLMANN, D.N.I. N° 3.937.601, con encuadre legal previsto en la excepción del Artículo 34 inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, por el arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Bolívar N° 432 de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047 - Circunscripción I- Radio O -Manzana 89 - Parcela 8 - Partida 643.220; para el funcionamiento de la Oficina del Departamento de Administración de la Dirección General de Canal 3.- (S/Expte. N° 3816/16)

Decreto N° 2527 -26-VIII-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Marcelo Néstor CASAS, D.N.I. N° 21.603.622, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2528 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MAYOR, MARCELA NOEMÍ	24.351.741	ART. 8 (LEY)
F	11	RIOS, ELBA NATALIA	25.508.875	ART. 8 (LEY)
F	11	MONTALBANO, MARÍA CRISTINA	25.582.600	
F	11	ÁVILA, ESTELA LETICIA	27.267.792	
F	11	GARCÍA PRIETO, MARÍA ROSA	27.506.886	
F	11	ANZORENA, ANDREA VERÓNICA	28.782.197	
F	11	RIVERA, RUT ABIGAIL	30.016.269	
F	11	EICHEVERRÍA, KARINA ESTER	30.574.800	

Decreto N° 2529 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se

detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	BELLIARDO, ANA MARÍA	13.906.331	
F	11	SIMÓN, MARÍA CRISTINA	14.296.412	ART. 8 (LEY)
F	11	ESCOBAR, TEODORA	14.826.341	
F	11	ACTIS, NORMA BEATRIZ	16.352.781	ART. 8 (LEY)
F	11	GARCÍA, NORA PATRICIA	16.807.671	
F	11	ACTIS, BIBIANA ISABEL	17.812.142	ART. 8 (LEY)
F	11	SANTILLÁN, NORA SUSANA	17.944.041	
F	11	HABERKON, CLAUDIA MÓNICA	17.976.503	

Decreto N° 2530 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	GONZÁLEZ, BLANCA RENE	20.814.903	
F	11	SOSA, ESTER	21.429.055	ART. 8 (LEY)
F	11	CERVIO, ADRIANA MARINA	22.919.558	
F	11	VALDEZ, MÓNICA ALEJANDRA	22.932.118	
F	11	AMAYA, CLAUDIA MARCELA	22.932.149	
F	11	GALVÁN, NORMA MARCELA	23.580.262	
F	11	LUCERO, PATRICIA BEATRIZ	24.163.070	
F	11	GÓMEZ, MARÍA EUGENIA	26.168.955	

Decreto N° 2531 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a

lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	CISNEROS, NORMA BEATRIZ	16.376.920	
F	11	GIMÉNEZ, NÉLIDA FLORINDA	22.701.856	
F	11	RETAMALES, TERESITA MARÍA	24.020.039	
F	11	MÉNDEZ, MARÍA ESTELA	24.403.065	
F	11	ESCUDERO JEREMÍAS RUBÉN	34.707.883	
F	11	ROSALES, CARMEN ISABEL	12.655.517	
F	11	BURGHARDT, ROMINA PAOLA	30.879.299	ART. 8 (LEY)
F	11	ROMERO, JUANA CRISTINA	20.043.984	

Decreto N° 2532 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	PERALTA AZUCENA EDELMIRA	23.162.243	ART. 8 (LEY)
F	11	PRIETO, CLAUDIA ROSANA	23.255.273	
F	11	MIRANDA, MÓNICA GRACIELA	23.571.035	
F	11	OJEDA, VERÓNICA IRIS	23.694.930	
F	11	SOTO, ALICIA ESTER	24.451.542	
F	11	GODOY, ADRIANA GRACIELA	24.476.968	
F	11	MORELLO, NORMA ALEJANDRA	24.513.157	
F	11	SERRANO, MARÍA JOSEFINA	24.883.284	

Decreto N° 2533 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
F	11	GALLARDO, LILIANA BELÉN	34.801.971	
F	11	SANTORO, ROCÍO CELESTE	36.953.598	ART. 8 (LEY)
F	11	MUÑOZ, FRANCO EDUARDO	27.799.262	
F	11	SOSA, HUGO EMILIANO GABRIEL	38.038.127	
F	11	RETAMAL, IRMA ARGENTINA	16.201.337	
F	11	CARABAJAL, MARÍA CRISTINA	16.699.015	ART. 8 (LEY)
F	11	RETAMALES, LAURA BEATRIZ	17.934.445	ART. 8 (LEY)
F	11	NAVARRO, MARISA ALEJANDRA	20.111.105	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2534 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
F	11	GAUNA, SILVANA BEATRIZ	28.004.400	
F	11	GIMÉNEZ, IVANA SOLEDAD	28.191.274	
F	11	SERRANO, MARÍA JOSÉ	28.938.719	ART. 8 (LEY)
F	11	MORALES, CLAUDIA ALEJANDRA	29.127.569	
F	11	FARIAS, MARÍA EUGENIA	29.853.416	
F	11	LUCERO, JUANA ALEJANDRA	29.881.751	ART. 8 (LEY)
F	11	BECERRA, CELIA ALEJANDRA	29.979.031	
F	11	ARELLANO, CINTIA NIEVES	30.074.883	

Decreto N° 2535 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
F	11	VÉLEZ, SILVANA	30.384.989	

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
F	11	CECILIA DECKER, VIVIANA VANESA	30.563.440	
F	11	BUSTAMENTE, ANALIA ROSANA	30.677.867	
F	11	TOSSONI, CECILIA JIMENA	30.794.551	
F	11	MOLTINI, CECILIA VANESA	30.917.347	
F	11	CRUCEÑO, ADRIANA NOEMÍ	31.369.444	ART. 8 (LEY)
F	11	GAITA, DEVORA NOEMÍ	31.455.375	
F	11	GUTIÉRREZ, LORENA PAOLA	31.524.288	

Decreto N° 2536 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
F	11	CÁCERES, CLAUDIA DANIELA	23.081.287	
F	11	CORNEJO, PAMELA ELISABETH YANINA	30.016.098	ART. 8 (LEY)
F	11	COLLADOS, YESICA BELÉN	30.781.977	
F	11	ANDINO, IVANA VALERIA	32.073.618	
F	11	MIRANDA ROLDAN, ANALISA ELISABET	32.423.078	
F	11	FRANCO, ADRIANA	26.077.259	ART. 8 (LEY)
F	11	GODOY, MARTA ALICIA	26.591.070	ART. 8 (LEY)
F	11	SAAVEDRA, MARCELO ANSELMO	17.716.197	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2537 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACION
F	11	SPADA, NÉLIDA ZULEMA	14.668.745	
F	11	ROJAS, URVELINDA	14.677.768	
F	11	MONTIVERO, MIRTA NOEMÍ	16.024.469	

F	11	DÍAZ, NÉLIDA INÉS	16.638.348	ART. 8 (LEY)
F	11	NAVARRO, NORMA RAQUEL	17.342.385	
F	11	WILLBERGER, GRACIELA HAIDE	17.730.963	ART. 8 (LEY)
F	11	MOYA, VIVIANA ESTHER	20.106.672	
F	11	IBARRA, ZULMA MIRIAM	20.584.602	

Decreto N° 2538 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	ARCE, FABIANA VALERIA	27.752.723	
F	11	YAGUE, CLAUDIA CECILIA	28.664.811	
F	11	HERNÁNDEZ, MÓNICA MARIANA	28.724.886	
F	11	ORTIGOZA, BEATRIZ RAMONA	28.890.630	
F	11	BRILS, CECILIA RAQUEL	28.982.336	ART. 8 (LEY)
F	11	ANTONIETTA, NELLY ESTER	29.048.837	
F	11	LLANOS, NATALIA ZULMA SOLEDAD	29.323.477	
F	11	UCHELLI, DORA SOLEDAD	29.576.193	

Decreto N° 2539 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	MAYA, ANA DELIA	26.257.345	
F	11	FUNES, PATRICIA LORENA	26.499.179	ART. 8 (LEY)
F	11	CEPEDA, HILDA NOEMÍ	26.650.135	
F	11	MELCHOR, NATALIA SOLEDAD	26.854.225	
F	11	TOLEDO, LUCIANA VERÓNICA	26.857.703	
F	11	PELETAY, MARCELA	27.328.040	
F	11	PARDIÑO, YANINA	27.694.867	

		EDITH		
F	11	ÁLVAREZ, ANDREA VANESSA	27.694.885	

Decreto N° 2540 -26-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	WENTENAO, CARLOS FABIÁN	32.073.861	
F	11	BARROS, RAQUEL ADRIANA	26.257.318	
F	11	ESPOSITO, ESTEFANÍA ELEZABETH	32.073.492	
F	11	NIEVAS, MILAGROS	31.789.066	
F	11	SIMÓN, ELSA NOEMÍ	14.296.402	
F	11	BAIGORRIA, SOLANGE ANA GABRIELA	36.491.558	ART. 8 (LEY)
F	11	GARCÍA, AMELIA	13.105.177	ART. 8 (LEY)
F	11	LAMBRECH, SILVIA NOEMÍ	17.915.563	ART. 8 (LEY)

Decreto N° 2541 -29-VIII-16- Art. 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes a partir de la fecha del presente acto administrativo al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de Labor y Dedicación Exclusiva Ley N° 1279): Diego Ariel ASIN, (D.N.I. N° 29.047.836 - Clase 1981), perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud y mientras dure en su función, con encuadre en lo previsto en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 2542 -29-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase al Señor Tomás Santiago DÍAZ, .D.N.I. N° 7.368.088, la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia en la Planta Transmisora de LU 89 TV Canal 3 de la ciudad de Santa Rosa, en la suma mensual de \$ 144.500,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Director General de Canal 3 a suscribir, y a prorrogar en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero el contrato de Prestación de Servicio que como anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 16181/15)

Decreto N° 2543 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
E	11	OJEDA, VIRGINIA SOLEDAD	28.559.364	
E	11	PARDINO, ANA LAURA	30.233.277	
E	11	GHIORZI, LUCRECIA	31.042.763	
E	11	ROIGE, DÉBORA	31.709.651	
E	11	EBERTS, YANINA PAOLA	33.526.709	
E	11	RODRIGUEZ, ANDREA PAOLA	34.707.664	

Decreto N° 2544 -29-VIII-16- Art. 1°.- Dispónese, por esta única vez, efectuar la devolución de los descuentos salariales previstos en el Decreto N° 743/87, por los días de paro del año 2014, al personal de Salud. Para los casos en los cuales ya se hubiere realizado la devolución de todos o alguno de los días descontados, la Contaduría General de la Provincia procederá a efectivizar la devolución de los que correspondiera.-

Art. 2°.- Autorízase a la Contaduría General de la provincia a efectivizar la devolución de los haberes descontados.-

Decreto N° 2545 -29-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación elaborada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente N° 8354/16 para la ejecución de la obra: RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - SECTOR I: BARRIO VILLA TOMAS MASON DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA; con encuadre en la Ley Provincial N° 2.915 y en el artículo 9° inciso c) de la Ley N° 38 "General de Obras Públicas".-

Art. 2°.- Facúltase a la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA, a iniciar el procedimiento de contratación, establecido en el artículo 9° inc. "c" de la Ley 38 General de Obras Públicas", previo pedidos de cotización a empresas inscriptas en el Registro de Licitadores de Obras Públicas en la especialidad "Saneamiento", la ejecución de la Obra referenciada en el Artículo 1°, cuyo Presupuesto Oficial, asciende a la suma de \$ 2.557.744,00 con valores, al mes de julio de 2016, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006, N° 3679/2008, N° 400/2016 y N° 575/2016.-

Decreto N° 2546 -29-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Alicia Beatriz PERI, DNI N° 13.817.845, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 222, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el

artículo anterior la suma de \$ 9.583,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2547 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
Y	1	RUGGERO, MATILDE	33.998.350	

Decreto N° 2548 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de enero de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Pablo Gustavo DUPRAT - D.N.I. N° 22.582.614 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, exceptuándose, del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 19.305,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015.-

Decreto N° 2549 -29-VIII-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U. DE O.	APELLIDO NOMBRE Y	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
U	3	KISSNER, SONIA PATRICIA	29.979.254	

Decreto N° 2549 -29-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 38/50 del Expediente N° 6646/16 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 57/16; para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud Obreros de la Construcción, de la Ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de

Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 2551 -29-VIII-16- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 30/32 del Expediente N° 2373/16, por la señora María José TELLO DNI N° 32.107.727, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes, confirmándose en todos sus términos las Resoluciones N° 248/16 y N° 516/16 del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 2552 -29-VIII-16- Art. 1°.- Réchazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 25/27 del Expediente N° 2374/16, por la señora Gabriela Angélica BASTIAS -DNI N° 28.702.805 en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes, confirmándose en todos sus términos las Resoluciones N° 246/16 y 518/16 del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 2553 -29-VIII-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto a la agente categoría 13 (Rama Administrativa) Ley N° 643, Gabriela Susana BARRIOS, D.N.I. 20.107.876, Clase 1968, Afiliada N° 40303, Legajo N° 71825, perteneciente a la Jefatura de Policía del Ministerio de Seguridad, quien pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "E", Unidad de Organización "01" Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 2554 -29-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Rosana Soledad DADAN, DNI N° 25.199.998, Clase 1976, al cargo titular de maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación -turno mañana- en la Escuela N° 22, de la localidad de Parera, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 1.469,00 en concepto de 5 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2016.-

Decreto N° 2555 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Graciela Noemí ELIZARRIAGA, Documento Nacional de Identidad N° 18.053.604, CUIL 27-18053604-9, de la ciudad de General Pico.-

Decreto N° 2556 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Adolfo DOMÍNGUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.706.952, CUIL 23-14706952-9, de la localidad de Ingeniero Luiggi.

Decreto N° 2557 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate

una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto; de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la menor Agustina Mailén MORONI MANDRILE, Documento Nacional de Identidad N° 46.794.022, CUIL 27-46794022-3, de la localidad de Alpachiri, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Andrea Fabiana MANDRILE, Documento Nacional de Identidad N° 23.529.142.-

Decreto N° 2558 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del menor Joaquín CHAVES, Documento Nacional de Identidad N° 52.818.094, CUIL 23-52818094-9, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Nélide Carola Andrea ROSSI, Documento Nacional de Identidad N° 25.940.811.-

Decreto N° 2559 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Rosa Noemí ROSALES, Documento Nacional de Identidad N° 16.376.031, CUIL 27-16376031-8, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2560 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Olga Raquel FERRER, Documento Nacional de Identidad N° 13.384.065, CUIL 27-13384065-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2561 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Nolberto Alejandro TARRIOS, Documento Nacional de Identidad N° 10.269.247, CUIL 20-10269247-1, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2562 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Noelia Daniela ROA, Documento Nacional de Identidad N° 32.081.742, CUIL 27-32081742-6, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2563 -29-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Sonia Graciela ÁLVAREZ, DNI N° 12.938.585, Clase 1958, la suma de \$ 45.711,00 en concepto de 32 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014, por haberse

encontrado con licencia artículo 135 b) – largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2564 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Juan Domingo PORCEL DE PERALTA, Documento Nacional de Identidad N° 10.269.189; CUIL 20-10269189-0, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2565 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la señora Valeria Soraya CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 33.941,115, CUIL 27-33941115-3, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 2567 -29-VIII-16- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 2.441,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Ester PARDO, Documento Nacional de Identidad N° 14.405.906, CUIL 27-14405996-4, de la localidad de Ingeniero Luiggi.-

Decreto N° 2579 -31-VIII-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 2580 -31-VIII-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marta Beatriz MEDER, DNI N° 18.500.073, Clase 1967, al cargo titular de Maestro de grado - turno tarde - en la Escuela N° 195, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2581 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, a la docente María Carina PATURLANNE; DNI N° 22.469.374, Clase 1972, al cargo titular de Profesora Educación Física: 3 horas cátedra 3° I - turno mañana - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "María Ofelia Espósito", de la localidad de Quemú Quemú; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2582 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de junio de 2016, a la docente Mónica Alicia REYES, DNI N° 14.522.114, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, en los Jardines de Infantes Nucleados N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2583 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Adriana Haydée MENDÍA, DNI N° 13.993.854, Clase 1961, al cargo titular de Maestra Integradora -turno mañana-, en

la Escuela Especial N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2584 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2016, a la docente Silvia Beatriz PÉREZ, DNI N° 14.405.718, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 75 y Maestra Recuperadora - turno tarde- en el Centro de Apoyo Escolar, ambos establecimientos educativos de la localidad de Caleufú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2585 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Ivana Valeria ALFONZO FERREYRA, DNI N° 32.863.999, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Ciudad de General Pico"; Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° II; 2 horas cátedra 3° III; 2 horas cátedras 3° IV -turno tarde - Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2586 -1-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Carlos César SOTILE - D.N.I. N° 12.195.635 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese al ex – agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.395,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2587 -1-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Jorge Omar PÁEZ PERALTA DNI: N° 22.936.290, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2588 -1-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279-Griselda Eva DURÁN -D.N.I. N° 11.241.121 - Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto, en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 47.294,00, en concepto de 12 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014 y 37 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección

General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 50 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2589 -1-IX-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de desarrollo Social, María Paula ROLANDI, D.N.I. N° 25.110.001 -Clase 1975, Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 7 de la misma rama, encuadrado en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76 en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la misma norma.-

Decreto N° 2590 -1-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Ramón SOSA, D.N.I. N° 17.934.480, Clase 1967, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2591 -1-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Pablo Marcelo SUAREZ, D.N.I. N° 22.527.222, Clase 1972, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2592 -1-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Roberto Ramón MOREYRA, D.N.I. N° 16.867.851, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2593 -1-IX-16- Art. 1°.- Sustitúyanse los artículos 1°, 2°, 3° y 4° del Decreto N° 1211/16, por los siguientes:

"Artículo 1°.- Transfiérase sin cargo a la ASOCIACIÓN DE FORMACIÓN E INTEGRACIÓN CLUB EL ELYON, domiciliado en la Ciudad de Santa Rosa, Registro Provincial N° 2005, los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: una mesa para computación, desarmable de caño de 0.85 x 0.75 x 0.80, número de inventario 171453; un automotor marca R 21 GTX sedan cuatro puertas, motor naftero de 2165 cm3 de cilindradas, motor número 5537770, chasis número 8A1L488ZZPS001889, patente SOM 898, año 1994, accesorios: aire acondicionado y calefacción, rueda de auxilio, equipo a gas marca Inflex serie número 3286888 sin número de fabricación visible con reductor modelo 20152, un matafuego de un kilogramo estructura de hierro color rojo sin marca y número de fabricación visible, una cuarta de remolque estructura de hierro sin marca y número de serie visible, una llave cruz estructura de hierro sin marca y número de fabricación visible, un crique hidráulico de botella de dos toneladas estructura de hierro sin marca y número de fabricación visible, un juego de balizas estructura de plástico triangular sin marca y número de fabricación visible, Legajo 1408 A, número de inventario 211653; nueve mesas pupitre de tablero realizado en madera semidura, estructura realizada en tubo de acero de carbono pintada en esmalte sin

alquilosiliconado, con rejilla porta útiles de hierro, cuatro patas de 1 ¼ y de 1.2 mm. de espesor, medidas de tapa: 0.40 x 0.60 metros, números de inventario 296531 a 296539; dieciocho sillas de estructura metálica de tubo redondo de acero al carbono, con patas, soportes de asiento y respaldo de 7/8" y de 1.2 mm. de espesor, pintada en esmalte sintético, alquilosiliconado, asiento y respaldo de multilaminado de madera semidura, revestido con laminado plástico decorativo termoestable, altura del asiento 400 mm. y del respaldo 750 mm., no inventariables por el valor; dos sillas fijas, negras, marca FC, modelo Lux con casco de acero, números de inventario 234522 y 234524; un escritorio de metal con tapa fórmica, cajones con cerradura tipo yale, frente cubierto, Indar, 0.75 x 1.20 x 0.70, tres cajones, número de inventario 176703; un inodoro químico, número de inventario 325479, accesorio 10; una conservadora de acero inoxidable, sin marca y sin número, número de inventario 304666; dieciséis mesas pupitres para alumnos de 1° a 3° estructura metálica, tapa de multilaminado (atornillado), con cubierta de laminado plástico, medidas aproximadas 0.50 x 0.40 x 0.65 de alto, números de inventario 106795 a 106810; cincuenta pupitres unipersonales con su correspondiente silla haciendo juego, estructura metálica con caño reforzado de tubo de hasta 20 mm. con escuadra, ganchos y regatones de goma, tapa y asiento de madera multilaminado o paneles con fórmica, medidas 600 x 400 mm., espesor 18 mm., número de inventario 45709 a 45758.-

Artículo 2°.- La entrega de los bienes transferidos sin cargo por el artículo anterior se efectuará por intermedio del Depósito de Rezagos de la Contaduría General de la Provincia, facultando al Contador General de la Provincia a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Transferencia de Domino del Vehículo ante Escribanía General de Gobierno, para la posterior inscripción por ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.-

Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento Registro General de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

Artículo 3°.- La entidad beneficiaria deberá cumplimentar en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días desde la fecha del presente, con todos los requisitos que se le formulen al efecto de poder llevar a cabo la transferencia de dominio del vehículo.

Expirado el plazo sin que se observe el cumplimiento de lo determinado en el párrafo anterior, la transferencia sin cargo dispuesta en el artículo 1° será revocada.-

Artículo 4°.- En el caso que la entidad beneficiaria no tome posesión de los bienes dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la fecha del presente, la transferencia sin cargo dispuesta por el artículo 1° será revocada.-"

Decreto N° 2594 -1-IX-16- Art. 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fojas 32/34 del Expediente N° 2372/16, por el señor Marcelo TATAVITTO ROADE DNI N° 18.673.346 en virtud de los motivos

expuestos en los considerandos precedentes, confirmándose en todos sus términos las Resoluciones N° 247/16 y N° 517/16 del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 2595 -1-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Rubén Alberto PÉREZ, DNI. N° 16.269.913 -Clase 1963, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2596 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2016, al docente Rubén Ramón CABRERA, DNI N° 21.429.650, Clase 1970, al cargo titular de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "República de El Salvador", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2597 -1-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Gustavo Gastón PÉREZ, DNI N° 29.283.490, Clase 1982, al cargo titular de Profesor: Geografía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II - turno tarde - Ciclo Básico, 4 horas 4° I, - turno tarde - Orientación: Informática, en el Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2598 -1-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de noviembre de 2015, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 643- Jorge SOMBRA -D.N.I. N° M 7.376.141 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex – agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 29.772,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, postergadas por razones de servicio por Resolución N° 004/15, del Ministerio de la Producción y 33 días proporcional al año 2015, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 58 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 2599 -1-IX-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2016, a la docente Silvina Mónica ALCALDE, DNI N° 12.608.652, Clase 1959, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Juan Ricardo Nervi; Biología: 3 horas cátedra 1° II -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario Juana Paula Manso; Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-; 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico.; Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-, Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario Ciudad de Santa Rosa; Biología: 3 horas cátedra 3° I –

turno tarde- Ciclo Básico; Biología II: 4 horas cátedra 6° I – turno mañana- en el Colegio Secundario Provincia de La Pampa; Biología I: 4 horas cátedra 5° I –turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario General José de San Martín, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 20.799,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2600 -1-IX-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 2205/15 del Ex-Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2015, al agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- José Bernardo CORVALAN - D.N.I. N° M 7.368.768 -Clase 1947-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643 y por los motivos expresados en los presentes considerandos".-

Art. 2°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución N° 2205/15 del Ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 2°.- Páguese al ex- agente mencionado anteriormente, la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 6.282,00), en concepto de VEINTE (20) días de la licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643".-

Art. 3°.- Sustitúyase el Artículo 3° de la Resolución N° 2205/15 del Ex- Ministerio de Coordinación de Gabinete el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 - FUN. 310 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 Control 1 (\$ 6.282,00) del presupuesto vigente".-

Decreto N° 2601 -1-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2015, a la agente Categoría 11 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Susana Isabel MÉNDEZ -D.N.I. N° 6.633.717 -Clase 1941, perteneciente a la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.982,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2602 -1-IX-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de octubre de 2015, la renuncia presentada por el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas

semanales de labor) Ley N° 643- Carlos Antonio Rufino RIELA -D.N.I. N° 22.936.922 -Clase 1973-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 11.852,00, en concepto de 19 días de licencia para descanso anual no usufructuada días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2603 -1-IX-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2015, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Mercedes ARRIETA-D.N.I. N° F 6.503.692 - Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.572,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014 y 30 días proporcional al año 2015.-

Decreto N° 2604 -1-IX-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2605 -2-IX-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Embajador Martini - 194-1, CUIT N° 30-99919313-3 la suma de \$ 200.000,00, con destino a el beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor HORACIO ESTEBAN RAMONDA, CUIT/CUIL N° 20-07363237-5 para el proyecto de Chacinado Don Esteban, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 2606 -2-IX-16- Art. 1°.- Transfírase al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística con sede en Avenida Córdoba N° 838, Piso 4°, Oficina 8 de la Ciudad de Buenos Aires la suma de \$380.000,00 en concepto de aporte anual, con destino a la integración del Presupuesto y Plan de Acciones para el año 2016, previsto para el funcionamiento del citado Organismo.-

Decreto N° 2607 -2-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Verónica María LARRETA -D.N.I. N° 26.354.394 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2608 -2-IX-16- Art. 1°.- Aceptase, a partir del día 1 de septiembre de 2016, la renuncia presentada por el señor Lucas Yamil, COCCHI D.N.I. N° 32.567.941, al cargo de Director de Asistencia Financiera, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial, del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 2612 -5-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el

contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Lucas Ezequiel MARIANI - D.N.I. N° 33.998.702 –Clase 1989- que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 2613 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.404.440,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 22.770,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 68.310,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 45.540,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 60.720,00
021-6 ANGUIL	\$ 37.950,00
211-3 ARATA	\$ 22.770,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.180,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 45.540,00
111-5 BERNASCONI	\$ 30.360,00
181-8 CALEUFU	\$ 45.540,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.590,00
041-4 CATRILO	\$ 75.900,00
063-8 CEBALLOS	\$ 15.180,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 60.720,00
081-0 CONHELLO	\$ 37.950,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 30.360,00
011-7 DOBLAS	\$ 37.950,00
152-9 DORILA	\$ 22.770,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 128.340,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 37.950,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 182.850,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 68.310,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 421.850,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 53.130,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 68.310,00
103-2 GUATRACHE	\$ 189.750,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 125.580,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 204.930,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.720,00
031-5 LA ADELA	\$ 182.160,00
072-9 LA HUMADA	\$ 68.310,00
183-4 LA MARUJA	\$ 45.540,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 60.720,00
124-8 LUAN TORO	\$ 60.720,00
012-5 MACACHIN	\$ 159.390,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 15.180,00
212-1 METILEO	\$ 30.360,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 22.770,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 22.770,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 7.590,00
184-2 PARERA	\$ 68.310,00
092-7 PUELCHES	\$ 7.590,00
162-8 PUELEN	\$ 98.670,00
225-3 QUEHUE	\$ 30.360,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 113.850,00
187-5 RANCUL	\$ 159.390,00
197-4 REALICO	\$ 258.060,00

015-8 ROLON	\$ 22.770,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 75.840,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 174.570,00	091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 18.700,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 15.180,00	103-2 GUATRACHE	\$ 195.680,00
125-5 TELEN	\$ 91.080,00	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 55.000,00
204-8 TOAY	\$ 197.340,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 144.745,00
016-6 TOMAS M.ANCHORENA	\$ 15.180,00	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 151.600,00
213-9 TRENEL	\$ 53.130,00	031-5 LA ADELA	\$ 17.640,00
044-8 URIBURU	\$ 53.130,00	072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 492.760,00	183-4 LA MARUJA	\$ 53.840,00
66-1 VERTIZ	\$ 30.360,00	043-0 LONQUIMAY	\$ 26.420,00
126-3 VICTORICA	\$ 144.210,00	012-5 MACACHIN	\$ 97.680,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 37.950,00	083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
087-7 WINIFREDA	\$ 45.540,00	212-1 METILEO	\$ 157.885,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 37.950,00	172-7 MIGUEL CANE	\$ 100.760,00
151-1 AGUSTONI	\$ 15.180,00	014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 72.930,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 30.360,00	084-4 MONTE NIEVAS	\$ 28.168,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 22.770,00	184-2 PARERA	\$ 12.720,00
195-8 FALUCHO	\$ 7.590,00	092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
142-0 LA REFORMA	\$ 45.540,00	162-8 PUELEN	\$ 45.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 7.590,00	225-3 QUEHUE	\$ 40.560,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 37.950,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 268.100,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 15.180,00	187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 7.590,00	197-4 REALICO	\$ 10.800,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 37.950,00	015-8 ROLON	\$ 111.800,00
174-3 RELMO	\$ 7.590,00	053-9 SANTA ISABEL	\$ 126.500,00
085-1 RUCANELO	\$ 68.310,00	105-7 SANTA TERESA	\$ 80.140,00
062-0 SARAH	\$ 30.360,00	125-5 TELEN	\$ 93.895,00
154-5 SPELUZZI	\$ 22.770,00	204-8 TOAY	\$ 78.000,00

Decreto N° 2614 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$1.500.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú -173-5, destinado a la adquisición de un terreno, destinado a la construcción de viviendas.-

Decreto N° 2615 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 5.243.253,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 24.400,00	213-9 TRENEL	\$ 40.980,00
071-1 ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$ 73.020,00	044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 35.200,00	161-0 25 DE MAYO	\$ 386.050,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 30.000,00	066-1 VERTIZ	\$ 84.250,00
021-6 ANGUIL	\$ 180.700,00	126-3 VICTORICA	\$ 205.200,00
211-3 ARATA	\$ 37.000,00	176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.500,00	087-7 WINIFREDA	\$ 125.400,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 13.300,00	191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 42.570,00
111-5 BERNASCONI	\$ 10.800,00	151-1 AGUSTONI	\$ 89.500,00
181-8 CALEUFU	\$ 8.800,00	223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 24.000,00
041-4 CATRILLO	\$ 177.970,00	222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 56.560,00	131-3 CUCHILLO CO	\$ 7.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 43.200,00	195-8 FALUCHO	\$ 36.270,00
081-0 CONHELLO	\$ 55.400,00	142-0 LA REFORMA	\$ 28.460,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00	143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 12.600,00
011-7 DOBLAS	\$ 57.420,00	123-0 LOVENTUEL	\$ 23.400,00
152-9 DORILA	\$ 40.000,00	193-3 MAISONNAVE	\$ 36.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 87.800,00	104-0 PERU	\$ 5.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 24.700,00	185-9 PICHU HUINCA	\$ 24.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 170.700,00	186-7 QUETREQUEN	\$ 18.700,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 151.170,00	174-3 RELMO	\$ 35.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 344.650,00	085-1 RUCANELO	\$ 30.000,00
		062-0 SARAH	\$ 21.600,00
		154-5 SPELUZZI	\$ 97.680,00
		226-1 UNANUE	\$ 15.000,00

Decreto N° 2616 -5-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Mariela Teresa BUSTAMANTE, DNI N° 20.107.912, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial - turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.-

Decreto N° 2617 -5-IX-16- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, Alicia Juana CÓRDOBA –D.N.I. N° N° 21.638.155 –Clase 1970-, Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la misma categoría de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Decreto N° 2618 -5-IX-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Claudia Graciela MÉNDEZ, DNI N° 17.042.726, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial - turno mañana- en los Jardines de Infantes Nucleados N° 24, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2619 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Municipalidad de Toay, por la suma de \$ 200.000,00, destinado a solventar gastos para la adquisición de material deportivo.-

Decreto N° 2620 -5-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Raimundo Daniel RODRÍGUEZ; D.N.I. N° 18.053.850, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2621 -5-IX-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado a la firma BODEGA DEL DESIERTO S.A. CUIT 30-70857878-5, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto N° 1766/06 del Ministerio de la Producción.-

Decreto N° 2622 -5-IX-16- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Sargento Primero de Policía Roberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 17.406.164, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 2623 -5-IX-16- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2016, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Raquel María GÓMEZ -D.N.I. N° 11.653.775 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex – agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 25.259,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 3 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 2627 -5-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el

modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrarse entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la firma "SIRIUS" Constructora y Servicios, perteneciente al Señor Néstor Mariano ANSORENA, DNI N° 17.979.238, en el marco de la Ley N° 2271 reglamentada por el Decreto N° 91/07, correspondiente al Contrato de prestación de Servicios aprobado por Licitación Privada N° 195/14.-

Decreto N° 2628 -5-IX-16- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la firma del Señor José Hernán Rolando GONGA, D.N.I. N° 26.892.533, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 180/13 - Expediente N° 8965/13.-

Decreto N° 2630 -5-IX-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 2631 -5-IX-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 2609 -2-IX-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Asistencia Financiera dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial, al Señor Ramiro Adrián RODRÍGUEZ, (D.N.I. N° 26.892.398) – Clase 1978.-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 114 -22-VIII-16- Art. 1°.- Dénse por no usufructuadas las Licencias por Descanso Anual, de la agente Blanca Azucena PÉREZ, Afiliada N° 67041, Legajo N° 69098, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, según el siguiente detalle: 16 días correspondiente al año 2014, transferidos por Resolución N° 16/15; 33 días correspondientes al año 2015, postergadas por Resolución N° 32/16.-

Art. 2°.- Las Licencias no usufructuadas mencionadas en el artículo anterior, serán otorgadas a dicha agente cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 924 -29-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Uriburu la suma de \$10.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas organizadas por esa localidad.-

Res. N° 925 -29-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la

Municipalidad de Victorica la suma de \$34.000,00, para solventar gastos de arbitraje en encuentro de Fútbol de Veteranos.

Res. N° 933 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Pampeana de Pelota, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000 destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 934 -31-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$155.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
121/4	Carro Quemado	\$ 40.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 15.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 155.000,00

Res. N° 935 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club Estudiantes, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 936 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de Club Atlético Ferro Carril Oeste, con sede en la localidad de Realicó, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 937 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 938 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Recreativa de Fomento y Cultura "Lonquimay Club" con sede en la localidad de Lonquimay, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 939 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Federación Atlética Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 940 -31-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblás la suma de \$35.000,00, para solventar gastos ocasionados por la realización de actividades deportivas.-

Res. N° 941 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un

subsidio a favor de la Asociación Pampeana de Canotaje (APACA), con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 942 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Club General Belgrano con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 943 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Otto Krause", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 280.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1788/16.-

Res. N° 944 -31-VIII-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 184.150,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de agosto del corriente año.-

ANEXO

065/3	Intendente Alvear	13.500,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachin	8.800,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehue	5.000,00
173/5	Quemu Quemu	9.500,00
187/5	Rancul	35.000,00
197/4	Realico	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	20.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	11.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	48.250,00
TOTAL GENERAL		184.150,00

Res. N° 945 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma de \$35.000,00, a favor de la Asociación Pampeana "EL Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, con sede en la ciudad de Santa Rosa, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 946 -1-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 948 -2-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la

Licitación Pública N° 66/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de provisión de comidas para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-14 y Sub-16, que organiza la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, al oferente Cinthia Soledad OSTERTAG N° 31.942.017: Ítems 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, en la suma total de \$ 2.508.000,00.-

Res. N° 949 -2-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio por la suma total de \$ 30.000,00, a favor de la Asociación Civil FADyM - Centro de Atención a Discapacitados-, con sede en la localidad de Macachín; destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 950 -2-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 951 -2-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 65/16, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la prestación del servicio de alojamiento para los participantes de las finales provinciales de los Juegos Deportivos Pampeanos Sub-14 y Sub-16, que organiza la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, según el siguiente detalle:

ÍTEM 1 - JUEGOS DEPORTIVOS PAMPEANOS SUB-14
PEMA S.R.L.: 100 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 78.000,00.

PEDRO JUAN NOVARETTO: 170 plazas por día, durante 3 días, en la suma total \$ 132.600,00.

HISPANIA INMOBILIARIA S.A.: 50 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 39.000,00.

MAJOR S.R.L.: 350 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 273.000,00.

ÍTEM 2 - JUEGOS DEPORTIVOS PAMPEANOS SUB-14
PEMA S.R.L.: 55 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 42.900,00.

PEDRO JUAN NOVARETTO: 170 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 132.600,00.

HISPANIA INMOBILIARIA S.A.: 33 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 25.740,00.

MAJOR S.R.L.: 350 plazas por día, durante 3 días, en la suma total de \$ 273.000,00.

Res. N° 956 -5-IX-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 957 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Trenel, con sede en la localidad de Trenel, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos por infraestructura.-

Res. N° 958 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un

subsidio a favor del Club de Cultura Integral "Colonia Barón", con sede en la localidad de Colonia Barón, por la suma de \$40.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 960 -6-IX-16- Art. 1°.- La habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$280.000,00, destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en el anexo de la presente Resolución.- (S/Expte N° 11610/16)

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 39 -31-VIII-16- Art. 1°.- Inscribese a la "Asociación Simple Cooperadora Colegio Secundario Capitán José de San Martín" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-I-08 (cero tres, dos, uno número romano, cero ocho).-

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora Colegio Secundario Capitán José de San Martín", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 40 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple - Cooperadora Policial de 25 de Mayo", con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 14/16 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 16-1-VII-01 (dieciséis, uno, siete número romano, cero uno).-

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 442 -24-VIII-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, la Droguería denominada "MYCENAS S.R.L.", propiedad de DROGUERÍA MYCENAS SOCIEDAD LIMITADA, ubicada en calle WILDE N° 255 de la Ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. N° 32.175.727 - M.P. N° 312), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 443 -24-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Terapia Ocupacional Natalia Virginia D'ANNUNZIO (D.N.I. N° 25.837.166 - M.P. N° 3.747), para desempeñarse en el Centro Médico "CONSULTORIOS SANTA FE", ubicado en

calle Santa Fe N° 549 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 444 -26-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado de la "Ortopedia Tecnológica", perteneciente a la Ortesista Protesista Marcela Alejandra MACCIONE (D.N.I. N° 23.468.507 - M.P. N° 1717), a su nuevo domicilio a calle 10 N° 598 de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA su anterior ubicación de calle 11 N° 572 de la misma ciudad.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 446 -26-VIII-16- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 01/10/15 al Farmacéutico IRASTORZA Guillermo Bernardo (D.N.I. N° 35.157.448 - M.P. N° 352), para desempeñarse como responsable de la dirección técnica de la Farmacia "SOCIAL TOAY", propiedad de la Sra. Elba TULA (D.N.I. N° 20.614.988), ubicada en Avenida Regimiento 13 de Caballería N° 1.055 de la localidad de Toay, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Pablo Guillermo SANZ (D.N.I. N° 18.499.864 - M.P. N° 264).-

Disp. N° 449 -26-VIII-16- Art. 1°.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha, la Farmacia denominada "LA COLONIA", propiedad de la Sra. María Mercedes GURRUCHAGA (D.N.I. N° 22.413.227), ubicada en calle Hipólito Irigoyen N° 1350 de la localidad de Colonia Barón.-

Art. 2°.- La Dirección Técnica de la misma estará a cargo de la Farmacéutica María Mercedes GURRUCHAGA (D.N.I. N° 22.413.227- M.P. N° 80), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 450 -26-VIII-16- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Bioquímico Claudio BOTELLE (D.N.I. N° 27.739.572 - M.P. N° 321) para realizar prácticas ambulatorias en el Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al "CENTRO PYCTES", ubicado en Circunvalación Santiago Marzo (este) N° 465 de esta ciudad.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 907 -17-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Beatriz PELAYO, D.N.I. N° 11.668.119 en 3 horas cátedra titulares de Geografía, de 2° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Olga Cossetini", de la localidad de Guatraché.

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvia Beatriz PELAYO, D.N.I. N° 11.668.119 en 3 horas cátedra titulares de Economía, de 6° año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Cruceiro General Belgrano" de la localidad de General Campos.-

Res. N° 908 -17-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Anabel ARROYO, D.N.I. N° 30.692.894, en 3 horas cátedra titulares de Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en 2° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", de la localidad de Eduardo Castex.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Anabel ARROYO, D.N.I. N° 30.692.894, en 3 horas cátedra titulares de Espacio de Acompañamiento a las Trayectorias Escolares en 2° año, I división, turno mañana, del Colegio Secundario "Héroes de la Patria", de la localidad de Trenel.-

Res. N° 915 -18-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvina Judit THOMAS, D.N.I. N° 21.429.571, en 4 horas cátedra titulares de Matemática, en 4° año, II división, turno mañana, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades de la Escuela Normal de la ciudad de General Acha.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Silvina Judit THOMAS, D.N.I. N° 21.429.571, en 3 horas cátedra titulares de Matemática en 6° año, I división, Orientación en Ciencias Naturales, turno mañana, del Colegio Secundario "Valle Argentino" de la ciudad de General Acha, con la reducción de 1 hora cátedra.-

Res. N° 916 -18-VIII-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso Nacional "El Conocimiento como Espacio de Encuentro" organizado por la Facultad de Lenguas de la Universidad Nacional del Comahue a realizarse en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, los días 18, 19 y 20 de agosto de 2016 destinado a docentes y traductores pertenecientes a distintas instituciones de la ciudad de General Roca, como también de localidades vecinas y de otras provincias, y a alumnos de la institución organizadora.-

Res. N° 920 -22-VIII-16- Art. 1°.- Apruébanse las funciones de los Trabajadores de la Educación que ocupan los cargos de Referentes de Tecnologías Digitales Educativas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO FUNCIONES DEL REFERENTE DE TECNOLOGÍAS DIGITALES EDUCATIVAS

Generales

· Impulsar y sostener el uso activo de las Tecnologías Digitales Educativas en las prácticas escolares como herramientas didáctico-pedagógicas mediante esquemas colaborativos y trabajo en equipo.

- . Estimular el desarrollo de las clases programadas que implican el uso del equipamiento, atendiendo las cuestiones técnicas que surjan.
- . Integrar la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa respondiendo a las directivas de dicho Organismo, como así también al Equipo de Gestión de la Institución Educativa en la que desempeñe su rol.
- . Impulsar los procesos de inclusión digital y el mejoramiento de la calidad de la educación.
- . Fomentar los intereses, necesidades y demandas de los alumnos de los distintos niveles educativos.
- . Contribuir a la disminución de las brechas de alfabetización digital de la población.
- . Fomentar y mantener el uso activo de las Tecnologías Digitales Educativas en las actividades de gestión y administración de la Institución Educativa.
- . Coordinar e incentivar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos en el uso compartido de los recursos informáticos.
- . Asistir y acompañar en el desarrollo de los programas de Tecnologías Digitales Educativas.
- . Identificar necesidades y dar respuesta a demandas de la comunidad educativa en el marco de las políticas de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.
- . Llevar a cabo el seguimiento y evaluación de los proyectos específicos del área de Tecnologías Digitales Educativas.
- . Mantener actualizado el relevamiento técnico y detallado del equipamiento informático de la Institución Educativa.
- . Capacitarse y capacitar a los distintos niveles de usuarios en el uso y aprovechamiento de herramientas ofimáticas y de servicios informáticos.
- . Asistir técnicamente al equipo directivo, docentes, alumnos y usuarios institucionales en la resolución de cuestiones técnicas y/o servicios en el uso del equipamiento y sistemas informáticos sectoriales y/o transversales.
- . Participar de las capacitaciones, como referente institucional, para la implementación de software específicos para la gestión educativa.
- . Gestionar ante el asistente técnico de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa la provisión de insumos asignados a la Institución en virtud de las prioridades definidas.
- . Asumir la difusión y realización de todo proceso de encuesta realizada por la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa sobre el estado/conocimiento/uso de Tecnologías Digitales Educativas que poseen tanto la institución como los integrantes de la comunidad educativa.

FUNCIONES QUE HACEN A LA DELIMITACIÓN DEL PERFIL.

Dimensión Técnico - operativa

- . Realizar el mantenimiento técnico y operativo del equipamiento informático y de diagnóstico del servicio de energía eléctrica de la Institución asignada.
- . Efectuar la instalación y configuración del equipamiento y redes escolares.
- . Proceder al mantenimiento técnico diario del hardware y software de la Institución Educativa.
- . Plantear ante el asistente técnico de la Dirección General

de Tecnologías para la Gestión Educativa las reparaciones de hardware y software que excedan sus posibilidades.

Dimensión Pedagógico - técnica

- . Asistir a los docentes en el diseño de estrategias pedagógicas y didácticas de incorporación de las Tecnologías Digitales Educativas a sus prácticas de enseñanza y aprendizaje.
- . Desarrollar el rol de facilitador de materiales y Tecnologías Digitales Educativas a los estudiantes.
- . Asesorar a las Instituciones Educativas en la gestión y utilización de herramientas tecnológicas digitales en el Proyecto Educativo Institucional.
- . Desarrollar competencias en el manejo de plataformas, instalación y operación de herramientas de software involucrado en las líneas educativas de la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa y teorías y metodologías pedagógicas sustentadoras del empleo de Tecnologías Digitales Educativas.
- . Capacitarse e involucrarse en el desarrollo de los programas de Tecnologías Digitales Educativas utilizando recursos multimediales digitales, así como estrategias de uso innovador de las Tecnologías Digitales Educativas y los recursos virtuales en las aulas.
- . Proponer, organizar e implementar acciones de capacitación en Tecnologías Digitales Educativas, al Ministerio de Educación de acuerdo con los lineamientos generales implementados por la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa.

Res. N° 923 -22-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María José BUFFARINI, D.N.I. N° 16.847.614, en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 1° año, II división, turno tarde, en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 2° año, I división, turno mañana, y en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura de 2° año, II división, turno tarde, del Colegio Secundario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María José BUFFARINI, D.N.I. N° 16.847.614, en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 2° año, I división y en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 3° año, I división, turno mañana, conformando Grupo N° 4.560, y en 5 horas cátedra titulares de Lengua y Literatura, de 2° año, I división, turno tarde, del Colegio Secundario "9 de Julio" de esta ciudad capital.-

Res. N° 924 -22-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, la docente Analía Beatriz SAVOIA, D.N.I. N° 24.270.793, en 1 cargo de Auxiliar de Secretaría, titular, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Enrique Stieben" de la localidad de Anguil.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, la docente Analía Beatriz SAVOIA, D.N.I. N° 24.270.793, en 1 cargo de Auxiliar de Secretaría, turno tarde, Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de esta ciudad capital.-

Res. N° 925 -22-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por

Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marcela Marina LEONARDI, D.N.I. N° 21.638.425, en 4 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía, de 6° año, I división, turno mañana, Orientación Agrario, y en 4 horas cátedra titulares de Filosofía de 6° año, I división, turno mañana, Orientación Agrario, ambas del Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón" de la localidad de Luan Toro.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente Marcela Marina LEONARDI, D.N.I. N° 21.638.425, en 4 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía, de 6° año, I división, turno tarde, Orientación Educación Física, del Colegio Secundario "Leuvucó", y en 4 horas cátedra titulares de Filosofía de 6° año, I división, turno tarde, Orientación Economía y Administración, en el Colegio Secundario "Félix Romero", ambas instituciones de la localidad de Victorica.-

Res. N° 926 -22-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Alejandra GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 24.860.034, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés de 6° año, I división, turno mañana, Orientación Ciencias Sociales y Humanidades, y en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés de 4° año, I división, turno tarde, Orientación Economía y Administración, de la Escuela Normal de General Acha.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Alejandra GUTIÉRREZ, D.N.I. N° 24.860.034, en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés de 6° año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, y en 3 horas cátedra titulares de Lengua Extranjera: Inglés de 6° año, I división, turno tarde, Orientación en Economía y Administración, conformando Grupo N° 4.544, en el Colegio Secundario "9 de Julio", de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 927 -22-VIII-16- Art. 1°.- Concédase, a partir del comienzo del Ciclo Lectivo 2017, la permuta solicitada por las docentes: Alicia Beatriz AIMAR, D.N.I. N° 20.421.849, quien revistará como titular en TRES (3) horas cátedra de Geografía de 5° I -turno mañana- del Ciclo Orientado en Comunicación del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi" y Carina Lorena GIARDINA, D.N.I. N° 26.727.770, quien revistará como titular en TRES (3) horas cátedra de Geografía de 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambas instituciones educativas de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo con lo prescripto en la Ley N° 1124, y sus modificatorias Capítulo X, PERMUTAS, modificado por Acuerdo Paritario N° 26.-

Res. N° 934 -25-VIII-16- Art. 1°.- Declarar de Interés Educativo Provincial el Congreso Anual de la Unión Matemática Argentina (UMA) 2016 que se llevará a cabo simultáneamente con el XXVIII Encuentro de Estudiantes de Matemática, la LXV Reunión de Comunicaciones Científicas, la XXXIX Reunión de Educación Matemática y el VIII Festival de Matemática en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, del 20 al 23 de septiembre de 2016 destinada a profesores universitarios,

terciarios, secundarios y primarios; investigadores y estudiantes de grado y de posgrado.-

Res. N° 936 -25-VIII-16- Art. 1°.- Nominar a la docente María Beatriz BRANCA, D.N.I. N° 20.242.090, para recibir el "Premio a los Buenos Educadores de Argentina Presidencia de la Nación - 2016", a ser otorgado por el Ministerio de Educación y Deportes de la Presidencia de la Nación Argentina, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Reconocer, en nombre del Gobierno Provincial, la vocación de esta docente que con su entrega cotidiana acompaña el camino en la formación de hombres y mujeres capaces, libres y dignos.-

Res. N° 948 -31-VIII-16- Art. 1°.- Asignase 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica especialidad Refrigeración, turno noche, al Centro de Formación Profesional N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto para el Ejercicio 2016.-

Art. 2°.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.-

Res. N° 949 -31-VIII-16- Art. 1°.- Considérese postergado, el usufructo de los 45 días de Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2015, solicitada por la docente María Rosa BARABASCHI, Afiliada N° 43.044, D.N.I. N° 14.251.996, en las obligaciones laborales docentes a su cargo, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. N° 950 -31-VIII-16- Art. 1°.- Considérase postergado el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones, correspondiente al año 2015, solicitada por la docente María Gabriela MAYORAL, D.N.I. N° 24.860.033, Afiliada N° 59.649, por haber accedido al cargo de Directora de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos mediante Decreto N° 103/15.-

Res. N° 952 -31-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Carlos Eduardo PÉREZ, D.N.I. N° 25.632.013, en 4 horas cátedra titulares de Historia II, de 5° año, I división, turno tarde, Orientación en Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Puelén" de la localidad homónima.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, al docente Carlos Eduardo PÉREZ, D.N.I. N° 25.632.013, en 4 horas cátedra titulares de Historia, de 5° año, II división, turno tarde, correspondiente a Técnico en Producción Agropecuaria, Zona. 3, del Centro Educativo Polivalente de la localidad de Colonia 25 de Mayo.-

Res. N° 953 -31-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Eugenia ACIAR, D.N.I. N° 22.306.922, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María

Eugenia ACIAR, D.N.I. N° 22.306.922, en 1 cargo de Auxiliar Docente, turno tarde, Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Juan Humberto Moran", de la localidad de Eduardo Castex.-

Res. N° 954 -31-VIII-16- Art. 1°.- Dar de baja por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Luján VALENCIA, D.N.I. N° 29.283.112, en 3 horas cátedra titulares de Historia, en 1° año, I división, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía, en 1° año, I división, y en 3 horas cátedra titulares de Historia en 2° año, I división, todas turno mañana, en el Colegio Secundario "Sur Pampeano" de la localidad de Colonia Santa María y en 3 horas cátedra titulares de Historia, en 2° año, I división, y en 3 horas cátedra de Construcción de Ciudadanía en 2° año, I división, ambas turno tarde, de la Escuela Normal de General Acha de la localidad homónima.-

Art. 2°.- Dar de alta por Traslado Definitivo, a partir del 29 de febrero de 2016, a la docente María Luján VALENCIA, D.N.I. N° 29.283.112, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía en 1° año, III división, en 3 horas cátedra titulares de Construcción de Ciudadanía en 2° año, III división, ambas turno mañana, conformando Grupo N° 4.539, en 3 horas cátedra titulares de Historia en 2° año, III división, y en 3 horas cátedra titulares de Historia en 3° año, II división, ambas turno mañana, conformando Grupo N° 4.540, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa" y en 3 horas cátedra titulares de Historia en 6° año, I división, turno mañana, Orientación en Economía y Administración, el Colegio Secundario "9 de Julio", ambas instituciones de esta ciudad capital.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 506 -29-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2, CUIT N° 30-99919757-0 el que se destinará a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores para el fortalecimiento de la actividad porcina en el marco del Plan Sanitario Provincial.-

Res. N° 507 -29-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel 053-9, CUIT N° 30-99919375-3 el que se destinará a solventar los gastos originados en efectuar controles sanitarios de los animales caprinos, ovinos y bovinos en el marco del Plan Sanitario Provincial.-

Res. N° 508 -29-VIII-16- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 2° de la Resolución N° 509/15, de fecha 30 de noviembre de 2015, el cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- Facultase al señor Director a cargo de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir ante Escribanía General, con el beneficiario el Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, que como Anexo forma parte de la presente, por un monto máximo de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) sobre el

inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa, denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio I, Manzana 70, Parcela 6, Partida N° 665.618, propiedad del solicitante, casado con la señora María Soledad MARTINI, DNI N° 27.889.868, quién presta consentimiento, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 638/15 modificatorio del Decreto N° 947/97".-

Art. 2°.- Sustitúyase el encabezado del Contrato de Mutuo que como anexo forma parte de la Resolución N° 509/15, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Entre el Ministerio de la Producción, en adelante EL MINISTERIO, representado en este acto por el señor Director a cargo de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, Lic. Lionel RODRÍGUEZ, DNI N° 27.398.195, y/o el señor Subsecretario de Industria, Lic. Silvano Juan TONELLOTTO, DNI N° 23.063.336, y el señor Ignacio Daniel IMOLA, DNI N° 27.765.167, casado con la señora María Soledad MARTINI, DNI N° 27.889.868, con domicilio real en calle Berutti N° 248, de la ciudad de Santa Rosa, en adelante EL BENEFICIARIO, acuerdan celebrar el presente Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorias".-

Res. N° 510 -29-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Asociación Pampeana "El Zorzal" de Equinoterapia y Equitación Deportiva, CUIT N° 30-71223033-5, con domicilio en Santa Rosa, el que fue destinado a solventar gastos generados por la representación de la Entidad, en la prueba nacional de "Equitación Inclusiva" en Buenos Aires, como así también gastos que se generaron por la organización de la "VI Jornada Nacional de Equinoterapia y Habilitación Ecuestre en La Pampa, Teórico-Práctico", llevada a cabo en el mes de mayo de 2016, en el predio de la Asociación Agrícola Ganadera de La Pampa, de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 511 -29-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor del "COLEGIO MEDICO VETERINARIO DE LA PAMPA" CUIT N° 30-58786972-8, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de organización del evento que se realizó para el "Día del Veterinario" y para Jornadas Técnicas Sobre Pequeños Animales que se desarrolló el día 6 de agosto del corriente año en la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 514 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Maruja -183-4- CUIT N° 30-99919627-2, destinado a solventar originados por la realización de análisis de triquinosis en el marco del programa sanitario porcino.-

Res. N° 515 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "GENERAL MANUEL SAVIO", con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, que será

destinado a solventar parcialmente gastos ocasionados por la ampliación de un plantinero de plantas nativas del área de producciones intensivas de dicho Centro.-

Res. N° 516 -1-IX-16- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados a la señora Martha Susana LÓPEZ, DNI N° F 4.590.965, mediante Resolución N° 963/11, de fecha 29 de noviembre de 2011, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 38/40, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de julio de 2016, el importe de \$ 23.026,35.-

Res. N° 517 -1-IX-16- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación de Productores Hortícolas Pampeanos, con sede en la Ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 337/15, con fecha 15 de octubre de 2015, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado para la adquisición de diversos insumos relacionados con la puesta en funcionamiento del plantinero comunitario, como bandejas, sustratos, que dicha institución construye en el interior de la Huerta Comunitaria de General Pico.-

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 518 -5-IX-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Roberto Carlos MUÑOZ DNI N° 24.260.661 por Resolución N° 446/07 de fecha 26 de julio del año 2007, declarada la caducidad de los beneficios por Resolución N° 285/16 de fecha 9 de mayo de 2016, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" y sus modificatorios, por la suma de \$ 46.700,00.-

Res. N° 519 -5-IX-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Jorge Alberto SIMÓN DNI N° 16.241.429 por Resolución N° 782/06 de fecha 7 de diciembre del año 2006, declarada la caducidad de los beneficios por Resolución N° 261/16 de fecha 26 de abril de 2016, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos" y sus modificatorios, por la suma de \$ 40.000,00.-

Res. N° 520 -5-IX-16- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Pablo Humberto RUZ DNI N° 17.999.137 por Resolución N° 157/01 de fecha 13 de junio del año 2001, declarada la caducidad de los beneficios por Resolución N° 910/11 de fecha 11 de noviembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", por la suma de \$ 18.000,00.-

Res. N° 521 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Jorge Javier NEGRIN, DNI N° 23.525.713, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 522 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Aníbal Francisco FERRIOL, DNI N° 12.690.686 de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 523 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Néstor Osvaldo ZWENGER, DNI N° 13.210.634, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 524 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Miguel Ángel BERTIN, DNI N° 12.316.765, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 525 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor David KRAEMER, DNI N° 5.492.811, de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 526 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Gustavo José Manuel MATIR, DNI N° 14.252.191 de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 527 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase al señor Atilio Víctor CHAUVIE, DNI N° 7.353.207 de la localidad de Jacinto Arauz, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la

incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 528 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a la señora Liliana Mónica SANTA MARÍA, DNI N° 12.819.463, de la localidad de Santa Rosa, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 529 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase a la señor Daniel Roberto KEIL, DNI N° 17.430.351 de la localidad de General San Martín, un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 35.000,00, en el marco del Convenio N° 435/14, aprobado por Ley N° 2857 incorporado al "Fondo de Recuperación del Stock Bovino" Ley N° 2595, Decreto N° 82/15 y Resolución N° 347/15 y su modificatoria, Resolución N° 267/16, destinado a financiar la incorporación de sistemas forrajeros de pasturas megatérmicas, en una superficie de 10 hectáreas.-

Res. N° 530 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Embajador Martini, 194-1, CUIT 30.99919313-3, por la suma de \$ 30.000,00, el que se destinará a solventar los gastos que demande la sanidad vegetal, en el marco del Pan Provincial Sanitario.-

Res. N° 531 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", Cuit N° 30-65725122-0 con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a gastos de funcionamiento, sueldos, cargas sociales y mantenimiento en el Área de Producciones Intensivas del CERET.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 348 -29-VIII-16- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Javier Alberto OLMEDO, DNI N° 17.430.276, que deberá abonar la suma de \$ 5.067,30 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 240/16 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 350 -29-VIII-16- Art. 1°.- Autorízase desde el 1 de septiembre de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2016, en los cotos de caza habilitados categorías A, B y C, que lo soliciten, la caza deportiva mayor de las especies que se enumeran a continuación. Las autorizaciones quedarán sujetas al Plan de Manejo y Plan de Aprovechamiento cinegético anual analizado y aprobado para cada coto.

- ✓ Muflón (*Ovis musimon*),
- ✓ Búfalo (*Bubalus bubalis*),
- ✓ Cabra salvaje (*Capra hircus*),
- ✓ Carnero cuatro cuernos, carnero de Somalia, cara negra (*Ovis aries*)
- ✓ Ciervo axis (*Axis axis*)
- ✓ Ciervo dama (*Dama dama*)
- ✓ Antilope (*Antilope cervicapra*)
- ✓ Jabalí (*Sus scrofa*)

Art. 2°.- La solicitud para practicar esta modalidad de caza deberá realizarse mediante una nota en la que se indique el apellido y nombre de los cazadores, documento, domicilio, fecha de caza y especies a cazar.

Art. 3°.- Para cazar es obligatorio contar con el permiso de caza y el expreso consentimiento del propietario, usufructuario, arrendatario o tenedor legítimo del predio, incluido en la Planilla de declaración de trofeos para cotos de caza, que figura en el Anexo I de la presente y funcionará como autorización de dueño de campo tal como lo establece el artículo 20 del Decreto N° 2218/94, Reglamentario de la Ley N° 1194.

Art. 4°.- La Planilla de declaración de trofeos mencionada en el artículo precedente, revestirá carácter de declaración jurada, deberá abonarse de acuerdo a lo dispuesto por Ley Impositiva vigente, podrá retirarse en la Dirección de Recursos Naturales. Tendrá validez hasta la fecha indicada en la misma y deberá renovarse ante el cambio de la titularidad de dominio o de la ocupación legal del predio.

Art. 5°.- Para la legalización del trofeo de caza deberán cumplimentarse los pasos que se enumeran en el Anexo II de la presente.

Art. 6°.- Cuando se desee transportar fuera de los límites de la Provincia una pieza de caza deberá hacerse con la correspondiente Guía Única de Tránsito.

ANEXO I

ANEXO I

COTO	Especie	Cantidad	Especie		Fecha de caza	Fecha de entrega	Observaciones
			Sexo	Edad			

Nombre: _____ Domicilio: _____

Apellido: _____ Documento: _____

Fecha de caza: _____ Fecha de entrega: _____

Observaciones: _____

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES
PLANILLA DE DECLARACIÓN DE TROFEOS PARA COTOS DE CAZA
DNI N° 40851

ANEXO II

Los pasos a seguir para la legalización de los trofeos de estas especies son los siguientes:

- a) Retirar de la Dirección de Recursos Naturales las Planillas de declaración de trofeos que servirán como autorización de dueño de campo.
- b) Al arribar el cazador al coto deberán completarse por triplicado dichas planillas con los siguientes datos y las firmas correspondientes (deberá confeccionarse una por cazador):
- Datos del coto.
 - Datos del cazador.
 - Datos del guía de caza.
 - Datos del operador.
 - Número de permiso de caza.
- c) Una vez obtenido el trofeo el primer paso será tomar una fotografía del trofeo con la piel adherida al cráneo (careta).
- d) Luego deberá completarse con los datos la parte inferior de la planilla:
- Fecha de caza.
 - Especie (nombre vulgar y científico)
 - Número de Foto.
 - Destino: consignar el destino próximo del trofeo.
 - Motivo consignar el motivo de traslado: exhibición (por ejemplo)
 - Parte del trofeo a trasladar (cuero, cráneo, cornamentas, carne, etc.)
- * Las planillas deberán estar completas con los datos que se consignaron en los ítems anteriores en el momento que se efectúe una inspección al coto ó cuando se lleve a completar la legalización, de no ser así constituirá infracción.
- e) Con las fotos y las planillas completas el titular del coto o el responsable designado por éste deberá dirigirse a la Dirección de Recursos Naturales ó en los lugares de precintado, donde se completará la planilla con el número de precinto otorgado, previo pago realizando un depósito en la Cuenta Corriente del Banco de la Pampa N° 1095/7 de Rentas Generales, de acuerdo a lo que establece la Ley Impositiva Anual vigente.
- f) Posteriormente, personal técnico de la Dirección de Recursos Naturales certificará el trámite en la planilla de declaración con firma y sello pertinentes.
- g) Finalmente con la planilla certificada y el precinto colocado en el trofeo se completa la legalización del mismo.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 17 -29-VIII-16- Art. 1°.- Aprobar el contrato de sublocación celebrado entre el Usuario Indirecto TECNOLOGÍAS E INVERSIONES SA. CUIT N° 30-71451441-1 y el Usuario Directo ITALMAX SA..-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 97 -23-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de "TRABAJADORES DE EMISORA PAMPEANA" COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 37236 y Registro Provincial N° 156, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos ocasionados por adquisición de bienes de capital.-

Res. N° 98 -24-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO "LA HISTÓRICA" LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 21855 y Registro Provincial N° 118, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 99 -24-VIII-16- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE AGUA POTABLE, VIVIENDA Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE ALTA ITALIA LIMITADA, con domicilio legal en esa localidad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6244 y Registro Provincial N° 62, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS****RESOLUCIÓN GENERAL N° 29**

Santa Rosa, 26 de Agosto de 2016

VISTO:

El Decreto N° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 2886 -Impositiva año 2016- y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los padrones necesarios para realizar el cuarto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2015):

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar

los padrones a utilizar en el cuarto sorteo del año 2016, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N° 2886 y el Decreto N° 761/16, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los respectivos cargos impositivos al día 29 de Julio de 2016. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

- a) 3° del año 2016, para el Impuesto a los Vehículos,
- b) 2° del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano,
- c) 3° del año 2016, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2°: Disponer que el día 7 de Setiembre de 2016 a las 10 horas, se realizará el cuarto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 761/16, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 221 -31-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte y en consecuencia adjudicase a la Señora Noelia Mariana KISSNER, D.N.I. N° 25.338.076, la Concesión Precaria por el término de UN (1) año a partir de la firma del contrato correspondiente de la Línea de Transporte Público de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, entre la Ciudad de Santa Rosa y la localidad de Guatraché y viceversa, con encuadre legal en las prescripciones de las Leyes Provinciales N° 987; 1554 y 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Res. N° 222 -31-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte y en consecuencia adjudicase a la EMPRESA DUMAS S.A. C.U.I.T. N° 30-54637090-5, la Concesión Precaria por el término de 1 año a partir de la firma del contrato correspondiente de la Línea de Transporte Público de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, entre la Ciudad de Santa Rosa y Anguil y viceversa, con encuadre legal en las prescripciones de las Leyes Provinciales N° 987; 1554 y 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Res. N° 223 -31-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte y en consecuencia adjudicase a la EMPRESA DUMAS S.A. C.U.I.T. N° 30-54637090-5, la Concesión Precaria por el término de 1 año a partir de la firma del contrato correspondiente de la Línea de Transporte Público de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, entre las Ciudades de Santa Rosa y General Pico por Catrilo y viceversa, con encuadre legal en las prescripciones de las Leyes Provinciales N° 987; 1554 y 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Res. N° 224 -31-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por la Dirección de Transporte y en consecuencia adjudicase a la Empresa DUMAS S.A., la Concesión Precaria por el término de 1 año a partir de la firma del contrato correspondiente de la línea de Transporte Público de Pasajeros en la Categoría Regular Garantizado, entre las Ciudades de Santa Rosa y General Pico, por Eduardo Castex y viceversa, con encuadre legal en las prescripciones de las Leyes Provinciales N° 987; 1554 y 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Res. N° 225 -31-VIII-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN FILTRACIONES SOBRE CUBIERTA DE TECHO CASA DE GOBIERNO - SANTA ROSA - LA PAMPA" a la Empresa NISCA CONSTRUCCIONES S.R.L. representada por su Socio Gerente Flavio Daniel RESSLER, por el monto de \$ 288.272,98, a valores al mes de JUNIO de 2016 y un plazo de ejecución de 30 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 90 inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 308 -29-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 145.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

043-0 LONQUIMAY	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 25.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 10.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 90.000,00

Res. N° 309 -29-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 15.000,00	- Cooperadora Escuela N° 45.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 80.000,00	- Sociedad Rural.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 15.000,00	- Cooperadora Hospital José Ingeniero.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 18.500,00	- Cooperadora Colegio Secundario M.M. Güemes.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00	- Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00	- Iglesia Evangélica Asamblea de Dios.-

Res. N° 310 -31-VIII-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 480.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento

que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 150.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 100.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 90.000,00

Res. N° 311 -1-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 90.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 312 -1-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, destinado a la adquisición camioneta .-

Res. N° 313 -1-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica -126-3, destinado a la obra nivelación de terreno.-

Res. N° 314 -1-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 120.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

092-7 PUELCHES	\$ 60.000,00	-Reparación parque automotor.-
193-3 MAISONNAVE	\$ 60.000,00	-Adquisición materiales de construcción

Res. N° 315 -2-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8-, destinado a la adquisición de camioneta.-

Res. N° 316 -2-IX-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 26.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 11.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.500,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 6.600,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 3.850,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.650,00

Res. N° 317 -2-IX-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 99.380,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2287/2016

SANTA ROSA, 29 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1632/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE SANTA ISABEL.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Relator Mayor de División 2ª, Susana VALDUVINO, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha presentado las rendiciones de cuenta de los periodos: marzo-abril, mayo-junio, julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre del año 2015;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez” de Santa Isabel;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1° de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

LA SALA II DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA FALLA:

Artículo 1°: Aplíquese a las responsables, Muriel VILLAROEEL – D.N.I. N.º 27.874.774 y Lelia Marina MORRA – D.N.I. N.º 22.881.072, del Establecimiento Asistencial “Dr. Manuel Pérez” de Santa Isabel, una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 3.404,10), por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los periodos: marzo-abril del año 2015.

Artículo 2°: Intímase a las responsables para que en el término de DIEZ (10) días, acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo-del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3°: Intímase por igual término a las responsables para que presenten a este Tribunal las rendiciones de cuentas precedentemente mencionadas, bajo

apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a las responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2288/2016

SANTA ROSA, 29 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1631/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE ROLON.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Relator Mayor de División 2ª, Susana VALDUVINO, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha presentado las rendiciones de cuenta de los periodos: enero-abril, mayo-agosto y septiembre-diciembre del año 2015;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial “Dr. Diego Morón” de Rolón;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Aplíquese al responsable, Dr. José Gustavo CERVANTES – D.N.I. N.º 17.136.759 del Establecimiento Asistencial “Dr. Diego Morón” de Rolón, una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 3.404,10), por la falta de presentación de las

rendiciones de cuentas de los periodos: enero-abril del año 2015.

Artículo 2º: Intímase al responsable para que en el término de DIEZ (10) días, acredite el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 -segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término al responsable para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas precedentemente mencionadas, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese al responsable, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2289/2016

SANTA ROSA, 29 de julio de 2016

VISTO:

El Expediente N° 1630/2016 – TdeC – caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/APLICACIÓN DE MULTA AL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DE COLONIA BARÓN.-”; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la nota elevada por la Relator Mayor de División 2ª, Susana VALDUVINO, el mencionado Establecimiento Asistencial no ha presentado las rendiciones de cuenta de los periodos: julio-agosto, septiembre-octubre y noviembre-diciembre del año 2015;

Que a pesar de los reclamos efectuados por el Señor Jefe de División 2ª de este Tribunal y haberse otorgado un plazo prudencial, los responsables no han dado cumplimiento a las mencionadas obligaciones;

Que la Señora Vocal Subrogante de Sala II eleva a consideración, solicitud de aplicación de multas a los responsables del Establecimiento Asistencial “Wilfrid Barón” de Colonia Barón;

Que el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69, faculta a este Tribunal a disponer la aplicación de multas ante la falta de presentación de rendiciones de cuentas dentro de los plazos establecidos legalmente;

Que, en consecuencia, corresponde aplicar a los responsables una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley N° 643, en atención a lo dispuesto por el artículo 34 del Decreto Ley N° 513/69 y por el artículo 1º de la Resolución (TdeC) N° 17/12;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

FALLA:

Artículo 1º: Aplíquese a los responsables, Dr. Ariel PALADINI - D.N.I. N.º 24.850.198 – y Pedro PÉREZ - D.N.I. N.º 26.740.896 - del Establecimiento Asistencial "Wilfrid Barón" de Colonia Barón, una multa equivalente al treinta por ciento (30%) de la Asignación de la Categoría 1 de la Ley 643, cuyo monto asciende a la fecha de la presente Sentencia, a la suma total de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 10/100 (\$ 3.404,10), por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de los periodos: julio-agosto del año 2015.

Artículo 2º: Intímase a los responsables para que en el término de DIEZ (10) días, acrediten el pago de la sanción dispuesta precedentemente en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, bajo apercibimiento de la aplicación del artículo 33 –segundo párrafo- del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 3º: Intímase por igual término a los responsables para que presente a este Tribunal las rendiciones de cuentas precedentemente mencionadas, bajo apercibimiento de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto Ley N° 513/69.

Artículo 4º: Regístrese por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA– Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 747 -31-VIII-16- Art. 1º.- Facúltase a la Gerencia General del SEMPRE a proceder a la adecuación del porcentaje de bonificación acordado para las drogas incluidas en el Anexo J -MEDICAMENTOS DE PLANES ESPECIALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General N° 252/05.-

SEMPRE

Disp. N° 13 -31-VIII-16- Art. 1º.- A partir del 1 de Septiembre de 2016 y por aplicación del Artículo 3º de la Resolución General n° 518/10, actualízanse los precios de Fórmulas Magistrales del ANEXO L –MATERIALES DESCARTABLES Y FORMULAS MAGISTRALES- incluido en el Anexo I de la Resolución General n° 252/05, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

LICITACIONES

**MINISTERIO DE SALUD
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL DR. LUCIO MOLAS**

**EXPEDIENTE N° 6255/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/16**

OBJETO: Provisión de pollos y huevos de gallina

destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Septiembre de 2016 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3222

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
ESCOLAR**

**EXPEDIENTE N° 7581/16
LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/16**

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en el Colegio Secundario "Educadores Pampeanos" ubicado en la Calle 102 N° 616 Norte de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 22 de Septiembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 95.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SETECIENTOS DIEZ (\$ 1.710,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3222

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2016**

**EXPEDIENTE N° 10013/2016
PRORROGA**

OBJETO: "REACONDICIONAMIENTO DE LA L.M.T. 33 KV. EL SAUZAL ALGARROBO DEL ÁGUILA".

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ANERGIA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamentos Chical C6 y Puelén

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 80.714.765,00 (Julio 2016)

PLAZO DE OBRA: 540 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 54.557.202,27

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN:

\$ 80.714.765,00

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA ELECTROMECAÁNICA

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$ 80.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 4 de octubre de 2016 a las 10:00 horas en la sede de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho N° 585, Santa Rosa - La Pampa.

✓ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

✓ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).

B.O. 3222

EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el **Expediente Administrativo N° 10990/16**, caratulado: "Ministerio de Educación - Subsecretaría de Educación S/"Regularización de dominio del terreno donde se encuentra implantado el edificio del Colegio Secundario "Aguas Buenas" de la Localidad de Hilario Lagos., (parcela n° 9), cita y emplaza a la Empresa SOCIEDAD COMERCIAL COLECTIVA Y EN COMANDITA RODRÍGUEZ COMPAÑÍA, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 010 - Circunscripción I - Radio "B" Manzana 029 - Parcela 09 - Partida 57151.4 , de la localidad de Hilario Lagos, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 25 de agosto de 2016.- Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER, Subsecretaría de Educación.-

B.O. 3222 a 3224

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Cristian Alberto ALBA, DNI N° 33.603.327 y a Rolando Horacio ÁVILA, DNI N° 23.043.087, la sanción efectuada por Disposición N° 84/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 1 y 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS

(\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 300/16**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Roberto VELÁZQUEZ, DNI N° 25.174.493, la sanción efectuada por Disposición N° 235/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28, del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Seria A-7 N° 145/13 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.673,57), notificándosele asimismo la sanción accesoria de decomiso y destrucción establecida por Disposición N° 173/16 de los siguientes elementos: UNA (1) linterna, UN (1) cuchillo metálico, UNA (1) honda -

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 301/16**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3323

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Oscar CORONEL, DNI N° 28.092.388, la sanción efectuada por Disposición N° 324/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 51), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.040,38).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 302/16**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Luis Alberto FLORES QUIROGA, DNI N° 33.242.507, la sanción efectuada por Disposición N° 389/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo

70, inciso 26), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 303/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Lucas Aníbal FRANK, DNI N° 32.046.993, la sanción efectuada por Disposición N° 142/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 304/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alejandro Agustín CASENAVE TELLO, DNI N° 31.368.505, la sanción efectuada por Disposición N° 132/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 3), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.171,70).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 305/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Víctor Baldomero RIVERA, DNI N° 22.777.950, la sanción efectuada por Disposición N° 450/15 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 5), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.592,58).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 04 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 306/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3221 a 3223

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Javier Alberto OLMEDO, DNI N° 17.430.276, la sanción efectuada por Disposición N° 240/16 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 5.067,30).-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de agosto de 2016. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 348/16.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B.O. 3222 a 3224

AVISOS JUDICIALES

En el juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL -Jueza- Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI sito en Edificio Fuero Civil -Tercer Piso- del Centro Judicial de Santa Rosa, en autos caratulados: **"PARADA, José Luis c/FERNÁNDEZ, Cirilo S/ Filiación", Expte. N° 114.915** cita y emplaza a los sucesores de Cirilo FERNÁNDEZ DNI 7.351.592 por el termino de diez días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. Publíquese Edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en un diario a elección del peticionante, bajo apercibimiento de que, si vencido el plazo de los edictos no comparecieron los citados, se les nombrara Defensor General para que los represente en juicio (art. 325 del CPCC) Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4,

Centro Judicial, Edificio Ministerios, Primer Piso. Secretaria 26 de Agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Martillero W. Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Río S.A.** (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 23/09/2016 partir de las 10.30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 22 de Septiembre de 10 a 18 horas en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Jueves 22 a las 11:00 horas en el mismo lugar: BECERRA, JORGE NÉSTOR, FIAT, SEDAN 5 PUERTAS, UNO WAY 1.4 8V, 2011, KLB 904, \$ 77.300; GARCÍA, ZULMA NIDIA, PEUGEOT, SEDAN 5 PUERTAS, 308 ALLURE 1.6, 2015, PIR 383, \$ 227.800; MORO, MARIANO NICOLÁS, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL 1.6, 2009, IGM 895, \$ 72.700. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial e informe de dominio a cargo del comprador y deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, Septiembre de 2016.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras n° Dos, de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, bloque escalera 1, a cargo del Dra. CUARZO Adriana Isabel, Juez, Secretaría Única, comunica en autos "**AGON Mauricio Rubén c/FONTENLA Edgardo Gabriel s/ Ejecutivo**" Expte. n° Y **93.123**, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. n° 342, con domicilio en Moreno n° 327, rematará el día 15 de Septiembre del 2.016 a las 11 Hs. en calle Rivadavia n° 146 de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente automotor: Una Pick Up Marca NISSAN, modelo FRONTIER, 4x4 SE 2.8 TDI ELECTRONIC, cabina doble, año 2.007. Dominio GFP-488, DEUDAS POR PATENTES: \$15.983,07 al 30/6/16, Son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 CPCC). CONDICIONES DE VENTA: Al Contado, sin base y al mejor postor. El comprador, al suscribir el boleto de compraventa deberá constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Código Procesal y se le hará saber las disposiciones del Art. 540 del código citado. COMISIÓN: 10 % a/c del comprador. SELLADO: 1 % a/c del comprador. REVISAR: Semana

previa al remate. Publíquese edictos por una vez en el boletín Oficial y por dos días en el Diario La Arena. Prof. Inter. Dr. Mauricio Rubén AGON y Dr. Adrián REMENTERIA, calle General Pico n° 522. Santa Rosa, La Pampa, de agosto de 2.016, Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, número 2 de Santa Rosa, comunica en autos: "**LANZ, José Miguel - s/incidente de realización de bienes Bertone Domingo Jorge y Otro s/quiebra (Exp 97546)**" exp. N° 107.203, que el Martillero Público, Juan Carlos CASSETTA, colegiado N° 39 con domicilio legal en Av. España 610, de esta ciudad de Santa Rosa, rematará el día Jueves 15 de Setiembre de 2016, a las 14 hs, en calle Bertera, esquina Santiago Álvarez, de Santa Rosa, los siguientes bienes: INMUEBLES: 1) 100% Urbano Baldío, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa Nom. Catastral: Ejido 047- Circ. III - Radio. M - Mza. 12 - Parcela 14 Part. Inmobiliaria: 751.953. Dominio: Mat. II-30.439 N° E^a 4658/80, Mat II-29237 N° E^a 303/88 - II-30440 N° E^a 4858/80, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Superficie: 300 m2. DEUDAS: \$ 4.227,98, en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 18/08/2016, \$ 13.315,69 en concepto de tasas y servicios municipales al 18/08/2016. BASE: \$ 3.518,14 (Valuación fiscal). 2) 100% Urbano Baldío, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa Nom. Catastral: Ejido 047- Circ. III - Radio. M - Mza. 12 - Parcela 15 Part. Inmobiliaria: 751.954. Dominio: Mat. II-30.439 N° E^a 4658/80, Mat II-29237 N° E^a 303/88 - II-30440 N° E^a 4658/80, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Superficie: 300 m2. DEUDAS: \$ 4.427,98, en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 18/08/2016. \$ 13.315,69 en concepto de tasas y servicios municipales al 18/08/2016. BASE: \$ 3.518,14 (Valuación fiscal). 3) 100% Urbano Baldío, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa Nom. Catastral: Ejido 047- Circ. III - Radio. M - Mza. 12 - Parcela 17 Part. Inmobiliaria: 751.956. Dominio: Mat. II-30.439 N° E^a 4658/80, Mat II-29237 N° E^a 303/88 - II-30440 N° E^a 4658/80, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Superficie: 292 m2. DEUDAS: \$ 4.427,98 en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 18/08/2016. \$ 23.795,87 en concepto de tasas y servicios municipales al 18/08/2016. BASE: \$ 4.573,58 (Valuación fiscal). 4) 100% Urbano Baldío, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Nom. Catastral: Ejido 047- Circ. III - Radio. M - Mza. 12 - Parcela 18 Part. Inmobiliaria: 751.957. Dominio: Mat. II -30.439 N° E^a 4658/80, Mat II-29237 E^a 303/88 - II-30440 N° E^a 4658/80, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Superficie: 300 m2. DEUDAS: \$ 4.427,98, en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 18/08/2016. \$ 16.213,57 en concepto de tasas y servicios municipales al 18/08/2016. BASE: \$ 3.518,14 (Valuación fiscal). 5) 100% Urbano Edificado, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa Nom. Catastral: Ejido 047- Circ. III - Radio. M - Mza. 12 - Parcela 19 Part. Inmobiliaria: 658.864. Dominio: Mat. II-30.439 N° E^a 4658/80, Mat II-29237 N° E^a 303/88 - II-30440 N° E^a 4658/80, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge Superficie: 1.800 m2. DEUDAS: \$ 6161,09, en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 18/08/2016. \$ 19.957,08 en concepto de tasas y servicios municipales al 18/08/2016. BASE: \$ 188.393,60 (Valuación fiscal). 6)

100% Urbano Edificado, ubicado en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa Nom. Catastral: Ejido 047- Circ. I- Radio. p - Mza. 04 - Parcela 9 Part. Inmobiliaria: 625.135. Dominio: Mat. II-1676 N° Eª 4956/80, titularidad 100% Bertone Domingo Jorge Superficie: 135,50 m2. DEUDAS: \$ 15.156,84, en concepto de Impuesto Inmobiliario, al 18/08/2016. \$ 16.488,82 en concepto de tasas y servicios municipales al 18/08/2016. Descripción: Planta baja: Dos salones comerciales, oficina, pasillo cocina y baño, y Planta Alta: dos departamentos de dos dormitorios, cocina comedor y baño. BASE: \$ 397.535,39 (Valuación fiscal). Estado de Ocupación: los inmuebles se encuentran desocupados.

Condición de venta de los Inmuebles: 10% al contado, como seña y a cuenta de precio en el acto del remate y el 90% dentro de los 5 días de aprobado judicialmente el mismo, debiendo tomar posesión dentro de los veinte días contados desde la notificación de la resolución que aprueba la adjudicación. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, derechos de construcción, aranceles, confección de planos conforme a obra, los actos y contratos de sometimiento al régimen de propiedad horizontal que posean los inmuebles a Subastar, estarán a cargo de la persona que resulte adquirente de los mismos, a partir de la toma de posesión. No se admitirán posturas a sobre cerrado ni compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar asiento del juzgado. Comisión: 3% más IVA, del monto total de la venta, a cargo comprador, en el acto del remate. Sellado Boleto 1% a cargo comprador, en el acto del remate

AUTOMOTORES: 1) Chevrolet Corsa Clasic 3 ptas. GL 1.4 N. AÑO: 2009, Sedan 3 puertas, motor Chevrolet nº T85011954. Chasis Chevrolet nº 8AGSB08Y0AR105721. Dominio: ICR-696. Titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Deuda Patente: \$ 12.011,07. 2) Chevrolet Corsa Clasic base 1.6 N, AÑO: 2006, Sedan 3 puertas, motor Chevrolet nº 5K5027514. Chasis Chevrolet nº 8AGSB08N07R115239. Dominio: FUN-296. Titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Deuda Patente: \$ 8.826,50. 3) Chevrolet Corsa Clasic 4 ptas. Super 1.6 N. AÑO: 2006, Sedan 4 puertas, motor Chevrolet nº 7H5042713. Chasis Chevrolet nº 8AGSB19N05R157840. Dominio: FIY-315 Titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Deuda Patente: \$ 10.661,17. 4) Chevrolet Meriva GLS 1.8 SOHC. AÑO: 2009, Sedan 5 puertas, motor Chevrolet 5R0042546 Chasis Chevrolet nº 9BGXF75R08C732520. Dominio: HXJ-716. Titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Deuda Patente: \$ 20.390,25. 5) Chevrolet Silverado DLX T. Diesel. AÑO: 1998, Pick Up, motor MWM nº 607009605. Chasis EASA nº 8AG244RZWWA151393 Dominio: EGB 775. Titularidad 100% Bertone Domingo Jorge. Deuda Patente: \$ 13.467,65.

BIENES MUEBLES: 1) un tablero de dibujo 2) una banqueta. 3) una estantería de tres estantes 4) un fichero cuatro cajones 5) una estantería metálica de seis estantes. 6) una mesa con tablero de ajedrez y sillas adheridas. 7) una mesa con dos cajones y dos repisas con patas torneadas. 9) un equipo BLU en desuso. 10) una heladera bajo mesada Neba. 11) una mesa de 2x1 metros. 12) dos sillas tapizadas. 13) un sillón de escritorio. 14) un mueble platinum. 15) un fichero metálico. 16) un escritorio tapa formica. 17) una mesa con ruedas. 18) un fax Panasonic. 19) un escritorio de formica. 20) una silla de escritorio

giratoria 21) dos sillas tapizadas. 22) dos muebles mostrador de madera. 23) tres sillas tapizadas. 24) un compresor 150 lbs sin motor. 25) una soldadora TEM. 26) dos bombas de agua sumergibles 5.000 lts. 27) un motor nuevo. 28) un lote de cerámicas. 29) un lote de sombrillas cerámicas para techo. 30) una estructura moledora de cascote. 31) un lote de caños. 32) una carretilla. 33) un tanque de agua de PVC de 850 lts. 34) dos sillas tapizadas. 35) una estructura de hierro de torre de tanque de aprox. 3 mts de alto. 36) un portón de hierro 4x2 mts. deteriorado. Condiciones de venta automotores y muebles: al contado, sin base y al mejor postor. Comisión: 10 % más IVA, del monto total de la venta, a cargo comprador, en el acto del remate. Sellado Boleto: 1% a cargo comprador, en el acto del remate. REVISACIÓN DE LOS BIENES: La semana previa a la subasta, con aviso al Martillero, sito Av. España 610, de Santa Rosa, La Pampa - Te 02954 - 15314993. Síndico: LANZ, José Miguel, CPN, con domicilio en calle Pío XII 539, de Santa Rosa, La Pampa " Santa Rosa, La Pampa 29 de Agosto de 2016. Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. San Martín Oeste N° 153, cita a la Sra. Ana Irma PÉREZ (DNI N° 05.708.468) y al Sr. Valentín CONTRERAS (DNI N° 08.010.219) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en los autos caratulados "**BNA C/Pérez, Ana Irma s/EJECUTIVO**" Expte. 943/12 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario" bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C. y C.N).- Abogado interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina. Secretaría, 07 de Junio de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Héctor Pedro PLOU, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en San Martín Oeste N° 153, cita y emplaza a la Sra. Patricia Graciela BORDON (DNI N° 18.116.299) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**BNA C/ BORDÓN, Patricia Gabriela s/Cobro de Pesos/Sumas de Dinero**" Expte. FBB 13198/2014 a tal fin deberán publicarse edictos por dos veces en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (arts. 498. 145 y 343 del CPC y CN).- Abogado Interviniente: RR.LL. BANCO NACIÓN. – Secretaría 30 de mayo de 2016.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B.O. 3222 - 3223

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretario Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en autos caratulados: "**MÉNDEZ CLAUDIO JAVIER c/SUCESORES DE**

PELLEGRINO CARLOS ALBERTO S/ EJECUCIONES (Expte. N° C 42878/13), cita y emplaza al Sr. Dardo Ezequiel PELLEGRINO D.N.I. 26.916.413 debiendo comparecer a estar a derecho en el plazo de cinco días, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma". El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de Julio de 2015.- Habiendo manifestado la actora que ignora el domicilio del demandado, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma (dos publicaciones), citando al nombrado para, que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intímesele de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)". Fdo. Roberto IBÁÑEZ, Juez.- Profesional interviniente: el Dr. Pablo Javier BOLEAS y/o quien este designe, con domicilio legal en calle 9 N° 1167 de la ciudad de General Pico La Pampa.- General Pico, 12 de Agosto de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2 a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina E. PRATDESSUS de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en el Expte N° X 115.526, en autos caratulados "**LÓPEZ, MARÍA DEL CARMEN S/CONCURSO PREVENTIVO**", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de María del Carmen LÓPEZ, D.N.I. 22.701.067, con domicilio real en calle Porchieri N° 629, de esta ciudad y domicilio constituido en Oliver n° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 05 de Agosto de 2016, designándose como síndico al contador Guillermo A. TORRES, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 P.A. de la ciudad de Santa Rosa ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 19 de Octubre de 2016, fijar hasta el día 03 de Noviembre de 2016 plazo para que el deudor y acreedores concurren al domicilio del síndico a revisar legajos, formulen impugnaciones y observaciones, fijar para el día 05 de Diciembre de 2016 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 22 de Febrero de 2017 como fecha de presentación del informe general. Fijar el día 10 de Agosto de 2016 a las 9.00 hs en la sede de este Tribunal sito en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad, (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras N° 1), para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa, 05 de Agosto de 2016.- "RESUELVO: ...11º) publíquense edictos...por una vez en el Boletín Oficial y por cinco días en el Diario La Arena o El Diario ...de acuerdo a las formas establecidas en el art. 27 de la L.C y acredítese en autos su cumplimiento de conformidad a lo estatuido en el art. 27 y último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal..." Fdo. Dra. Adriana Isabel CUARZO -Juez-. Profesional Interviniente. Dr. Román O. FIORUCCI. SECRETARIA

24 de Agosto de 2016.- Lisandro DASSO, Secretario Sustituto.-

B.O. 3222

Que, el Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez sustituto, Secretaria, a cargo de la Dra. María Celestina LANG, con asiento en calle 22 N° 405, planta baja, esquina 9, de la ciudad de General Pico (La Pampa), conforme lo ordenado en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD de ALTA ITALIA C/ LONDERO, PEDRO y OTRO s/ APREMIO**" (Expte. N° 50198), cita y emplaza a los sucesores de Pedro LONDERO (DNI. 7.742) y Roberto Juan TESTA (DNI. 7.354.559), para que el en plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho y, los intima al pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- El proveído que ordena el presente edicto, en su parte pertinente dice: "General Pico, 21 de junio de 2016.- ...Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de los sucesores de los demandados fallecidos, pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena y/o diario El Diario, a elección del peticionante, (dos publicaciones), citando a los Sucesores de Pedro LONDERO (DNI. 7.742) y Roberto Juan TESTA (DNI. 7.354.559) para que el en plazo de cinco días, comparezcan a estar a derecho e intímeseles de pago, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo/s represente en el juicio (art. 137,138,139 y 325 del C.Pr.)...".- Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián FORNASARI, con domicilio legal constituido en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico (La Pampa), agosto 16 de 2.016.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Perón y Av. Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos: "**ORIENTI NORBERTO OSCAR C/ LURO PEDRO O. Y OTRO S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**", Expte. N° 117657, cita y emplaza por el término de diez días a Pedro O. LURO y Arminda Belén ROCA SCHOO a que comparezca a estar a derecho. La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, dice: "SANTA ROSA, 25 de agosto de 2016.- ... por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia...". Profesional Interviniente: Mariano RODRIGUEZ SALVETTI- Sarmiento 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 01 de septiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

EL Juzgado de Primera Instancia nro. TRES, con domicilio

en Centro Judicial de Santa Rosa, edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, de esta ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. GUILLERMO SAMUEL SALAS -Juez-, Secretaría Única a cargo del Dr. ESTEBAN PABLO FORASTIERI, en los autos "**BLANCO, MAURO RAÚL Y OTROS C/PÉREZ, CLAUDIO MARIO y OTRO S/ RESOLUCIÓN DE CONTRATO**" (EXPTE. NRO. E 82529), ha dispuesto notificar la providencia de fecha 14/05/2015 a la SRA. MIRTA RAQUEL POEIG (D.N.I. 18.492.648), mediante edictos a publicarse por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y por dos días en el diario "LA ARENA" de esta ciudad, todo por resolución de fecha 29 de marzo de 2016, que también se transcribe: "Santa Rosa, 14 de mayo de 2015... Téngase presente la renuncia al patrocinio efectuada por el Dr. Martín Matzkin y en consecuencia, otorgase a Mirta Raquel POEIG un plazo de diez (10) días a fin de que constituya por sí nuevo domicilio procesal, bajo apercibimiento de notificarle las ulteriores resoluciones "Ministerio Legis". Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Samuel Salas -Juez-". "Santa Rosa, 29 de marzo de 2016... Desconociéndose el domicilio de la accionados Mirta Raquel POEIG (D.N.I. 18.492.648).", a fin de notificar el auto de fs. 370 y la presente resolución publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Arena" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Notifíquese. Fdo. Dr. Guillermo Samuel SALAS -Juez-". Prof. interviniente: Dr. José Mario AGUERRIDO, Chile N° 73, Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, Santa Rosa 22 de junio de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, y Secretaria única de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en Centro Judicial -Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer -Bloque de Escaleras n° 2- Intersección Avenidas J. D .Perón y Uruguay de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**MAURO, Oscar Armando s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte n° 113.350, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Oscar Armando MAURO (M.I. N° 7.354.602), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 675 del C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.)- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial.- Profesional interviniente.- Dra. Marcela Viviana COULY, calle Saavedra n° 457.- Santa Rosa, La Pampa Santa Rosa, Secretaría 21 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos "**CHIESA, Jorge Miguel S/ Sucesión Ab-Intestato**"(Expte. N° 50654), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Jorge Miguel CHIESA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente

dice: "General Pico, 17 de agosto de 2016. ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Jorge Miguel CHIESA. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Jorge Miguel CHIESA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)....Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico. Secretaria, 19 de agosto de 2016. Fdo. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, Secretaria ÚNICA con asiento en la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en los autos caratulados "**BONILLA, Adolfo s/Sucesión Ab - Intestato**", (Expte. 50739/16), cita y emplaza por el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Adolfo Bonilla, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme la resolución judicial que dice: "General Pico, 11 de Agosto de 2016... Téngase a Ariel Adolfo BONILLA por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de Adolfo BONILLA (DNI. M: 7.332.221 - acta de defunción de fs. 5). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Tómesese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J. U.). A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Bienes Universales. Póngase la denuncia de bienes efectuada a fs. 8vta. a la oficina por el término de cinco días, para conocimiento y observación de las partes. Notifíquese a RENTAS y CAJA FORENSE. A lo demás, oportunamente. DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ SUSTITUTO". Profesional interviniente «MARTIN ABOGADOS I Estudio Jurídico. (Dr. LUIS EMILIO MARTIN - C.A.P.L.P. T° IX – F° 16), con domicilio en calle 17 N° 246 (oeste) de General Pico, La Pampa. Secretaria, 26 de Agosto de 2016. Dr. Guillermo H. PASCUAL. Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de 1° Infancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 2, Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2° Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes como así también a los acreedores de Victoria PERRONE, para que se presenten en los autos: "**PERRONE, Victoria S/ Sucesión Ab-Intestato**", expte nro. 50531.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 16 de Agosto de 2016.- I.---II Ábrese el proceso sucesorio de PERRONE VICTORIA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.881.815.-III

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).Fdo.-GERARDO M. MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional Intervinientes: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 22 n° 375, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 22 de Agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. Com, Lab. y de Min. N° UNO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria Subrogante; y del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (LP), en autos **"SHERRIFF CÓRDOBA, Clotilde S/Sucesión Ab Intestato"** (Expte. N° V 15480/16), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante Clotilde SHERRIFF CÓRDOBA (L.C. N° 9.885.630) Art. 675 del CPCC. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 29 de Julio de 2016... Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial,.. – Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ – domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 22 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Única de la de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados el causante don **Ramón FLORES**, L.E. N° 7.346.390, según resolución dictada en autos **"FLORES, Ramón S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** Expte N° 50.841/16, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 11 de agosto de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Ramón FLORES.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ramón FLORES, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-... Fdo. Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- JUEZ SUBROGANTE".- Profesional Interviniente: Dr. Martín Hernán MARTINI con domicilio en Calle 15 N° 955, Primer Piso Oficinas 12 y 14 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, 23 de Agosto de 2.016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circ. Judicial, sito en Edificio Fueros

Sector Civil Bloque de escaleras n° 1 Planta Baja Piso Avda. Perón y Avda. Uruguay, Ciudad Judicial Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **"ETCHELECU BARBERON ADELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** EXPTE. 116972 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ETCHELECU BARBERON ADELA LC N° 9.871.308 para que acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C. y C).Profesional: Nelson Eduardo AYERZA, José Mármol n° 987 Santa Rosa, Secretaria, 19 de Agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la IIIº Cir. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Ramón BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez. N° 828 PA. de General Acha (LP), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de FRANK, Marcelo Omar, DNI. 5.267.481, a fin que se presenten en los autos caratulados **"FRANK, MARCELO OMAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° V15562/16." General Acha, 04 de agosto de 2016.. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Ramón BONINO Juez." profesional Interviniente: Dr. Leonardo Fabio MARÍN.- Domicilio: N° 980, General Acha (LP).--- General Acha, 22 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P), cita y emplaza por el termino de treinta días corrido a herederos y acreedores de BELOQUI, Héctor Simón, DNI 7.360.440, a fin de que se presenten en los autos caratulados **"BELOQUI; HÉCTOR SIMÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte N° V 15313/16. " General Acha, 10 de agosto de 2016...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesional interviniente: Dr. Leonardo Fabio MARÍN.- Domicilio: Segovia N° 980, General Acha "... (LP)--General Acha, 22 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° UNO de la IIIº Circ. Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel GUAZZARONI, Secretaria Subrogante, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha (L.P), cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a herederos y acreedores de MORALES, Silvia Susana, DNI 13.825.559, a fin de que se presenten en los autos

caratulados **"MORALES, SILVIA SUSANA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" Expte. N° V 15564/16.** "General Acha, 04 de agosto de 2016...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Fdo. Gerardo Román BONINO. Juez." Profesional Interviniente: Dr. Leonardo Fabio MARÍN.- Domicilio: Segovia N° 980, General Acha (LP).- General Acha, 22 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial Laboral y de Minería, N° 4 con asiento en Primera Circunscripción, a cargo Dra. Fabiana BERARDI-Juez Secretaria única a cargo Dra. Luciana ALMIRALL, en autos **"OLIVO ELSA CLARA s/ Sucesión Ab Intestato" 108473/16,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ELSA CLARA OLIVOS, L.C. 9.878.492, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Liliana Beatriz PHAGOUAPE, domicilio en Pasaje Araoz n° 779- Sta. Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P), 29 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, en autos **"SOSA, ALICIA DEL CARMEN S/ SUCESIÓN" Expte. 48629,** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA DEL CARMEN SOSA. La providencia que ordena el edicto, en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 16 de agosto de 2016....Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 39 de los autos caratulados "PASTORINO, Celia s/ SUCESIONES" Expte. V-40609), ábrese el proceso sucesorio de Alicia del Carmen SOSA.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Alicia del Carmen SOSA, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) "Firmado: Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. JUEZ SUBROGANTE. Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Adrián ESCUREDO – Claudia Cristina GUAZZARONI. Calle 20 N° 455. General Pico, 19 de agosto de 2016.-Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, sito en calle entre Avda. Uruguay y Perón-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil-1° Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaría Única, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ, Maximina Delfina S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"(Expte. N° 115278/16),** cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores y herederos de Maximina Delfina MARTÍNEZ, DNI: 9.883.848, quien falleciera el día 12/09/2015.- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se

transcribe en su parte pertinente: "Santa Rosa, 04 de agosto de 2016.- (...) - declárase abierto el juicio sucesorio de MARTÍNEZ Maximina Delfina, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- (...) -" Fdo. Dra. Fabiana B. BERARDI.- Jueza.- Profesionales intervinientes Dres. Luciano di NAPOLI y Lucas D. DECRISTOFANO, Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, La Pampa, 22 de Agosto de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"AMBROSINO, Raúl Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. 47309/15,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Raúl Oscar AMBROSINO, con D.N.I. nro.: 10.075.192, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 18 de agosto de 2016.- Il Ábrase el proceso sucesorio de AMBROSINO RAÚL OSCAR (acta de defunción de fs. 5) DNI 10.075.192. ... IV. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- "Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI - Juez Sustituto" PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 25 de Agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: **"GARRONE, Oscar Aníbal s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número 50773/16,** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Oscar Aníbal GARRONE, con D.N.I. M nro.: 7.356.011, a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 23 de agosto de 2016.- Ábrese el proceso sucesorio de OSCAR ANÍBAL GARRONE (DNI N° M. 7.356.011, acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- " Fdo. Dr.

Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto" .- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén Edgardo HECKER, con domicilio en calle 15 nro. 955, Primer Piso, Oficinas 15-17 de la ciudad de General Pico. SECRETARIA, 26 de Agosto de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO de la Primera Circ. Judicial, con asiento en Av. Uruguay 1097 - Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Pedro Enrique ARMELLINI, D.N.I. N° 7.357.034, y por Don Pedro Rubén ARMELLINI, D.N.I. N° 20.107.639, en autos: "**ARMELLINI PEDRO ENRIQUE Y OTRO S/Sucesión Ab Intestato**", (Expte. N° 116.426), mediante edictos a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Javier Raúl Horacio COULY, Coronel Gil N° 159, oficina 8, Santa Rosa (LP.). Santa Rosa, 9 de agosto de 2016.-- Secretaría, 29 agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eugenio Francisco ODDI (D.N.I.: 7.348.445) e/a "**ODDI, Eugenio Francis S/Sucesión Ab Intestato**" 117178, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Claudio ROSALES, Dr. Marcelo MANGAS, Ferrando 384. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 29 de Agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N° UNO - Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**HOLGADO BIENVENIDO S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N°: 117177, declara abierto el juicio sucesorio de Don Bienvenido HOLGADO DNI N° 1.581.236- procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).-Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS, Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 31 de agosto de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría

Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**SOSA CARLOS ROBERTO s/ Sucesión Ab Intestato**" Expte N° 117364, declara abierto el juicio sucesorio de Carlos Roberto SOSA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días(art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.) .-Profesionales intervinientes: Dres. Claudio D. ROSALES y Marcelo D. MANGAS, con domicilio en calle. Ferrando N° 384 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 31 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Alicia ORMAECHEA (D.N.I. F6.632.993), e/a "**ORMAECHEA, María Alicia S/ Sucesión Ab Intestato**" 115274, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Hugo Alberto VESSONI y Yanina Vanesa VILLEGAS con domicilio procesal en calle Perú N 986 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Delia DOMÍNGUEZ (D.N.I.: 3.195.583) e/a "**DOMÍNGUEZ, Elsa Delia S/ Sucesión Ab Intestato**" 116372, para hacer valer sus derechos. Profesional: Defensoría Civil n° 3, Av. Uruguay 1097, Edificio del Ministerio Público, 1° Piso del Centro Judicial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P) 24 de agosto de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil a cargo de la Dra. RESLER Lorena B., de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los acreedores así como a todos los que se consideren con derechos a los bienes de los causantes HECKER CECILIA y de KISTNER FELIPE JACOBO, para que se presenten en los autos: "**HECKER CECILIA Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. Nro. 50782.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 22 de AGOSTO de 2016.- ---II. Ábrese el proceso sucesorio de HECKER CECILIA (acta de defunción de fs. 5) DNI 9.861.686 y KISTNER FELIPE JACOBO (acta de defunción fs. 6) LE 7.334.466.---III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo. Dr.

GERARDO M. MOIRAGHI. Juez SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 29 de agosto de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3222

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento la Ciudad de General Pico en autos "**ROSTAGNO, Mauricio Raúl s/ SUCESIÓN AB INTESTATO – Expte. N° 49963**": Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de **Mauricio Raúl ROSTAGNO**, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 27 de mayo de 2016. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Mauricio Raúl ROSTAGNO.- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Mauricio Raúl ROSTAGNO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... .."- Dr. Mariano Carlos MARTIN. JUEZ". //neral Pico, 01 de agosto de 2016.- Agréguese y téngase presente.- Librense nuevos edictos haciéndose constar el nuevo profesional interviniente.- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI.- Juez Subrogante Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria RUFFINI, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643. General Pico, 5 de Agosto de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Aníbal Ramón ELERO, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados "**ELERO ANIBAL RAMÓN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. 50784.- La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 11 de agosto de 2016. Abrese el proceso sucesorio de ANÍBAL RAMÓN ELERO (DNI N° M5.194.851 - acta de defunción de fs. 6).-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-...Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA.- JUEZ SUSTITUTO. Profesional interviniente: Dra. SILVINA S. PIACENZA, con domicilio legal en calle 11 N° 1293.- General Pico, 26 agosto de 2016.- Secretario: Dr.- Guillermo PASCUAL.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la ciudad de Santa Rosa,

a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría ÚNICA de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**YAQUINO Asucena Blanca S/ Sucesión ab intestato**" Expte. N° 117046, cita y emplaza por TREINTA (30) DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la Sra. YAQUINO Asucena Blanca. Publíquense Edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesionales Intervinientes: José Luis MOSLARES, Federico Luis MOSLARES, José Carlos MOSLARES y Laura CAGLIOLO. Domicilio: Villegas N° 77, Sta. Rosa—Secretaria, Santa Rosa, 25 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaria Única, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja,, Bloque de Escaleras N° 1, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Juan Carlos DE LA MANO (DNI 12.061.145), en autos: "**DE LA MANO, Juan Carlos s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N° 116723), mediante edicto a publicarse una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Claudio M. ZUDAIRE, Raúl B. Díaz N° 545, Santa Rosa (L.P).- Secretaria, 22 de Agosto de 2016.-Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 2 de ésta Ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI en autos "**VIDELA, Claro s/ Sucesión Ab- Intestato**" (Expte. 115839) cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Claro Videla, titular de DNI Nro. 6.806.481 por 30 días corridos por una vez (art. 2340 CCyC) en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dra. Romina PIGHIN FERNÁNDEZ, con domicilio procesal en Perú Nro. 666 de esta Ciudad.- Secretaria, Santa Rosa (L.P.), 09 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3222

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña Estela Mary PRIETO y Don Pablo REINHARD, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**PRIETO ESTELA MARY Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 50758/16; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 26 de agosto de 2016. Abrese el proceso sucesorio de Estela Mary PRIETO y Pablo REINHARD (DNI. N° L.C: 4.610.577, DNI. M: 7.358.705 - acta de defunción de fs. 5/6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA JUEZ SUSTITUTO".- Profesionales intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Septiembre, 02 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JUANA BARROSO - L.C. N° 8.202.745- e/a "**BARROSO, Juana S/Sucesión Ab Intestato**" 117131, para hacer valer sus derechos. Profesional: -Dra. Mónica CURUTCHET, Victoria 410. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de agosto de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Min. N° DOS a/c. de la Dra. María del Carmen GARCÍA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de Santa Rosa, Secretaría única, en autos: "**LONATI Héctor José S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. 117290, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Héctor José LONATI (DNI 7.338.704), para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. - Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dres. Cecilia M. OZINO CALIGARIS- Raúl J. LORDI.- Dom: Gil N° 67 – Santa Rosa (LP).- Santa Rosa, 1 de Setiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial – Edificio Fueros- Sector Civil- Tercer Piso- Bloque de Escaleras N° DOS de esta ciudad, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL - Jueza, hace saber que en autos: "**CEJAS, IRMA Elena y Otro s/Sucesión Ab. Intestato**" Expte. N° 116310, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña Irma Elena CEJAS, L.C N° 0.825.349 y de Don Mario Enrique LAGARRIGUE, D.N.I N° 7.337.336 (art. 2340 CCyC).- Santa Rosa, 11 de agosto de 2016.-... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ... (art. 2340 CCyC) - Dra. Adriana PASCUAL – Jueza.- Profesionales intervinientes: Dres. Atilio Carlos GAMBULLI y Yara Astrid BURAK, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad.- Santa Rosa, 22 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.- 1 Publicación Boletín Oficial.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, con asiento en Ciudad Judicial, Sector Fueros Civiles, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja, de ésta ciudad de Santa Rosa, en autos: "**BUSCH María**

Teresa S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 117.072), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, María Teresa BUSCH, DNI 4.594.465, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Art. 2340 CCC).- "Santa Rosa, 24 de agosto de 2016.- ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C.y C.)-... (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia"- Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS & Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 1° de Septiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de 1ra. Instancia Civ. Com. Lab. y Min. N° 2 de la 1ra. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, ciudad Judicial, Edificio Fuero Sector Civil, Planta Baja, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rosana FRENCIA, en autos caratulados: "**KIHN ELSA ESTER S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 116642; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dña. Elsa Ester KIHN, L.C. N° 6.632.466, para que se presenten y lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos a partir de su publicación (art. 2340, 2° párrafo del C.C. y C.). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, domicilio H. Yrigoyen N° 720, P. 1° Dpto. A. de Santa Rosa. Santa Rosa, 25 de Agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, con asiento en Centro Judicial Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay esq. Avda. Perón, Edificio Fueros, Sector Civil, 3er. Piso, Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad, en autos caratulados "**RODRÍGUEZ, Omar Alberto s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° 117106 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don RODRÍGUEZ, Omar Alberto DNI N° 7.369.175 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 675 del C.P.C.), Profesionales intervinientes: Abel O. SABAROTS y Silvana A. RODRÍGUEZ MUSSO, Abogados, domiciliados en Escalante N° 304 de esta ciudad. Secretaria Santa Rosa, 23 de agosto de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la IIIa Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta, de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, Secretaria Subrogante en los autos: "**LANGHOFF, Mirta**

Mabel s/ SUC. AB INTESTATO " Exp. n° 15320, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Mirta Mabel LANGHOFF D.N.I. N° 5.191.568, (Art. 2340 del C.C.yC.).-" General Acha, 24 de Mayo de 2016.-...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial...-Dr. Gerardo Román BONINO, Juez".- Profesional interviniente: Aroldo Antonio RIVARA, Abogado, con domicilio en M. de Hoz n° 649, Gral. Acha, La Pampa.- Secretaria, 04 de Julio de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con sede en Av. Uruguay intersección con Av. J. D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oscar Antonio Bonnemezon, DNI 7.664.262, para que dentro del plazo de treinta días lo en autos caratulados: **"BONNEMEZON OSCAR ANTONIO S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. 116821)** Profesionales intervinientes: Sabina Y. RODRÍGUEZ y Juan Carlos DE LA VEGA, con domicilio en calle Villegas N° 234 local 1, de esta ciudad de Santa Rosa.- Secretaria, 29/08/2016. Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Juez Subrogante Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Secretaría ÚNICA de la Dra. Viviana L. ALONSO, en autos caratulados: **"NACELLO, José Enrique sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 50712/16**, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Don José Enrique NACELLO, para que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: *"//neral Pico, 12 de agosto de 2016.- ... ábrese el proceso sucesorio de José Enrique NACELLO. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de José Enrique NACELLO, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). ...Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante."-* Profesional interviniente: Dra. DORA LILIANA ELÍAS, abogada, con domicilio procesal en calle 11 N° 1.432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 26 de Agosto de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO. Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de General Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 - 1° piso, Secretaría Única a/c. de la que suscribe, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Alberto ROMERO LE. N° 7.340.925, a fin de que se presenten en

autos: **"ROMERO, Alberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V15522/16.-** "General Acha, 11 de Agosto 2016... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CCyC) ...Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez".- Prof. Interv. LUIS JAVIER BASSA c/dom. en N Ratto 2131 – Gral. Acha.---- Secretaria, 24 de agosto de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de PELLEGRINO, José Eduardo L.E. 7.351.122, para que se presenten en los autos: **"PELLEGRINO JOSÉ EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte n° 116.926.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: //Santa Rosa, 22 de agosto de 2016. (...) declárese abierto el juicio sucesorio de José Eduardo Pellegrino, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) (...). Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 02 de Setiembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3222

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría Única, de la 1ª Circunscripción Judicial de esta Provincia con asiento en la Ciudad Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, en autos caratulados **"EBERTZ, Juan Arcedo s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 115618**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EBERTZ, Juan Arcedo, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Verónica M. BURGOS, Av. Perón N° 2402, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 29 de agosto de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3222

JURISPRUDENCIA

Legajo nro. 6924/16 - Caratula:"MPF c/VERALLI, Romina Elizabeth; SANTOALLA, Rocio (menor - damn.) s/Lesiones leves".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notificar a la ciudadana Elizabeth Romina VERALLI, DNI n° 29.273.398, nacida en (Pcia. de Bs.As.), el 19/11/1981, ama de casa, soltera, hija de Juan Carlos y de María Josefina Calcaño, instruida, con últimos domicilios en calle Rivadavia n° 1071 de General

Acha (L.P.) y/o en la Pcia. de Bs.As., -sin poder precisar domicilio exacto., la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA NUMERO 143/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto Freigedo, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efectos de dictar sentencia en el Expediente n° S 09/16, Legajo de investigación N° 6924, caratulado: "MPF c/VERALLI, ROMINA ELIZABETH; SANTOALLA, ROCIO (MENOR- DAMN) S/LESIONES LEVES", seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Juan Bautista Méndez; RESULTANDO:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: PRIMERO: Declarar la extinción de la acción penal en presente expediente N° S 09/16, Legajo de investigación N° 6924, caratulado: "MPF c/VERALLI, ROMINA ELIZABETH; SANTOALLA, ROCÍO (MENOR-DAMN) S/LESIONES LEVES", por aplicación de lo establecido en el art. 76 ter -4to párrafo- del Cód. Penal. SEGUNDO: Dictar el Sobreseimiento de ROMINA ELIZABETH SANTOALLA, Titular del DNI N° 29.273.398, por el presunto hecho que se le imputara en el legajo 6924, del delito de lesiones leves agravadas por el vínculo (art. 89, 92 y la remisión al arto 80 inc. 1° del C. Penal), por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 1° y 291 del C.P.P.- TERCERO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B.O. 3222- 3223

Legajo nro. 6376 - Caratula: González, Jorge Raúl s/ Denuncia s/Investigación Preliminar.

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar al Damnificado Jorge Raúl GONZÁLEZ, DNI n° 35.354.630, argentino, Alias "Piojo", nacido en Veinticinco de Mayo (L.P.), el 14/12/1990, hijo de Julio César (v) y de Mirta Irma Peletay (v), con últimos domicilios en calle Metileo n° 205 de la localidad de 25 de Mayo (L.P.) y/o en la localidad de Catriel, Dpto. General Roca (R.N.) , la siguiente RESOLUCIÓN que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente: "SENTENCIA NUMERO 147/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis se constituye el Juez de Control, Héctor Alberto FREIGEDO, a los efectos de dictar Sentencia en el Expediente N° S 33/15 (Legajo de Investigación N° 6376), caratulado: "MPF C/GONZÁLEZ, JORGE RAÚL S/DENUNCIA S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR" en atención al pedido de sobreseimiento solicitado por el Fiscal Dr. Alejandro Maso Mendiburu, a favor de Marcos Antonio Olivera, D.N.I. N° 36.964.305, nacido el 8 de julio de 1972 en General Alvear Mza, hijo de Pedro Fabián (v) y de María Cristina Parejas (v), domiciliado en calle Intendente Alvear n° 887 de la localidad de Veinticinco de Mayo L.P.; CONSIDERANDO: ... FALLO: PRIMERO: Dictar el Sobreseimiento de MARCOS ANTONIO OLIVERA DNI 36.964.305, de condiciones personales ya enunciadas, por aplicación de lo previsto en los arts. 289 -último párrafo-, 290 inc. 2° y

291 del C.P.P., en orden al hecho investigado en autos, con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre y honor .SEGUNDO: Notifíquese, regístrese, protocolícese, comuníquese a los registros prontuarios, cúmplase y oportunamente archívese. Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO, Juez de Control-".

B.O. 3222-3223

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. TEDIN GABRIEL LAUCE, dirijo a Ud. el presente en expte. n° **2851/0, caratulado: "MPF c/ FUNES Carlos Concepción s/ Amenazas simples - Violencia contra las mujeres"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de María Isabel Lucero DNI. 28.960.058, con último domicilio conocido en Predio rural "La Barrancosa" zona rural de General Pico (tel. 02302 - 15692120), la siguiente resolución que dice: "Sentencia número Doscientos Dos /Dos mil dieciséis.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los 1 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Gabriel Lauce Tedin, a efecto de dictar sentencia en el Legajo N° 2851, caratulado "M.P.F. C/ Funes, Carlos S/ Amenazas Simples", seguido contra Carlos Concepción FUNES, DNI. 20.137.436, argentino, de 47 años de edad, nacido el 12 de marzo de 1969 en Unión (San Luis), de profesión/oficio peón rural, soltero, hijo de Serapio FUNES y de Amada Andrea ALFONZO, del que Resulta: ... Considerando: ... Fallo: I) Sobreseer a Carlos Concepción FUNES, DNI. 20.137.436, argentino, de 47 años de edad, nacido el 12 de marzo de 1969 en Unión (San Luis), de profesión/oficio peón rural, soltero, hijo de Serapio FUNES y de Amada Andrea ALFONZO; en orden al delito de amenazas simples (arts. 149 bis primer supuesto del primer párrafo), acontecidas en horas de la siesta del día 14 de junio del año 2015 a horas 14:00 aproximadamente; investigado en la presente causa, por aplicación del artículo 289 último párrafo y 290 inciso 2° y cc. todos ellos del Código Procesal Penal, con la constancia que la formación de la presente, no afecta el buen nombre y honor del que pudiera gozar.-II) Notifíquese.- Fdo. Gabriel Lauce Tedin - Juez de Control"-.

B.O. 3222- 3223

SENTENCIA NUMERO 88 / DOS MIL CATORCE: En La ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa a los tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce, se constituye el Tribunal de Audiencia, integrado por los Jueces Carlos Alberto Besi, en su carácter de presidente, Carlos Alberto Mattei y Daniel : Alfredo Sáez Zamora, a fin de dictar sentencia en autos caratulados: "PEREYRA LIMA, Joel Elías s/ abuso sexual", expediente N° 362 de la Cuarta Circunscripción Judicial, seguido contra el acusado Joel Elías PEREYRA LIMA, argentino, D.N.I. N° 28.357.577, nacido el día 28 de diciembre de 1980, en la localidad de Santa Isabel, de esta provincia, hijo de Bernardino Pereyra y de Delia Nicolina Lima, soltero, albañil y sin antecedentes penales. Durante la audiencia de juicio oral actuaron por el Ministerio Público Fiscal, la Dra. Alejandra Moyano González y las Dras. Mirta Brown y Magali Tarditi como patrocinante de la querellante particular, señora Gloria Celia Casenave, en

tanto que la Defensa del acusado fue ejercida por el Dr. Gastón Gómez, y;

RESULTANDO: 1) Alegatos de apertura:- La señora Fiscal, Alejandra Moyano González, expresó que mantendría la acusación oportunamente efectuada por el hecho sucedido en fecha 15 de septiembre del año 2011, cuando Gloria Casenave denunció en la Comisaría de la localidad de Santa Isabel que ese día, llevó a su hija Jomaly a la escuela a la hora 8 y allí la dejó. Que a la hora 8:30 una amiga de su hija le envió un mensaje de texto consultándole si Jomaly no iba a la escuela por lo que ella se preocupó, fue hasta el colegio y se entrevistó con el director quien le informó que la niña no estaba en la Institución. Que ella sospechaba por ciertas actitudes de su hija, de que estaba manteniendo una relación pero sin saber con quién, sin perjuicio de que sus sospechas apuntaban a...Es por ello, que en el presente caso, tengo en cuenta la doble situación de Jomaly Ailéen – mujer y niña-, por lo que considero que corresponde que el tribunal le imponga al imputado una restricción de todo tipo de contacto y por cualquier medio con la menor mencionada hasta de la firmeza de la presente sentencia, lo que así se resuelve.

27) Voto del Juez de Audiencia Carlos Alberto Mattei: Atento las consideraciones de hecho y de derecho formuladas por el anterior Magistrado, adhiero al mismo.

28) Voto del Juez de Audiencia Carlos Alberto Besi: Conforme lo manifestado por mis colegas adhiero a la fundamentación de hecho y de derecho de las mismas.

Por lo expuesto el Tribunal de Audiencia,

FALLA: 1) Condenar a JOEL ELÍAS PEREYRA LIMA, de circunstancias personales mencionadas en el acápite, a la pena de SEIS AÑOS DE PRISIÓN, por ser autor material y penalmente responsable del delito de abuso sexual de una menor de trece años con acceso carnal como delito continuado (artículos 119, primer párrafo, Primer supuesto y tercer párrafo y 54 a contrario sensu todos de Código Penal), accesorias legales y costas atento la Defensa particular ejercida (artículo 12, 29 inciso 3º) de Código Penal y 355, 474, 475 y CC. Del Código Procesal Penal).

2) IMPONER al condenado hasta la firmeza del presente, la prohibición de tener todo tipo de contacto y por cualquier medio con la menor Jomaly Ailéen Casenave, conforme lo previsto por la Leyes 23849, 26061 y 26485.

3) Oportunamente, desé a los objetos secuestrados el destino previsto por el artículo 467 y cc. del Código Procesal Penal.

4) NOTIFIQUESE. Firme que se encuentre la presente, ORDENASE LA INMEDIATA DETENCIÓN del imputado, practíquese cómputo de pena y libérese por la Oficina Judicial los oficios correspondientes. Cúmplase con los artículos 2 y 3 de la Ley 2547. PROTOCOLÍCESE el origen.- CÚMPLASE.

DANIEL ALFREDO SÁEZ ZAMORA, Juez de Audiencia de Juicio.- CARLOS A. MATTEI, Juez de Audiencia de Juicio.- CARLOS ALBERTO BESI, Juez de Audiencia de Juicio.-

B.O. 3222

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Mauricio Piombi, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 40764/0 caratulado: "MPF C/ GONZÁLEZ LUCAS EMANUEL S/INFRACCIÓN AL 119 DEL C.P.A."**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín

Oficial, la notificación de Colipil Claudia Paola, D.N.I. 28.372.105, de 31 años, nacida el 19 de septiembre de 1980 en Bahía Blanca, Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del proveído que dice: "SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO Nro. del año 2016. En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, constituido el Juez de Control, Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 40764, caratulado "MPF c/ GONZÁLEZ, LUCAS EMANUEL S/ INFRACCIÓN AL 119 DEL C.P.A.; todos seguidos contra Lucas Emanuel González, DNI N° 34.633.465, nacido en Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 29 de marzo de 1990, hijo de Hugo David González y de María Natividad Maldonez, domiciliado en Avenida San Martín N° 684 de la localidad de Telén, La Pampa. RESULTANDO: Que el Sr. Fiscal general interviniente, Dr. Máximo Paulucci, solicita el sobreseimiento de Lucas Emanuel González, en los términos del artículo 288 del Código Procesal Penal. Habiendo corrido vista a las partes en los términos del art. 289 del mismo ordenamiento legal, las mismas no formularon oposición alguna a lo solicitado por la Fiscalía, y CONSIDERANDO: Que se iniciaron actuaciones a raíz de una denuncia radicada el día 25 de marzo de 2015, por Claudia Paola Colipil, en la Unidad Funcional de Género, Niñez y Adolescencia, en la que manifestó ser progenitora de los menores Druscila Nair Guiñazu, Marcos Uriel González y Danilo Juliano Espinel. Que su hijo Marcos Uriel González posee epilepsia, otras malformaciones congénitas del encéfalo síndrome congénito deficiencia de yodo y como consecuencia de ello, asiste al Instituto Terapéutico "Sola", sito en calle Pastero y J. Juro, de esta ciudad. Agregó que siendo horas 13:00, su ex pareja, Bernardo Julián González, padre del menor, lo llevó al menor a la Escuela Especial N° 2, sito en calle 9 de Julio, no recordaba altura catastral, y siendo horas 16:30 fue retirado por ella del lugar. En mencionado lugar, Colipil con su hijo se dirigieron a la parada de colectivos en intersección de calles Avenida San Martín y Rivadavia y en el transcurso de dicho camino, el menor Marcos le manifestó a la dicente: "el tío Lucas, me bajo el pantalón y me miró la cola", "el tío Lucas me olió el pito y tocó pito mamá", "es cochino, asqueroso mamá". Al llegar a la vivienda, se encontraban sus otros dos hijos y Marcos comenzó a repetir lo antes narrado, tomó la merienda, fue al baño, y su madre lo observó, no viendo ninguna lesión a simple vista. Siendo horas 20:00 aproximadamente, se cruzó a la despensa, la cual es propiedad de Sara Ballejos, quien además cuida a sus hijos en algunas oportunidades, y le comentó lo sucedido, manifestando Ballejos que llamara a la policía y le comentara la situación. Asimismo, le solicito a su vecina de nombre Angui Lobos que llamara a la policía y que se acercaran a su domicilio. Señaló también que le refirió a personal policial que era la primera vez que su hijo le manifestaba este tipo de situación, que no había acordado un régimen de visita por su hijo y que conocía a una persona de nombre Lucas, y que su nombre completo es Lucas Emanuel González, y que es el padrino del menor, hermano de su ex pareja, el cual es oficial de policía, desconociendo su domicilio actual, pero que cumplía sus funciones en otro pueblo. Indicó también que no tenía diálogo con Lucas González, que no había

observado ningún tipo de lesión ni dolor por parte de su hijo, que solo le llamó la atención de que el menor se tocara sus partes íntimas (pene), que no se le dificultaba a su hijo para ir al baño solo, que no había observado algún malestar en el menor o alguna actitud que le llamara la atención, que desconocía la relación que tenía su hijo Marcos, con su tío Lucas González y que jamás Marcos había mencionado algún inconveniente con los mismos. Así también, la denunciante presentó declaración en sede del Ministerio Público Fiscal, oportunidad en que ratificó la totalidad de la denuncia y agregó que su hijo no mencionaba cuando sucedió el hecho que dio origen al presente, ni el lugar donde ocurrió. Que no había percibido cambio de conducta en su hijo luego que le contara lo sucedido, que era el primer episodio que su hijo mencionara, ya que en ninguna otra oportunidad Marcos comentaba algo de similares características, que no sabía con cuanta continuidad su hijo veía a su tío y padrino, ya que se encontraba separada desde hace tres años y medio con el hermano del justiciable, y seguramente tenía contacto con su hijo, cuando su padre lo retiraba para pasar tiempo con él. Con fecha 26 de Marzo de 2015, se le recepcionó declaración de los términos del artículo 231 del Código Procesal Penal a Lucas Emanuel González quién haciendo uso del derecho constitucional que le asiste, se abstuvo de declarar. A su vez, ese mismo día, se formalizó la investigación fiscal preparatoria seguida contra Lucas Emanuel González, en orden a la presunta comisión del delito de Abuso Sexual Simple (artículo 119,1º párrafo del Código Penal). Por otro lado, y tras realizarse entrevista mediante Cámara Gesell con el niño Marcos Uriel González, la profesional interviniente concluyó que impresionó con un desarrollo madurativo por debajo de lo esperable para su edad cronológica, que se observó un déficit en sus funciones cognitivas, mientras que su pensamiento se encontraba asociado a lo concreto. Agregó que su lenguaje era limitado y presentó dificultades en la fonética lo que dificultó su capacidad de expresión verbal. Refirió también que a lo largo de la entrevista del niño no hizo mención en ningún momento al episodio investigado, que en reiteradas oportunidades el niño hizo mención al imputado quién dijo: "...estuve nervioso,...Lucas no hace caso,...se porta mal,... es mucho feo,... no me saludó a mí,... me pongo nervioso,... no se porqué,..."; "...se enojó Luquitas, ... no se porqué,... no lo quiero ver más,... no hace caso,..."; "Luquitas tira cosas,... la cartuchera,... él es malito,... me tira cosas, aaa agua ,me dejó el lápiz ,todo..."; Por último, agrega: "... basta Lucas, me enoja,... déjate de joder, se porta mal Lucas,... yo me porto bien, estudio bien, ... papá se porta muy bien,... mamá da muchos besos, cuidate, dice,...". Finalmente concluyó el en el informe que no se han obtenido en la entrevista elementos que permitan acercarse a la verdad material de lo investigado. Obra agregado también declaración del imputado recepcionado con fecha 13 de abril de 2015, en el cual el imputado declaró que sólo vio a su sobrino el día 25 de marzo desde las 11:30 horas, hasta las 13:00 horas, en presencia del padre del niño, Julián González, de su madre, María Mardones y de su señora Yamile Mariel Escofet. Que en ningún momento se quedó sólo con su sobrino, nunca llevó al baño al menor, ni tuvo contacto con él en ningún sentido. Así las cosas, y debiendo resolver respecto del

pedido de sobreseimiento interpuesto, entiendo que, tal como lo señalara el señor fiscal general, no existen elementos probatorios que permitan acreditar la existencia del hecho, y, en su caso, vincular a Lucas Emanuel González con el suceso indicado. En efecto, de la evidencia recolectada surge que Marcos Uriel González no presentó signos de haber mantenido una relación sexual. Asimismo, al presentar su testimonio en Cámara Gesell no refirió en ningún momento el episodio investigado. Finalmente, habiendo corrido la vista pertinente a las partes, no se opusieron a lo solicitado por la Fiscalía, ni solicitaron la realización de medida probatoria alguna, por lo que, de conformidad con lo establecido el último párrafo del art. 289 del Código Procesal Penal, es que entiendo que corresponde decretar el sobreseimiento de Lucas Emanuel González, en los mismos términos requeridos por el representante del Ministerio Público Fiscal. Que por lo expuesto, FALLO: 1.-) DECRETANDO el SOBRESEIMIENTO de Lucas Emanuel González, demás circunstancias personales arriba mencionadas, en orden al hecho descrito en la presente (artículo 290, inciso 2º del Código Procesal Penal), con la constancia que la formación del presente legajo, en nada afecta el buen nombre y honor de que los mismos pudieran gozar.- 2.-) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, PRACTÍQUENSE las comunicaciones que correspondan y, oportunamente ARCHÍVESE".-

B.O. 3222-3223

Imposición de Pena. Sentencia nº 46/2016.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a los 13 días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, en la Sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, Andrés Aníbal OLIÉ, Juez de Audiencia, procedo a dictar sentencia de imposición de pena con relación a la sentencia de culpabilidad ya dictada y que lleva el número 46/2016, dictada en el expediente nº 8473, caratulado: "DE LA MILLAR, José Luis s/Abuso sexual con acceso carnal calificado por haber resultado de ello un grave daño en la salud de la víctima".

1. Conforme lo dispuesto en el punto segundo del resolutivo de la Sentencia nº 46/2016, la Audiencia de imposición de pena se llevó a cabo el día 6 de mayo del año en curso, interviniendo en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Máximo Pérez Florez; mientras que el acusado José Luis De La Millar tuvo la defensa técnica del Defensora Oficial Sustituto Juan José Hermúa.
2. Luego de abierta la audiencia se recibió declaración testimonial a Federico Marcelo Pérez y a Belén Torres, ambos testigos propuestos por la defensa.
3. Federico Marcelo Pérez manifestó conocer al Sr. De la Millar por haber sido compañero de trabajo con el dicente y a Maricel Benz ya que la misma y su madre concurrían a pasar el fin de semana en el campo con De La Millar. A preguntas de la Defensa manifiesta trabajar en el campo, en todo tipo de trabajo; es encargado y tiene personal a cargo. Estuvo en otro campo trabajando, aproximadamente por 13 años. Conoce a De La Millar desde hace diez u once años; entró como alambrador y luego se quedó trabajando con el dicente en el campo actual, era buena persona y muy buen compañero, responsable en el trabajo que se le asignara, no era

conflictivo, no era de tener problemas. Era de tomar alcohol, pero solo con las comidas, nunca lo vio alcoholizado. Tenía muy buena relación con los empleados policiales de la patrulla rural. De la Millar siempre mantuvo una muy buena relación con el dicente y su grupo familiar, cuando nació su primer hijo siempre estuvo presente, hoy tiene ocho años, pregunta por él y el dicente no sabe que decirle, es muy chiquito. Su otra hija, de cuatro años de edad también era muy apegada a De La Millar, eran muy pegotes.

A preguntas de la fiscalía, manifiesta que De la Millar tenía una primera mujer y con la que tenía una hija, ella debe contar con 40 años aproximadamente. De La Millar era buena persona, nunca tuvo un problema con él.

4. Belén Torres, manifiesto ser concubina de Federico Marcelo Pérez. Conoce a De la Millar por ser empleado de su marido y a la víctima solo de vista. Lo conoce desde hace aproximadamente ocho años, tenían una buena relación, compartían comidas, era responsable y muy trabajador. Sus hijos lo tienen muy presente, hace un año que no lo ven. Tenía muy buena relación con sus compañeros de trabajo, tomaba alcohol de manera normal, en el almuerzo o cena, no tenía problemas con personal policial, tenía muy buena relación con ellos. A preguntas de la Fiscalía manifiesta que conoció otra pareja de De la Millar, con la cual tiene una hija. De la Millar era una persona razonable, se podía mantener... ley 26.485 -Ley de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales-, cuando al indicar los ámbitos comprendidos en el concepto de violencia, alude a aquella ejercida por un integrante del grupo familiar ... entendiéndolo por tal el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos.

No solo se trató en el caso de un delito de violencia de género contra una mujer, sino que -además- el victimario posee una relación de parentesco cercano con la víctima, con trato de cierta frecuencia, además. Ello, entiendo, eleva el contenido de injusto del delito, lo cual me permite agravar la pena.

11. Por las consideraciones precedentes, entiendo que la pena debe superar el monto mínimo solicitado por la defensa, debiendo imponerse a José Luis de La Millar la pena de 12 años de prisión, más las accesorias legales del artículo 12 del código penal, y sin costas (arts. 355, 474 y cc. del C.P.P.).

12. En consideración a lo resuelto, debe mantenerse la prisión preventiva oportunamente impuesta al condenado, hasta tanto quede firme la sentencia (arts. 251; 252 incs. 2º y 4º y cc. del C.P.P.).

Por ello Fallo:

Primero: Imponer a José Luis de La Millar, de condiciones personales obrantes, en orden al delito por el cual se declarara su autoría y responsabilidad penal mediante sentencia n° 46/2016, la pena de doce años de prisión, con más las accesorias legales del art. 12 del C. Penal; sin costas (arts. 355,474 cc. del C.P.P.).

Segundo: Atento a lo resuelto en el punto precedente, intégrese a la Sentencia n° 46/16 dictada en autos, la presente resolución de imposición de pena (art. 353 del C.P.P.). Tercero: Mantener la prisión preventiva,

oportunamente dispuesta, a José Luis de la Millar, hasta tanto quede firme la sentencia dictada en el presente legajo (art. 251,252 incs. 2º y 4º y cc. del C.P.P.).

Cuarto: Protocolícese, notifíquese y, firme que se encuentre la presente, remítase al Registro de Procedimiento y Notificación de Antecedentes de condenados por delitos contra la integridad sexual. Cúmplase con la Ley de Reincidencia n° 22.117.

B.O. 3222

El Juzgado de Control de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **Legajo N° 1457/0 (JA 15/14) caratulado : MPF c/Rosas, Carlos Esteban; San Román Alberto Pedro y otros (damn.) s/ Lesiones graves culposas**", solicita se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación del **condenado Carlos Esteban Rosas D.N.I. N° 12.651.257**, nacido en Buenos Aires (Bs. As.) el 28/08/1958, argentino, con último domicilio en Olivares N° 5154 - Neuquén (Nqn.), hijo de Leoncio Esteban y Julia Esterlina Galli, casado), conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., del cómputo y el proveído que se transcriben a continuación: "**Señor Juez:** Seguidamente procedo a practicar el cómputo de pena del condenado Carlos Esteban Rosas; para lo cual tiénese en cuenta lo normado por el art. 27 -último párrafo- del Cód. Penal y que, con la sentencia de fecha 22 de abril de 2.014 obrante en autos, se impuso al causante pena de **UN (1) AÑO Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL E INHABILITACIÓN ESPECIAL PARA CONDUCIR POR CUATRO (4) AÑOS SIN COSTAS**; de manera tal que la primera agotaría el 22 de agosto de 2.015, en tanto la restante agotaría el 22 de abril de 2.018. -Es todo cuanto puedo informar.-Oficina Judicial, 04 de junio de 2.014.-Fdo. Federico López Scala-Jefe Oficina Judicial" "General Acha, 29 de julio de 2.014. - Del cómputo practicado por el Jefe de la Oficina Judicial; notifíquese al condenado, a su defensor y al Señor Fiscal, cada uno de los cuales podrá observarlo dentro de los tres días contados desde sus respectivas notificaciones. Notifíquese y Cúmplase.-Fdo. Héctor Alberto Freigedo Juez de Control.-". Federico LÓPEZ SCALA, abogado – Jefe Oficina Judicial, Tercera Circunscripción.-

B.O. 3222 - 3223

Legajo nro. 8061/15 - Caratula: "MPF c/Urrutia, Oscar Alberto, Marangel, José Luis s/ Hurto agravado; Denunciante: González, Jorge Raúl".

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, Notificar al ciudadano Jorge Raúl GONZÁLEZ, DNI n° 35.354.630, argentino, soltero, ayudante de albañil, nacido el 14/12/1990, con último domicilio en la localidad de Catriel Pcia. de Río Negro -Sin poder precisar domicilio exacto-, de la siguiente resolución que se transcribe la parte pertinente que ordena el diligenciamiento del presente:

"SENTENCIA n° 29/2016.- En la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa. a los quince días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, Héctor Alberto FREIGEDO, en mi carácter de Juez de Control, me constituyo en esta sala de audiencias a efecto de dictar Sentencia en el Legajo N° 8061 caratulado "MPF c/ URRUTIA, Oscar Alberto MARANGEL, José Luis s/ Hurto

agravado "seguido por el Sr. Fiscal, Dr. Alejandro Masó contra el mencionado Oscar Alberto Urrutia, D.N.I. 26.881.152, y; CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1.- Dictar el sobreseimiento de Oscar Alberto URRUTIA, DNI 26.881.152 en orden al delito de hurto agravado (art. 162 inc. 6° del Código Penal) por el que fuera acusado en los términos del art. 290 inc. 2, primer supuesto del Código Procesal Penal, con la constancia que el proceso no afecta el buen nombre y honor de que hubiere gozado. 2. Notifíquese. Protocolícese, oficiése y cúmplase con la ley 22117.- Fdo.: Dr. Héctor Alberto FREIGEDO -Juez de Control-".

B.O. 3222- 3223

El Juzgado Residual con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Daniel Inocencio **CARRIQUEO, DNI n° 22.418.038**, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 16 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la Extinción de la misma por prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional..." Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante), ante mí: RAÚL N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado Residual con asiento en la ciudad de General Acha Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Carmelo Javier D. ANTONA, D.N.I. n° 24.436.294**, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 2 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la Extinción de la misma por prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional..." Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante), ante mí: RAÚL N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado Residual con asiento en la ciudad de General Acha Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Rufino Francisco DOS SANTOS**, CI n° 1879244, de la Rep. Fed. De Brasil, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 1 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la Extinción de la misma por prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional..." Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante), ante mí: RAÚL N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado Residual con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Néstor Ramón PÉREZ**, D.N.I. N° 22.465.512 y a **Claudio CARMONA** (se desconoce otra circunstancia personales)

la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 22 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la Extinción de la misma por prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional..." Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante), ante mí: RAÚL N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado Residual con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Miguel Ángel CASTILLO**, D.N.I. n° 28.009.651, la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 4 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la Extinción de la misma por prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional..." Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante), ante mí: RAÚL N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3222

El Juzgado Residual con asiento en la ciudad de General Acha. Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano **Carlos Gastón ÁLVAREZ, D.N.I. n° 30.320.078**, , la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 3 de agosto de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º.- Declarar la insubsistencia de la acción penal, decretando la Extinción de la misma por prescripción en la presente causa, por aplicación de lo establecido en los arts. 59 inciso 3º y 62, ambos del Código Penal y 18 de la Constitución Nacional..." Fdo.: Héctor A. FREIGEDO- Juez (Subrogante), ante mí: RAÚL N. RAVERA- Secretario. Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B.O. 3222

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PAMPA

Resolución N° 01/2010 (modificado en 2016 – Actas N° 6/2016 y N° 7/2016)

REGLAMENTO DE TURNOS Y VACACIONES

Santa Rosa, 20 de Diciembre de 2010

VISTO:

La Disposición N° 806/87 de la Subsecretaría de Salud Pública de la Provincia de La Pampa mediante la cual se delega en el Colegio Farmacéutico la facultad reglamentaria de establecer Turnos y Vacaciones para las Farmacias de la Provincia de La Pampa, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Profesional de Farmacéuticos de La Pampa, por Resolución N° 01/09, ha realizado una declaración de certeza, respecto de la condición de carga pública del turno (guardia) de farmacia; y por ende la obligatoriedad de su realización por parte del farmacéutico.

Que, la evolución de los hechos, ha obligado a realizar distintas adecuaciones a los grupos de turnos, de las ciudades de Santa Rosa y General Pico.

Que, resulta una necesidad la adecuación, que asegure mayor equidad para las farmacias del sistema de turnos de las ciudades de Santa Rosa y General Pico.

Que al considerarse el cumplimiento de la obligada atención fuera de los horarios habituales de atención y en los días domingo y feriados, en las distintas localidades de la provincia de La Pampa, deben respetarse las características y costumbres propias del lugar.

Que también existe una necesidad de reglamentar el Sistema que asegure el mejor servicio de Turnos para la población y un régimen de vacaciones para las farmacias que permita al profesional acceder a las mismas en forma racional y sin ocasionar un perjuicio a la atención farmacéutica.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO FARMACÉUTICO DE LA PAMPA

RESUELVE:

Artículo 1): Crease el **REGLAMENTO DE TURNOS Y VACACIONES**, para provincia de La Pampa, el que se regirá de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I, que integra la presente.

Artículo 2): Esta resolución comenzará a regir a partir del día de su aprobación por el Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico de La Pampa.

Artículo 3): Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia de La Pampa, comuníquese a las Farmacias y archívese.

Farm. Marcelo D. FERNÁNDEZ COBO, Presidente –
Farm. Rosana M. MULLER, Secretario.-

ANEXO I

Artículo 1): TURNOS (GUARDIAS) DE FARMACIAS PARA SANTA ROSA Y GENERAL PICO:

a) El servicio de atención nocturna y/o en fines de semana o feriados, mediante el sistema de turnos, tendrá una duración de 24 hs., tomándose como hora de iniciación y cese a las 8,30 hs. de cada día. Este horario podrá ser modificado por el Consejo Directivo, cuando haya razones que así lo ameriten.

b) Para dicho fin se establecen una cantidad de 12 (doce) grupos de farmacias, los que cumplirán su servicio en forma rotativa y continúa a los fines del cumplimiento de la presente Resolución y en el orden que establezca el Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico de La Pampa.

c) El Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico de La Pampa, cuando haya razones fundadas, podrá modificar la cantidad de grupos de farmacias, de la manera que mejor se garantice la cobertura farmacéutica a la sociedad y se mantenga la equidad entre las farmacias.

d) El Colegio Farmacéutico de La Pampa es el único organismo autorizado para la redacción y comunicación

del Programa Oficial de Turnos a la población (Fixture, calendario de turnos, etc.).

e) La publicación de los turnos por parte de las farmacias se ajustará a lo establecido en las leyes vigentes y demás reglamentaciones consecuentes y/o concordantes.

f) En la Programación de los Turnos la nominación de las farmacias en cada grupo se dispondrán en orden alfabético.

g) Las farmacias que se integran al servicio, lo harán optando por el Grupo que más convenga, a los fines de mantener una mejor distribución de las farmacias de turno. Para tal fin deberán incorporarse obligatoriamente a los grupos de menor cantidad de farmacias.

h) La farmacia comunicará al Colegio por nota el Grupo al cual se incorporará. La incorporación será dentro de los 30 días corridos de la fecha de apertura de la farmacia. El Colegio comunicará a las restantes farmacias exigiendo su incorporación a los CARTELES ANUNCIADORES de Turnos como asimismo a los medios de difusión.

i) En cumplimiento del turno, las farmacias agotarán los recursos para la mejor atención y el total suministro de medicamentos.

j) El sistema de turnos debe garantizar la rotación de los grupos de farmacias de manera que en lo posible cambien de días de turnos de un año a otro. Para ello podrá implementarse sorteos de grupos de farmacias para elegir cual inicia la rueda de turnos.

k) (Incorporado mediante acta 6/2010) Quedan eximidas de la obligatoriedad de realizar el turno de farmacias, aquellas farmacias que cumplan con las siguientes condiciones:

- La propiedad debe ser unipersonal del director técnico.
- Farmacéutico director técnico debe tener 65 años o más.
- La farmacia no debe tener farmacéuticos auxiliares o farmacéuticos empleados.
- No tener horario extendido por más de 50 horas semanales.

Artículo 2): VACACIONES PARA FARMACIAS DE SANTA ROSA Y GENERAL PICO.

a) Los turnos se organizarán de manera tal que las farmacias de la mitad de los grupos puedan tomar vacaciones en el mes de enero y la otra mitad en el mes de febrero y viceversa al año siguiente.

b) Las vacaciones en épocas distintas de las asignadas en el inciso anterior, deberán ser autorizadas previamente por el Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico de La Pampa.

Artículo 3): PARA EL RESTO DE LAS LOCALIDADES:

a) La organización del servicio de turnos será diagramada de conformidad entre las farmacias de la localidad.

b) En aquellas localidades en que las farmacias no lleguen a ningún acuerdo para organizar su propio sistema de turno, con el solo pedido de una farmacia o por actuación de oficio, el Consejo Directivo del Colegio Farmacéutico de La Pampa organizará el sistema de turnos de dicha localidad.

c) (Incorporado mediante acta 6/2010) Quedan eximidas de la obligatoriedad de realizar el turno de farmacias, aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- La propiedad debe ser unipersonal del director técnico.
- Farmacéutico director técnico debe tener 65 años o más.
- La farmacia no debe tener farmacéuticos auxiliares o farmacéuticos empleados. habilitado.

- Que no resienta el servicio de turno recargando al resto de las farmacias.
 - No tener horario extendido por más de 50 horas semanales.
 - Contar con la anuencia de la mayoría de las farmacias de la localidad.
- d) (Incorporado mediante acta 6/2010) El inciso anterior no aplica en aquellas localidades que cuenten con cuatro farmacias o menos.

Artículo 4): REEMPLAZO:

- a) Cuando una farmacia, por razones de fuerza mayor inherentes al farmacéutico a cargo de la misma, no pueda realizar total o parcialmente el turno obligatorio, deberá agotar todas las instancias posibles para que otra farmacia en su reemplazo lo realice.
- b) En el supuesto del apartado anterior, el director técnico de la farmacia deberá informar:
- Al Colegio Farmacéutico de la Provincia de La Pampa.
 - A las demás farmacias integrantes de su grupo.
 - Al público colocando en lugar visible un cartel que indique la farmacia reemplazante.

B.O. 3222

**DISTRIBUIDORA CENTRO SUR SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
Prórroga del Contrato Social - Modificación Parcial**

Contrato Social por acta social del 19 de agosto de 2016, los socios de DISTRIBUIDORA CENTRO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por unanimidad resuelven: 1) La reconducción de la sociedad en un todo de acuerdo con el artículo 95 de la Ley 19550 (modificado) y consecuentemente prorrogar la vigencia contractual de la misma por un período de VEINTE años, a partir del 15 de julio de 2016, vale decir que la fecha de vencimiento del plazo de duración de la sociedad DISTRIBUIDORA CENTRO SUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA operará el día 15 de julio de 2036. Modificar los siguientes artículos del Contrato Social, que quedarán redactados de la siguiente forma: CLAUSULA "SEGUNDA: Los socios acuerdan unánimemente la reconducción de la sociedad, desde su vencimiento que operó el 15 de julio de 2016, por el término de veinte años.". CLAUSULA "CUARTA: Los socios acuerdan mantener el Capital Social en la suma de pesos cien mil (\$180.266,32) de conformidad con el último Balance General finalizado el 30 de junio de 2015, estableciendo las participaciones sociales de la siguiente manera: Roxana Gabriela Arias, DNI: 24.349.875, 200 cuotas y Ester Mercedes Zinck, LC 5.865.713, 800 cuotas, conformando así el 100% del Capital Social de 1.000 cuotas. No sufriendo ninguna otra modificación el contrato social.- Alpachiri, 29 de agosto de 2016.

Miguel Roberto BERNATENÉ, Contador Público Nacional.

B.O. 3222

**MIRACUYA S.R.L.
DESIGNACIÓN GERENTE**

Se informa con relación a la sociedad "Miracuya S.R.L.", inscrita bajo Contrato N° 16 el día 13 de Marzo de 1989, Tomo I, Folio 98, de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público

de Comercio, de conformidad al artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de reunión de socios del día 01 de Diciembre de 2016 se designa Gerente al Sr. Ricardo Adolfo LARRIVEY (H) - DNI: 24.517.432 por el termino contractual de 5 años.- Verónica Isabel LARRIVEY.-

B.O. 3222

**ESTABLECIMIENTOS RURALES DON EDUARDO
CASSOU S.A.**

La sociedad "ESTABLECIMIENTOS RURALES DON EDUARDO CASSOU S.A." hace saber: Aviso Ley 21357.- CAMBIO DE DOMICILIO de "ESTABLECIMIENTOS RURALES DON EDUARDO CASSOU S.A.".- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: l) Que por escritura N° 125 del 29/07/2013, F° 342, Reg. 14, Dpto. Maracó, Esc. Emilia Diez, "ESTABLECIMIENTOS RURALES DON EDUARDO CASSOU S.A.", con domicilio legal en Lisandro de la Torre 651, jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires; inscrita en la Inspección General de Justicia el 28 de agosto de 1978, bajo el número 2977 del Libro 88 tomo A de Sociedades por acciones; modificada por aumento de capital social y emisión de acciones, inscrita en la Inspección General de Justicia el 12 de junio de 1984, bajo el número 3671 del Libro 99 tomo A de Sociedades por acciones; Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de abril de 2008 de modificación de los Artículos Octavo, Noveno y, Décimo Primero del Estatuto Social, inscrita en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2008, bajo el número 15701 del Libro 41 tomo A de Sociedades por acciones; modificada por Acta de Asamblea de fecha 18 de abril de 2008 de - entre otros puntos- cambio de domicilio social, inscrita en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2008, bajo el número 15702 del Libro 41 tomo A de Sociedades por acciones; protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 05/12/2012, en la cual se decidió el traslado del domicilio social de la sociedad a jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 22 N° 193. "ARTICULO PRIMERO: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTOS RURALES DON EDUARDO CASSOU S.A. y, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". COMPONENTES: Luis Alberto CASSOU, divorciado, D.N.I. 20.964.941, (C.U.I.T. 20-20964941-2), argentino, de 43 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en Calle 11 N° 1272, General Pico, Provincia de La Pampa, y Oscar Eduardo CASSOU, divorciado, D.N.I. 18.576.017, (C.U.I.T. 20-18576017-1), argentino, de 45 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural Lote 7 de Caleufú, La Pampa.- FECHA DEL INSTRUMENTO DEL ESTATUTO SOCIAL: 3 de febrero de 1978.- DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La Sociedad se denomina "ESTABLECIMIENTOS RURALES DON EDUARDO CASSOU S.A.".- DOMICILIO: Jurisdicción de General Pico, La Pampa, en calle 22 N° 193. DURACIÓN: Noventa y nueve (99) años, contados desde el día 28/08/1978, fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio.- OBJETO: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las

siguientes actividades: **IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN:** actuando como importadora y exportadora de artículos y productos tradicionales y no tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados.- **SERVICIOS Y MANDATOS:** Mediante el ejercicio del mandato para realizar por cuenta y orden de terceros sean personas o empresas, para realizar toda clase de negocios a cuyo efecto podrá comprar, vender, permutar, importar, exportar y arrendar negocios o industrias, dentro y fuera del país, incluso para actuar como administradores representantes fideicomisario, gozando de todas las facultades inherentes a dichos nombramientos. **AGROPECUARIAS:** Explotación directa o indirecta por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. La explotación de cabañas y haras para la cría de animales, la cruce, la mestización, invernada, la compra y venta de ganado y hacienda de todo tipo, la explotación de cabañas, granjas, tambos, estancias; la forestación, reforestación y cultivo de todo tipo de plantaciones. **INMOBILIARIA CONSTRUCTORA:** Compra, venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permutas y administración de inmuebles; la construcción de obras de arquitectura e ingeniería, de obras de mampostería, la dirección y proyectos de dichas obras que serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes en sus respectivas materias y reglamentos y todas las operaciones inmobiliarias, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo realizar todos los actos comprendidos en la Ley de Propiedad Horizontal, y dedicarse a la formación, promoción, división y subdivisión, locación y administración de consorcios de propiedad horizontal. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. **"ARTICULO CUARTO:** El Capital Social es de \$ 200.000.000 (pesos doscientos millones) (PESOS LEY 18188 \$a 20.000) representado por acciones de \$ 100 (pesos cien) valor nominal cada una.- El Capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la Ley 19.550. Todo aumento de capital social resuelto por Asamblea deberá ser elevado a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente". **COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN y FISCALIZACIÓN:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por uno a cinco titulares como máximo, con mandato por tres ejercicios. - La Asamblea deber designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente y al Vice-Presidente del Directorio, quienes podrán actuar en forma conjunta, alternativa o indistinta, obligando a la Sociedad con la sola

limitación de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 19550: Directores titulares: Oscar Eduardo CASSOU.- Director suplente: Luis Alberto CASSOU.- Presidente del Directorio: Oscar Eduardo CASSOU. PLAZO: TRES (3) años en su permanencia en el cargo .- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Santa Rosa. de julio de 2016.

B.O. 3222

ESTABLECIMIENTOS RURALES MAMA JULIA S.A.

La sociedad "ESTABLECIMIENTOS RURALES MAMA JULIA S.A." hace saber: Aviso Ley 21357.- **CAMBIO DE DOMICILIO** de "ESTABLECIMIENTOS RURALES MAMA JULIA S.A."- Conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19550, se comunica: I) Que por escritura N° 126 del 29/07/2013, F° 346, Reg. 14, Dpto. Maracó, Esc. Emilia Diez, "ESTABLECIMIENTOS RURALES MAMA JULIA S.A.", con domicilio legal en Lisandro de la Torre 651, jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia el 1 de diciembre de 1989, bajo el número 8549 del Libro 107 tomo A de Sociedades por acciones- Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18 de abril de 2008 de modificación de la Sede Social, inscripta en la Inspección General de Justicia el 6 de agosto de 2008, bajo el número 15694 del Libro 41 tomo A de Sociedades por acciones, protocolizó Acta de Asamblea General Extraordinaria del 05/12/2012, en la cual se decidió el traslado del domicilio social de la sociedad a jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, fijando su sede social en calle 22 N° 193. **"ARTICULO PRIMERO:** Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina ESTABLECIMIENTOS RURALES MAMA JULIA S.A. y, tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. El Directorio podrá establecer sucursales, agencias y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero". **COMPONENTES:** Luis Alberto CASSOU, divorciado, D.N.I. 20.964.941, (C.U.I.T. 20-20964941-2), argentino, de 43 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en Calle 11 N° 1272, General Pico, Provincia de La Pampa, y Oscar Eduardo CASSOU, divorciado, D.N.I. 18.576.017, (C.U.I.T. 20-18576017-1), argentino, de 45 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en Zona Rural Lote 7 de Calefú, La Pampa.- **FECHA DEL INSTRUMENTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** 21 de noviembre de 1989.- **DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD:** La Sociedad se denomina "ESTABLECIMIENTOS RURALES MAMA JULIA S.A.". **DOMICILIO:** Jurisdicción de General Pico, La Pampa, en calle 22 N° 193. **DURACIÓN:** Noventa y nueve (99) años, contados desde el día 01/12/1989, fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio.- **OBJETO:** Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino, cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; agrícolas, para la producción de especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodónería, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tés; frutícolas, forestales, apícolas y granjeros.- Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y

distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario, sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados o naturales, tales como carnes, menudencias, sean frescas, cocidas o conservadas, extractos, cueros, huesos, lanas, cerdas, plumas, leches, grasas, sebo, quesos y huesos. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos clase de actos, contratos y obligaciones vinculados directos o indirectamente con los fines expresados.- "ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de AUSTRALES UN MILLÓN (A. 1.000.000), representado por Un millón de acciones ordinarias al portador de un austral (A. 1.-) valor nominal cada una.- El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550; dicho aumento se elevará a escritura pública, momento en que pagará el impuesto de sellos correspondiente".- COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por dos años. - La Asamblea deber designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, éste último, en caso de elegirse directorio colegiado, quien reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de los votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente o al Vice-Presidente del Directorio, en su caso.- Director titular: Oscar Eduardo CASSOU.- Director suplente: Luis Alberto CASSOU.- Presidente del Directorio: Oscar Eduardo CASSOU. PLAZO: DOS (2) años en su permanencia en el cargo.- FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.- Santa Rosa. de setiembre de 2013.

B.O. 3222

**SANATORIO SANTA ROSA SRL
AVISO DE CESIÓN DE CUOTAS PARTE**

Se comunica que Pedro Osvaldo GIMÉNEZ, D.N.I. N° 05324152, argentino, casado en primeras nupcias con Marta Noemí Piñieiro, Médico Patólogo, con C.U.I.T. N° 20-0524152-3, con domicilio en Avda. 13 de Caballería 830 de la Ciudad de Toay, La Pampa- VENDIÓ, CEDIÓ, TRANSFIRIÓ, veintinueve mil setecientos ochenta y seis (29.786) cuotas partes, que integran el capital de la sociedad "SANATORIO SANTA ROSA SRL", constituida el 20 de septiembre de 1944, habiendo tomado nota del Contrato societario en el Registro Público de Comercio bajo el N° 83, F° 47, T° II de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus demás notificaciones e inscripciones.- N° 42, F° 264, T° II del 26 de diciembre de 1980.- N° 89, T° II/93- F° 226/229 del 06 de octubre de 1993, T° 1/95 – F° 097102 del 8 de febrero de 1995.- T°

II/97, -F ° II/97; F° 076/082 del 08 de mayo de 1997, con domicilio legal en Av. Mitre 188, Santa Rosa (LP), al Dr. Raúl Mario COLOMBATO, con D.N.I. N° 14.341.893, médico ginecólogo, con C.U.I.T. N° 20-14341893-7, divorciado de sus primeras nupcias, con domicilio en Oliver 556 de Santa Rosa, La Pampa; dejando de pertenecer a la Sociedad "SANATORIO Santa Rosa S.R.L.-" Prof. Interviniente Hebe N. GRILLO con dom. en Julio A. Roca 114 de Sta. Rosa, L.P. Escr. 24, F° 64 del 30-06-2012.-

B.O. 3222

**CORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA S.A.
C.E.P.S.A.**

General Pico, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 23 de Septiembre de 2016, a la hora 18,00 en la salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta.
2. Razones de la convocatoria fuera de término,
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos y Notas a los Estados Contables), correspondientes al Ejercicio Económico N° 57, comprendido entre el 1 de Enero de 2015 y el 31 de Diciembre de 2015.
4. Determinación del destino del resultado del ejercicio.
5. Consideración de la resolución del Directorio de realizar un revalúo contable de Bienes de Uso, clase Edificios.
6. Consideración de la Gestión del Directorio.
7. Determinación de la Remuneración del Directorio.
8. Determinación del Número de miembros que integrarán el Directorio.
9. Elección de los miembros del Directorio por finalización de sus Mandatos.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el Día 21 de Septiembre de 2016 a las 18 hs. en la sede social. Documentación a disposición en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realiza la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 19:00.-

José Daniel DOMÍNGUEZ, Presidente C.E.P.S.A.-

B.O. 3222

COLEGIO MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Viernes 30 de septiembre de 2016 a las 12:00 hs.
Av. San Martín 655 – Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio 2015/2016.
2. Renovación de Autoridades.
 - a) Cuatro (4) Miembros Titulares por Finalización de Mandato.
 - b) Un (1) Miembro Titular por Renuncia
 - c) Cuatro (4) Miembros Suplentes por Finalización de Mandato.
 - d) Tres (3) Revisores de Cuentas Titulares por Finalización de Mandato.
 - e) Un (1) Revisor de Cuentas Suplente por Finalización de Mandato.
3. Tratamiento Art. 19.
4. Fijación Cuota Social.
5. Aprobación de Proyecto de Construcción Sede General Pico y Autorización a Comisión Directiva para vender inmueble de calles 11 y 16 (Gral. Pico) y/o Inmueble calle Rivadavia 370 (Sta. Rosa) de ser necesario para afrontar esa construcción.
6. Elección de dos (2) socios para firmar el acta.

Las mesas receptoras de votos funcionarán de 09:00 a 13:00 Hs. en las sedes del Colegio Médico de La Pampa, sito en Avda. San Martín 655 de la ciudad de Santa Rosa y Calle 11 - Nro. 701 de la localidad de General Pico.
 Jorge QUIROGA MATEOS, Presidente.- Martín E. MORANTE, Secretario General.-

B.O. 3222

COLEGIO DE PSICOPEDAGOGOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogos de la Provincia de La Pampa, en virtud del art. 44, convoca a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el sábado 1 de octubre del 2016, a las 09:00 horas, en Sede sita en calle Alem 366 de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de tratar el siguiente temario:

A. Lectura y análisis de la ley 2921 modificatoria de la ley LEY N° 2144: CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL Y EJERCICIO DE LA PSICOPEDAGOGÍA. Implicancias para el desempeño profesional, determinación de estrategias y líneas de acción legales y políticas a desarrollar por el Consejo Directivo.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
2. Lectura y análisis de la ley 2921 modificatoria de los art. 2°, 4° y 27° de la LEY N° 2144: CREACIÓN DEL COLEGIO PROFESIONAL Y EJERCICIO DE LA

PSICOPEDAGOGÍA.

3. Análisis de las implicancias para el desempeño profesional: Consideración del análisis jurídico a cargo de los asesores legales.
4. Análisis de las implicancias individuales de la aplicación de la modificatoria.
5. Propuestas de estrategias y líneas de acción.
6. Redacción del mandato de la Asamblea en relación a las estrategias y líneas de acción a llevar adelante por el Consejo Directivo.
7. Firma del Acta.

Nota: La Asamblea sesionará válidamente a la hora de la citación con la mitad más uno de la totalidad de los profesionales matriculados. Una hora más tarde sesionará válidamente con la presencia de por lo menos cinco colegiados, excluidos los que integran el Consejo Directivo, y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley N° 2144.

Consejo Directivo
 B.O. 3222

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa La Pampa, se complace en invitar a los afiliados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Extraordinaria, que para considerar el Orden del Día que a continuación se consigna se llevara a cabo el día 25 de octubre de 2016, a las 22,00 horas, en la sede gremial ubicada en la calle H. Irigoyen 492 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

- 1) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Secretario General y Secretario de Actas de la Comisión Directiva.
 - 2) Ratificación de todos los actos jurídicos celebrados en el presente ejercicio respecto a inmuebles propiedad de la Institución, según lo establecido en los Artículos 78° y 79° de los estatutos.
- Carlos Luís NEMESIO, Secretario General - Alberto Horacio BEIERBACH, Secretario de Administración y Finanzas

De los Estatutos:

Artículo 16° - La asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los afiliados cotizantes. Luego de una hora, lo hará con los afiliados presentes

Artículo 78°: El Consejo Directivo ejercerá la administración de todos los bienes sociales. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Asociación toda clase de actos y contratos, solicitar créditos, y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, provinciales, municipales, mixtos, privados, del país o del extranjero. Todo acto que importe la adquisición, enajenación o constitución de gravamen, respecto de los

bienes inmuebles o muebles registrables será realizado por el Consejo Directivo a referéndum de la primera Asamblea que se realice, a lo que se informara detalladamente sobre las condiciones y modalidades de la operación.

Artículo 79º: La Comisión Directiva ejercerá la administración de todos los bienes sociales y efectuara los actos de disposición que fueren menester para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación. Cuando la operación de que se trate implique un acto de disposición que exceda el importe de cien sueldos mínimos, deberá dar cuenta a la Asamblea en la primera reunión que esta realice, incluyendo expresamente el tema en su orden del día.

B.O. 3222

**AMUSIM
ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL**

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Convocase a los asociados de la Asociación Mutual Sindical Mercantil – “AMUSIM”- matricula Instituto Nacional de Acción Mutual N° LP 69 y Registro N° 71 de la Provincia de La Pampa, a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2016, a la hora 20, en el local sito en la calle H. Irigoyen 486 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Elección de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Consejo Directivo.
 - 2°- Consideración de la Memoria, Balance General Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.
 - 3° - Informe sobre la construcción y avances de obra en el “Hotel AMUSIM”.
 - 4° - Fijar cuota social de los asociados “Activos”.
 - 5° - Fijar cuota social de los asociados “Adherentes”.
 - 6° - Fijar tasa de servicios por reglamento y/ o actividad.
 - 7° - Informe sobre la asistencia financiera efectuada por el Centro Empleados de Comercio de Santa Rosa. (Art. 20 – inc. j de los estatutos).-
- Carlos Luis NEMESIO, Presidente – Rodrigo GENONI, Secretario.-

Notas: Artículo 40° - “El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros titulares de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo están excluidos los referidos miembros.

Toda la documentación que será tratada por la asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la

Sede de la Entidad, a partir del 03 de octubre de 2015 en el horario habitual de atención al Público.

Padrón de asociados a disposición en la sede social.

B.O. 3222

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

El Consejo Directivo de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA, conforme lo disponen los Estatutos Sociales, CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el viernes 14 de octubre de 2016 a las 18,30 horas en el local sito en calle Escalante 649, de la ciudad de Santa Rosa provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Elección de dos asociados presentes para que, conjuntamente con las autoridades de la asamblea, firmen el acta respectiva.

2º) Ratificación Asamblea.

María Cristina ESPINOSA, Presidente- Patricia Viviana GEORGE, Secretaria.-

ARTICULO 41mo.: El quórum para sesionar en las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

B.O. 3222

ASOCIACIÓN UNIÓN ALIANZA FRANCESA

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Y ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Unión Alianza Francesa, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria y Asamblea Extraordinaria, a realizarse el día 30 de septiembre de 2016, a las 18:00 horas en la sede de la Institución, sita en calle Hilario Lagos N° 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015.
3. Renovación parcial de autoridades.
4. Modificación de algunos artículos de los estatutos.

Segunda Convocatoria

En caso de fracasar la Asamblea en la primera convocatoria por falta de quórum, citase nuevamente a los asociados para el mismo día a las 19:00 horas, para considerar el mismo orden del día.

Juan Carlos OLIÉ, Presidente.- Silvia SOMACAL, Secretaria.

B.O. 3222

UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA

General Pico, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Unión Industrial de La Pampa convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria, a realizarse en la sede social ubicada en calle 15 N° 1.532 de la ciudad de General Pico, el día Miércoles 5 de Octubre de 2016 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos socios para que en representación de los demás socios aprueben y firmen el acta de Asamblea junto al presidente y secretario de la entidad.
2. Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
3. Exposición de los motivos de la convocatoria de la presente Asamblea.
4. Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva: Se elegirán nueve miembros titulares para los cargos de Presidente, Vicepresidente 1°; Vicepresidente 2°, Secretario, Tesorero, Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2° y dos miembros suplentes Vocal Suplente 1° y Vocal Suplente 2°. El presidente será designado nominalmente por la asamblea mientras que los restantes cargos serán distribuidos por acuerdo en la comisión directiva en su reunión constitutiva. La duración de los mandatos se decidirá por sorteo, para determinar quienes cesarán al año y quienes lo harán a los dos años, no interviene en el sorteo el Presidente de la entidad.
5. Elección de tres miembros titulares y un suplente de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años.-
Gustavo O. VARELA, Presidente – Sergio BENAVIDEZ, Secretario.-

B.O. 3222

FUNDACIÓN CHICAL-CÓ

La Humada, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la FUNDACIÓN CHICAL-CÓ, convoca a los asociados a Asamblea General Ordinaria fuera de término, llevándose a cabo en calle N° 4, localidad de LA HUMADA, el día 30 de septiembre de 2016, a las 10:00 hs. para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Causa que motiva la siguiente convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Designación de dos socios presentes para refrendar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.
4. consideración de memoria, balance general, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, e inventario, perteneciente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015.

La Comisión
B.O 3222

AGRUPACIÓN TRADICIONALISTA EL INDIÓ

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TÉRMINO

Convocamos a los Sres. socios a la Asamblea general ordinaria fuera de término que se llevará a cabo en las instalaciones de la agrupación en la calle Víctor Arriaga de la ciudad de Santa Rosa el día 28 de setiembre de 2016 a las 20 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior
- 2º) Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio que cerró el 31 de marzo del corriente año 2016.-

Nota: De no alcanzarse el quórum determinado por estatutos para la hora 21 la Asamblea se reunirá válidamente con los miembros presentes.
Luis A. URRUTIA, Presidente - Hugo A. DENOARD, Secretario.-

B.O. 3222

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Arauz, septiembre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado socio:

Conforme a lo resuelto por la Comisión Directiva del Club Villa Mengelle en su reunión del día 16 de Agosto de 2.016, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 30 de Septiembre de 2.016 a las 20 hs. en la Sede Social de Avda. San Martín 291 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Elección de tres (3) socios presentes para suscribir el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31/03/2016.

4.- Elección de tres (3) socios presentes para conformar la mesa escrutadora de votos.

5.- Elección de ocho (8) socios para integrar la Comisión Directiva de acuerdo a los cargos establecidos por la reforma estatutaria aprobada por Resolución 121/16 de la D.G.S.P.J. y R.P.C., en los cargos de Presidente (por dos años), Vicepresidente (por dos años), Secretario (por un año), Tesorero (por un año), Primer Vocal Titular (por dos años), Segundo Vocal Titular (por un año), Primer Vocal Suplente (por un año) y Segundo Vocal Suplente (por dos años).

6.- Elección de dos (2) socios para integrar la Comisión Revisora de Cuentas en los cargos de Revisor de Cuentas Titular (por dos años) y Revisor de Cuentas Suplente (por un año).

7.- Tratamiento de la cuota social

Leandro Alberto GRAND, Presidente - María Laura CORAZZA, Secretaria.-

B.O. 3222

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 1° de OCTUBRE de 2016, a la hora trece, en el domicilio sito en Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;

2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13, con cierre el 31 de Diciembre de 2015;

3) Tratamiento cuota social.-

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38° del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente- Felipe Alberto IRUSTA, Secretario.-

B.O. 3222

CLUB JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS LOS DÍAS 31 DE JULIO, DESDE 2015 Y HASTA 2016, INCLUSIVE

La Comisión Directiva del "Club Juventud Regional", de Miguel Cané, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, Libertad N° 501, de esta localidad, el día Viernes 30 de Setiembre de 2016, a las 20:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA

a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales.

b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.

c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.

d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el art. 50 del Estatuto Social.

2- ASAMBLEA ORDINARIA

a) Consideración de las Memorias de los ejercicios 2015 y 2016 de la Comisión Directiva que comprenden los ejercicios indicados en el exordio.

b) Consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2015 y 2016.

c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2015 y al 31 de julio de 2016.

d) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Art. 6°).

e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva

B.O. 3222

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

General Acha, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a los art. (21 y 25) del estatuto social, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de Septiembre de 2016 a

las 19 hs. en la sede de la Biblioteca Florentino Ameghino (Avellaneda 460).

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2016.

2 - La renovación parcial del Consejo Directivo, elección de un Vice-Presidente, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un vocal titular, dos vocales suplentes, todos los cargos con mandato por dos años, y dos revisores de cuentas con mandato por un año.

3 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

Alicia Raquel MINOR, Presidente - Dalila CANAY, Secretaria.

NOTA. (Art. 29 del Estatuto) La Asamblea se realizará en fecha y hora indicadas con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3222

CLUB UNIÓN MIGUEL RIGLOS

Miguel Riglos, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en nuestras instalaciones sitas en calle San Martín N° 490, el día 30 de Septiembre de 2016 a las 20:00 horas para considerar la documentación correspondiente al ejercicio iniciado el 01/01/2015 y finalizado el 31/12/2015, que se detalla en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y aprobación del acta anterior.

2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015.

3- Designación de dos asambleístas para que firmen el acta.

Nota: Si en primera convocatoria no se lograra la concurrencia de la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, la Asamblea se realizará válidamente una hora después de la fijada inicialmente cualquiera sea el número de socios presentes.
Guillermo Gabriel ARGÜELLO, Presidente - María Belén IMAS, Secretaria.

B.O. 3222

ASOCIACIÓN HOSPITAL ALPACHIRI

Alpachiri, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de septiembre de 2016 a las 19:00 hs. en las instalaciones del Pabellón Geriátrico sito en calle Urquiza N° 715 de la Localidad de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.

3) Lectura, consideración y aprobación del Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N° 50, cerrado el 31 de diciembre de 2.015.

4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vicepresidente, Protesorero, 2° Vocal Titular, 1° Vocal Suplente y 2° Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos.

5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas: Elección de Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente por vencimiento de mandatos.

6) Consideración de la cuota social para el presente año.

7) Elección de dos asociados presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La Asamblea sesionará a la hora indicada con un margen de 1 hora.

María Paula RAMÍREZ, Presidente - Rubén Anselmo BAUER Secretario.-

B.O. 3222

ASOCIACIÓN CAMPO DE PATO EL PARQUE

Intendente Alvear, septiembre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Campo de Pato "El Parque " tiene el agrado de invitar a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Septiembre de 2016, a las 19 horas en el local de la Sede Social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuenta correspondientes al 2° Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2015.

2) Tems varios de administración y funcionamiento.

3) Designación de dos asociados para que con el Presidente y Secretario firmen el Acta en nombre de la Asamblea.

José Osvaldo MAYORDOMO, Presidente - Ángela MORO, Secretaria.-

Del Estatuto Social: Artículo 29:

Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

B.O. 3222

**CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL
ARGENTINO**

General Pico, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 02 de Octubre de 2016 a las 10.00 Hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.
3. Aprobación de contrato con empresa TORRESEC, que será la inquilina y responsable de la instalación y el mantenimiento de la torre a instalar en el espacio ubicado en calle 36 esq. 15.-
Dante Matías GARCÍA, Presidente – PICCO, Guillermo Luis, Secretario.-

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos. - Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.-

B.O. 3222

ASOCIACIÓN PRODUCTORES DE PARERA

Parera, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados: En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos de la Institución, se los invita a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de octubre de 2016, a las 21 hs. En el local social de nuestra entidad en lugar de balanza pública con domicilio en calle Héctor Morra s/n Te. 02331497056.

ORDEN DEL DÍA

1°) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de revisor de cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de junio del año 2016.

3°) Renovación parcial de comisión directiva.

4°) Consideración y aprobación del valor de la cuota social

5°) Designación de dos (2) asambleístas presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.-

Pedro G. BARRIO, Presidente.- Américo O. BARRIO, Secretario.-

NOTA: De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos la asamblea sesionará a la hora indicada con presencia de los socios con derecho a voto o media más tarde con asociados presentes, siendo válidas las decisiones tomadas. Art. 32.

B.O. 3222

**ASOCIACIÓN COOPERADORA MELCHOR CASADO
ESCUELA ESPECIAL N° 1**

General Pico, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y Leyes Vigentes convocase a los Señores Asociados, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 1 "Melchor Casado" que se desarrollará en su sede social de Calle 23 N° 110 de esta ciudad de Gral. Pico, el día 28 de setiembre de 2016 a las 13,30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura y consideración Acta anterior.
- 2- Consideración, Memoria y Balance, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio económico N° 14, cerrado al 30 de Junio de 2016.-
- 3- Renovación parcial de la Comisión Directiva de acuerdo al artículo 30 del Estatuto Social por cesación de mandatos del Vicepresidente, Prosecretario Protesorero, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°
- 4- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 5- Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
Hugo A BARREJO, Presidente - SANZ Laura Graciela, Secretaria.-

De los Estatutos: "El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada por la Convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y una hora después con los miembros presentes.

B.O. 3222

ASOCIACIÓN BIBLIOTECA POPULAR RAÚL B. DÍAZ

Villa Mirasol, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación Biblioteca Popular Raúl B. Díaz, con domicilio en la localidad de Villa Mirasol, Provincia de La Pampa, comunica a sus asociados que con fecha 28 de septiembre de 2016 a las 17:00 hs. celebrará una Asamblea Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Tratamiento de la modificación efectuada en los Estados Contables cerrados al 31/12/2014 y 31/12/2015 a raíz de las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas.-

La reunión tendrá lugar en la sede social de la entidad, sita en Avenida San Martín N° 871 de la localidad de Villa Mirasol, La Pampa.

Luciana BELLOTTO, Presidente.-

B.O. 3222

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, septiembre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CUADRAGÉSIMO SEXTO EJERCICIO
DEL 1 DE MARZO DE 2015 AL 28 DE FEBRERO DE
2016**

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14º del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 30 de setiembre de 2016 a partir de la hora 18:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo sexto (46º) ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2015 y el 28 de febrero de 2016.
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Presidente, Pro-Secretaria, Tesorero, un Vocal Titular y dos Suplentes.
5. Elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.-
Elena I. GIL GATICA, Presidenta - Miryan Ana P. de PÉREZ, Secretaria.-

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la Institución, cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

B.O. 3222

**PARTIDO PATRIA GRANDE
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE LA
PAMPA**

RESOLUCIÓN N° 11/2016

Santa Rosa, 26 de agosto de 2016

AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "Partido Patria Grande s/Reconocimiento de Personería", Expte. N° 2709/2015, y, **CONSIDERANDO:** Que por Res. N° 16/2015 (fs. 34/35), se concedió a la agrupación política PATRIA GRANDE, el reconocimiento provisorio como partido político provincial...Que compulsado el Registro General de Afiliados obrante en este Tribunal Electoral, se desprende que el partido de autos, a la fecha, cuenta con un padrón de afiliados que supera la cantidad mínima de afiliaciones establecidas por la normativa legal-cuatro por mil del total de electores de la provincia-, equivalente de acuerdo a la publicación efectuada por la Cámara Nacional Electoral para el presente año, en el distrito de la Provincia de La Pampa, a la cantidad de un mil noventa y nueve (1099) afiliados...Que en razón de lo expuesto y encontrándose cumplimentados la totalidad de los requisitos exigidos por la N.J.F. N° 1176/82, la agrupación política PATRIA GRANDE, se encuentra en condiciones de obtener el reconocimiento definitivo como partido político provincial. **Por ello, el Tribunal Electoral de la Provincia Pampa, RESUELVE Primero:** Conceder el reconocimiento definitivo como partido político provincial a la agrupación política **PATRIA GRANDE**, en los términos del artículo 7 de la N.J.F. N° 1176/82. **Segundo:** Ordenar al partido de autos dar cumplimiento a la publicación dispuesta en el artículo 65 inciso b) de la N.J.F. N° 1176/82, en el Boletín Oficial de la Provincia, la que se realizará con los recaudos previstos en el artículo 70 del citado texto legal. **Tercero:** Regístrese, protocolícese y notifíquese.-Dr. Eduardo D. FERNÁNDEZ MENDÍA, Presidente – Dr. Mario Oscar BONGIANINO, Vocal – Dra. Adriana I. CUARZO, Vocal – Dr. Matías BENTIVEGNA, Secretario.-

B.O. 3222

**CONCURSOS
RESULTADOS**

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° 220 -29-VIII-16- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondientes al Concurso Interno convocado por Resolución N° 158/16 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, que como Anexo I y II forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del decreto respectivo, según el Anexo II de La presente Resolución a agente que

se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un (1) cargo vacante categoría 3, Ley N° 643 – Rama Administrativa – en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos:

Apellido y Nombre	Puntaje Total
RODRÍGUEZ, Pablo Martín	15,00
CONTE, Sergio	10,20

ANEXO II

Promoción del agente de acuerdo a Concurso realizado en el Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección de

Inspecciones, convocado por Resolución N° 158/16:

Apellido y Nombre: RODRÍGUEZ, Pablo Martín.

DNI N° 25.336.051

Categoría: Anterior 7 Promoción 3

FE DE ERRATA

Boletín Oficial N° 3215 de fecha 22/07/2016, pág. N° 1674, 1° col., rengl. N° 20, donde dice: "...AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" EN ESCUELA N 25 DE GRANADEROS DE SAN MARTÍN Y ESCUELA N° 258- SANTA ROSA - LA PAMPA"-..." debe decir: **"...AGUA EN ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES" EN COLEGIO SECUNDARIO 9 DE JULIO Y ESCUELA N° 219 - SANTA ROSA - LA PAMPA"-...."**